



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año XVII

viernes, 2 de junio de 1995

Número 79

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA. CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA

Teléfono: (95) 469 31 60*
Fax: (95) 469 30 83
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

0. Disposiciones estatales

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Real Decreto 792/1995, de 19 de mayo, por el que se nombra Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía a don Augusto Méndez de Lugo y López de Ayala. 5.190

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE GOBERNACION

Orden de 18 de mayo de 1995, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía. (A.30). 5.190

Orden de 23 de mayo de 1995, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Letrados de Administración Sanitaria. (A.2020). 5.191

Resolución de 23 de mayo de 1995, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se adscribe en comisión de servicios a doña Amelia Baena Borrego, Interventora del Ayuntamiento de Montoro (Córdoba), al puesto de trabajo de Vice-Intervención del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra (Sevilla). 5.192

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 21 de abril de 1995, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan a concurso o concurso de méritos plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. 5.192

Resolución de 8 de mayo de 1995, de la Universidad de Cádiz, por la que se publica

una Comisión Juzgadora de concurso de Profesorado Universitario. 5.194

Resolución de 18 de mayo de 1995, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita. 5.195

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 16 de mayo de 1995, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hace pública la concesión de subvenciones específicas por razón del objeto. 5.195

Resolución de 24 de mayo de 1995, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se delega la facultad de compulsar documentos. 5.195

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 15 de mayo de 1995, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se presta conformidad a la permuta de dos parcelas propiedad del Ayuntamiento de Olivares (Sevilla) por unos terrenos propiedad de don Baldomero Naranjo Beloso, don Antonio Martín García y sus respectivas esposas. 5.196

Resolución de 16 de mayo de 1995, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se presta conformidad a la permuta de un solar de los bienes de propios del Ayuntamiento de Rosal de la Frontera (Huelva), con terreno propiedad de don Nemesio Escudero Jimeno. 5.197

Resolución de 18 de mayo de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se presta conformidad a la permuta de tres parcelas propiedad del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (Cádiz) por nave propiedad de la Empresa Manufacturas y Comercio El Carmen, SL. 5.197

Resolución de 22 de mayo de 1995, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se presta conformidad a la permuta de terrenos propiedad de don Francisco Dorado Delgado, situada en el término municipal de Alameda, por otros propiedad del Ayuntamiento de Alameda (Málaga). 5.198

Corrección de errores de la Resolución de 21 de marzo de 1995, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se establece la puntuación de los cursos dirigidos al personal de las entidades locales que integran la Administración Local en Andalucía, realizados en colaboración con el CEMCI en 1994. (BOJA núm. 53, de 1.4.95). 5.198

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Orden de 24 de mayo de 1995, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Beas de Segura (Jaén). (PD. 1380/95). 5.199

Orden de 24 de mayo de 1995, por la que se autorizan tarifas de taxis de Linares (Jaén). (PD. 1381/95). 5.199

Orden de 24 de mayo de 1995, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Osuna (Sevilla) (PD. 1382/95). 5.199

Orden de 24 de mayo de 1995, por la que se autorizan tarifas de taxis de San Fernando (Cádiz). (PD. 1383/95). 5.200

Orden de 24 de mayo de 1995, por la que se autorizan tarifas de taxis de Rota (Cádiz). (PD. 1384/95). 5.201

Resolución de 22 de mayo de 1995, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 10 de enero de 1995. 5.201

Corrección de errores de la Orden de 30 de diciembre de 1994, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Benalmádena (Málaga). (BOJAs núms. 5, de 13.1.95, y 41, de 15.3.95). (PD. 1385/95). 5.202

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 2 de mayo de 1995, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2.607/94. 5.202

Orden de 2 de mayo de 1995, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2.708/94 MM. 5.202

Orden de 16 de mayo de 1995, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2.706/94 MMM. 5.202

Orden de 22 de mayo de 1995, por la que se acuerda la acreditación de la Empresa Auxilabor del Sur, SL, en la instalación sita en Lucena (Córdoba), Polígono Industrial Vereda de Castro, C/ Mármoles, 3 y la inscripción en el registro de entidades acreditadas. 5.202

Orden de 23 de mayo de 1995, por la que se autoriza la reversión de terrenos al Ayuntamiento de Castellar de la Frontera (Cádiz). 5.203

Orden de 23 de mayo de 1995, por la que se subsanan los errores contenidos en la de 30 de marzo de 1995, sobre fijación de tarifas portuarias para 1995 a aplicar por los servicios prestados por la Empresa Pública de Puertos de Andalucía en los puertos de gestión directa y normas de aplicación de dichas tarifas. 5.203

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 2 de mayo de 1995, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina Majanares, propiedad de don José Pareja Luque e Hijos, CB, ubicada en el término municipal de Martos (Jaén). 5.204

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 18 de mayo de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone

el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1421/92, interpuesto por Astilleros Españoles, SA.

5.204

Resolución de 18 de mayo de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 6354/92, interpuesto por Tuberos y Soldadores, SCA.

5.204

Resolución de 18 de mayo de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 246/93, interpuesto por Alimentación San Jacinto, SA.

5.205

Resolución de 18 de mayo de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 346/93, interpuesto por Castro Luque, SA.

5.205

Resolución de 18 de mayo de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 544/93, interpuesto por Galerías Preciados, SA.

5.205

Resolución de 18 de mayo de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 878/93, interpuesto por Fomento de Construcciones y Contratas, SA.

5.205

Resolución de 22 de mayo de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 742/94, interpuesto por Foret, SA.

5.205

Resolución de 23 de mayo de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se

dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 246/93, interpuesto por Centros Comerciales Continente, SA.

5.205

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 17 de mayo de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica la concesión de una subvención específica, por razón del objeto, al Ayuntamiento de Campillos, para la ejecución de las obras de construcción de un Centro de Salud tipo II-Uro.

5.206

Resolución de 17 de mayo de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica la concesión de una subvención específica, por razón del objeto, al Ayuntamiento de Villanueva de la Concepción (Málaga), para la ejecución de las obras de construcción de un Centro de Salud tipo Módulo I.

5.206

Resolución de 17 de mayo de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica la concesión de una subvención específica, por razón del objeto, al Ayuntamiento de Atarfe, para la ejecución de las obras de construcción de un Centro de Salud tipo II-Uro.

5.207

Resolución de 17 de mayo de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica la concesión de una subvención específica, por razón del objeto, al Ayuntamiento de Huétor-Tájar, para la ejecución de las obras de construcción de un Centro de Salud tipo II-Ur.

5.207

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 17 de mayo de 1995, por la que se convocan setenta y nueve Becas para la realización de prácticas por alumnos universitarios en empresas de Jaén.

5.208

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 16 de mayo de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación del suministro Materia prima para la producción del BOJA, mediante el procedimiento de concurso. (PD. 1386/95).

5.212

Resolución de 16 de mayo de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación de asistencia técnica Realización de trabajos específicos y puntuales de presencia publicitaria en los Medios, mediante el procedimiento de concurso. (PD. 1387/95).

5.213

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Resolución de 15 de mayo de 1995, de la Dirección General de Cooperativas, por la

que se anuncia la contratación directa de asistencia técnica que se indica. (AT. COOP. 2/95). (PD. 1388/95).

5.213

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 16 de mayo de 1995, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos de obras que se indican por el sistema de contratación directa.

5.214

Resolución de 16 de mayo de 1995, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de Gestión de Servicios de Conservación de Carreteras que se indica por el sistema de concurso con admisión previa.

5.214

Resolución de 16 de mayo de 1995, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que se indica por el sistema de subasta con admisión previa.

5.214

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 16 de mayo de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica que se cita. (ATC 5/95).

5.214

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 30 de diciembre de 1994, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la adjudicación definitiva, por el sistema de contratación directa, del contrato de asistencia técnica que se cita.

5.215

Resolución de 2 de mayo de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva por el sistema de contratación directa que se cita.

5.215

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 15 de mayo de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en el ámbito del mismo.

5.215

Resolución de 18 de mayo de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (PD. 1389/95).

5.215

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 18 de mayo de 1995, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación definitiva por contratación directa de los contratos de obra que se indican.

5.215

Resolución de 23 de mayo de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia contratación directa. (PD. 1397/95).

5.215

AYUNTAMIENTO DE MALAGA. INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA

Anuncio. (PP. 1390/95).

5.216

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se practican notificaciones tributarias.

5.217

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se practican notificaciones tributarias.

5.218

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Resolución de 16 de mayo de 1995, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.

5.219

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Acuerdo de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.

5.220

Acuerdo de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.

5.220

CONSEJERIA DE CULTURA

Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se notifica la Resolución de 21 de noviembre de 1994, por la que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de la Casa que se indica a los interesados en el mismo.

5.220

Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se notifica la Resolución

de 21 de noviembre de 1994, por la que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz del Hotel que se indica a los interesados en el mismo.

5.221

Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se notifica la Resolución de 21 de noviembre de 1994, por la que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de la Casa que se indica a los interesados en el mismo.

5.222

Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se notifica la Resolución de 21 de noviembre de 1994, por la que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de la Casa que se indica.

5.223

Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se notifica la Resolución de 13 de diciembre de 1994, por la que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de la Casa que se indica a los interesados en el mismo.

5.224

Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se notifica la Resolución de 13 de diciembre de 1994, por la que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de la Fachada Principal y Lateral del Edificio que se indica a los interesados en el mismo.

5.225

Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se notifica la Resolución de 27 de diciembre de 1994, por la que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz del Edificio que se indica a los interesados en el mismo.

5.226

Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se notifica la Resolución de 27 de diciembre de 1994, por la que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de la Iglesia Parroquial que se indica a los interesados en el mismo.

5.228

Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se notifica la Resolución de 27 de diciembre de 1994, por la que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de la Iglesia Parroquial que se indica a los interesados en el mismo.

5.229

Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se notifica la Resolución de 27 de diciembre de 1994, por la que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz del Edificio que se indica a los interesados en el mismo.

5.230

Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se notifica la Resolución de 10 de enero de 1995, por la que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de la Iglesia Parroquial que se indica a los interesados en el mismo.

5.231

Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se notifica la Resolución de 10 de enero de 1995, por la que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de la Iglesia Parroquial que se indica a los interesados en el mismo.

5.232

Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se notifica la Resolución de 24 de enero de 1995, por la que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de la Casa que se indica a los interesados en el mismo.

5.233

Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se notifica la Resolución de 31 de enero de 1995, por la que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz del Palacio que se indica a los interesados en el mismo.

5.234

Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se notifica la Resolución de 23 de febrero de 1995, por la que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz del Inmueble que se indica a los interesados en el mismo.

5.235

Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se notifica la Resolución de 23 de febrero de 1995, por la que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de la Casa que se indica a los interesados en el mismo.

5.236

Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se notifica la Resolución de 23 de febrero de 1995, por la que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de la Hacienda que se indica a los interesados en el mismo.

5.237

COMUNIDAD DE MADRID

Resolución de 8 de mayo de 1995, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Transportes, por la que se procede a la publicación de las Resoluciones en materia de transportes que se relacionan en el anexo.

5.239

AYUNTAMIENTO DE LOJA (GRANADA)

Anuncio. (PP. 1107/95).

5.239

AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA

Anuncio de bases.

5.240

CAJA PROVINCIAL DE AHORROS DE JAEN

Anuncio de XXV Asamblea General Ordinaria. (PP. 1302/95).

5.248

0. Disposiciones estatales

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

REAL DECRETO 792/1995, de 19 de mayo, por el que se nombra Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía a don Augusto Méndez de Lugo y López de Ayala.

A propuesta del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día 17 de mayo de 1995, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127.4, 316.2, 320 y 336 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial,

Vengo en nombrar Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía a don Augusto Méndez de Lugo y López de Ayala, Magistrado, Presidente de la Audiencia Provincial de Córdoba, con consideración de Magistrado del Tribunal Supremo mientras desempeñe el cargo.

Dado en Madrid a 19 de mayo de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBÉ

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 18 de mayo de 1995, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía. (A,30).

Vista la propuesta formulada por el Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía, convocadas por Orden de 8 de junio de 1994, de la Consejería de Gobernación (BOJA núm. 89 de 15.6.94) y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Gobernación, en uso de la competencia que le confiere el art. 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y art. 2.º 2 del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía a los aspirantes aprobados que se relacionan en el anexo de esta Orden, con expresión de los destinos adjudicados así como del carácter provisional o definitivo de su ocupación.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionarios de carrera deberá prestarse juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión se efectuará ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales de los Organismos Autónomos para destinos en los Servicios Centrales, y ante los Secretarios de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones Provinciales y Gerencias Provinciales de Organismos Autónomos para los destinos en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contada a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de noviembre y el art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal objeto del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el art. 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Organos competentes en cada caso remitirán al Registro General de Personal de la Dirección General de la Función Pública, Plaza Nueva, núm. 4, 41071 - Sevilla, la documentación correspondiente para la inscripción de la toma de posesión, en los plazos establecidos en el art. 10 de la Orden de 25 de abril de 1986 de desarrollo del Decreto 9/1986 de 5 de febrero, regulador del Registro General de Personal (BOJA núm. 36 de 29 de abril).

Sexto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Granada o Málaga según corresponda, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación (artículo 58.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Consejería de Gobernación, de conformidad con lo establecido en el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 18 de mayo de 1995

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejero de Gobernación

CONSEJERÍA DE GOBERNACION
DIRECCION GENERAL DE LA
FUNCION PUBLICA

ANEXO

OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DE 1.992. PRUEBAS SELECTIVAS CORRESPONDIENTES AL
CUERPO DE LETRADOS DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

ADJUDICACION DE DESTINOS: LISTAS DEFINITIVAS

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CODIGO	DENOMINACION PUESTO TRABAJO ADJUDICADO	CARACTER DE OCUP. DEL PUESTO
P. TOTAL	CONSEJERIA/OO.AA	CENTRO DIRECTIVO	CENTRO DESTINO	PROVINCIA	MUNICIPIO	
28732593 96.91	JIMENEZ PRESIDENCIA	BONILLA GABINETE JURIDICO (AGRIC. Y P.)	SALVADOR GABINETE JURIDICO (AGRICULT. Y P.)	524284 SEVILLA	LETRADO ASESOR SEVILLA	PROVISIONAL
52311051 89.90	FAYA PRESIDENCIA	BARRIOS GABINETE JURIDICO (SALUD)	ANTONIO LUIS GABINETE JURIDICO (SALUD)	524284 SEVILLA	LETRADO ASESOR SEVILLA	PROVISIONAL
28883601 82.10	IZQUERDO PRESIDENCIA	BARRAGÁN GABINETE JURIDICO	MARIA MERCEDES GABINETE JURIDICO	524315 GRANADA	LETRADO GRANADA	PROVISIONAL
24221771 81.75	ORTIZ PRESIDENCIA	MALLOL GABINETE JURIDICO	JOSE ANTONIO GABINETE JURIDICO	524330 MALAGA	LETRADO MALAGA	PROVISIONAL
28596396 77.51	JIMENEZ PRESIDENCIA	LOPEZ GABINETE JURIDICO	JESUS GABINETE JURIDICO	524315 GRANADA	LETRADO GRANADA	PROVISIONAL

ORDEN de 23 de mayo de 1995, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Letrados de Administración Sanitaria. (A.2020).

Vista la propuesta formulada por el Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía, convocadas por Orden de 18 de enero de 1993, de la Consejería de Gobernación (BOJA núm. 11 de 2.2.93) y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Gobernación, en uso de la competencia que le confiere el art. 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y art. 2.º 2 del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción: Letrados de Administración Sanitaria a los aspirantes aprobados que se relacionan en el anexo de esta Orden, con expresión de los destinos adjudicados así como del carácter provisional o definitivo de su ocupación.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionarios de carrera deberá prestarse juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión se efectuará ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales de los Organismos Autónomos para destinos en los Servicios Centrales, y ante los Secretarios de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones Provinciales y Gerencias Provinciales de Organismos Autónomos para los destinos en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contado a

partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de noviembre y el art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal objeto del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el art. 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Organos competentes en cada caso remitirán al Registro General de Personal de la Dirección General de la Función Pública, Plaza Nueva, núm. 4, 41071 - Sevilla, la documentación correspondiente para la inscripción de la toma de posesión, en los plazos establecidos en el art. 10 de la Orden de 25 de abril de 1986 de desarrollo del Decreto 9/1986 de 5 de febrero, regulador del Registro General de Personal (BOJA núm. 36 de 29 de abril).

Sexto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Granada o Málaga según corresponda, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación (artículo 58.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Consejería de Gobernación, de conformidad con lo establecido en el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 23 de mayo de 1995.

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

CONSEJERIA DE GOBERNACION
DIRECCION GENERAL DE LA
FUNCION PUBLICA

ANEXO

OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DE 1.992. PRUEBAS SELECTIVAS CORRESPONDIENTES AL
CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, OPCION: LETRADOS DE ADMINISTRACION SANITARIA

ADJUDICACION DE DESTINOS: LISTAS DEFINITIVAS

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CODIGO	DENOMINACION PUESTO TRABAJO ADJUDICADO	CARACTER DE OCUP. DEL PUESTO
P. TOTAL	CONSEJERIA/O.O.A.A.	CENTRO DIRECTIVO	CENTRO DESTINO	PROVINCIA	LOCALIDAD	
24102285 22.85	MUÑOZ S.A.S.	ROJAS DIRECCION GERENCIA	MIGUEL DIRECCION GERENCIA	701584 SEVILLA	LETRADO ADMON. SANITARIA SEVILLA	PROVISIONAL
28380930 22.31	GARCIA S.A.S.	GARCIA DIRECCION GERENCIA	ANTONIO ALFONSO DIRECCION GERENCIA	701584 SEVILLA	LETRADO ADMON. SANITARIA SEVILLA	PROVISIONAL
25957730 21.49	HUETE S.A.S.	RINCON DIRECCION GERENCIA	M ^a FRANCISCA DIRECCION GERENCIA	701569 JAEN	LETRADO ADMON. SANITARIA JAEN	PROVISIONAL
24293835 20.95	CASTILLO S.A.S.	FUERTAS DIRECCION GERENCIA	M. ISABEL DIRECCION GERENCIA	701557 GRANADA	LETRADO ADMON. SANITARIA GRANADA	PROVISIONAL
29770322 20.41	PEREZ S.A.S.	GONZALEZ-TORUÑO DIRECCION GERENCIA	PEDRO J. DIRECCION GERENCIA	701562 HUELVA	LETRADO ADMON. SANITARIA HUELVA	PROVISIONAL
24087616 18.84	GIRON S.A.S.	RUESTE DIRECCION GERENCIA	RAFAEL DIRECCION GERENCIA	701587 CORDOBA	JF. ASESORIA JURIDICA PROV. CORDOBA	PROVISIONAL
30521606 18.45	RUIZ-CABELLO S.A.S.	JIMENEZ DIRECCION GERENCIA	LOURDES DIRECCION GERENCIA	701545 CADIZ	JF. ASESORIA JURIDICA PROV. CADIZ	PROVISIONAL

RESOLUCION de 23 de mayo de 1995, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se adscribe en comisión de servicios a doña Amelia Baena Borrego, Interventora del Ayuntamiento de Montoro (Córdoba), al puesto de trabajo de Vice-Intervención del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra (Sevilla), según acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 21 de abril de 1995, por la que solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Vice-Intervención de la citada Corporación de doña Amelia Baena Borrego, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescuela de Intervención-Tesorería, DNI núm. 30.542.971, así como la conformidad del Ayuntamiento de Montoro (Córdoba), manifestada en el acuerdo adoptado por esta Corporación en sesión celebrada el día 16 de mayo de 1995, para cuya Intervención fue nombrada por Resolución de la Dirección General de la Función Pública de 24 de marzo de 1995, de conformidad con lo

establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicional Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera, del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. Esta Dirección General ha resuelto:

Conferir la adscripción en comisión de servicios de doña Amelia Baena Borrego, DNI núm. 30.542.971, actual Interventora titular del Ayuntamiento de Montoro (Córdoba), al puesto de trabajo de Vice-Intervención del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra (Sevilla), corriendo a cargo de este último el pago de las remuneraciones debidas.

Sevilla, 23 de mayo de 1995.- El Director General, Jesús M.º Rodríguez Román.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 21 de abril de 1995, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan a concurso o concurso de méritos plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), y los Estatutos de la Universidad de Sevilla, aprobados por Decreto 148/1988, de 5 de abril (B.O.J.A. de 8 de abril y B.O.E. de 20 de mayo),

ESTE RECTORADO, ha resuelto convocar a Concurso o Concurso de Méritos, según se especifica en cada caso, las

plazas de Cuerpos Docentes universitarios, que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución.

Uno.- Dichos Concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto (Boletín Oficial del Estado de 1 de septiembre); los Estatutos de la Universidad de Sevilla, aprobados por Decreto 148/1988, de 5 de abril (B.O.J.A. de 8 de abril); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (Boletín Oficial del Estado de 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 (Boletín Oficial del Estado de 16 de enero de 1985), y en lo no previsto, por la legislación general de Funcionarios Civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Dos.- Para ser admitidos a los citados Concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los setenta años de edad.
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tres.- Deberán reunir, además las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.1 ó 4.2 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de Concurso.

Cuando estando en posesión del Título de Doctor, se concurra a plazas de Catedrático de Universidad, conforme a lo previsto en el artículo 4.1.c), del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no pertenezca a ninguno de los Cuerpos que en el mismo se señala, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos.

Cuatro.- Los aspirantes que deseen tomar parte en los Concursos, remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Sevilla, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, mediante instancia, según modelo que se acompaña como Anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en el Concurso. La concurrencia de dichos requisitos deberán estar referida siempre a una fecha anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el mismo.

Los aspirantes deberán justificar haber efectuado a través del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla (Cuenta nº 028.10.409197. 1) y a nombre de "Universidad de Sevilla. Concursos Profesorado", ingreso de la cantidad de 1.500 pesetas en concepto de derechos (400 pesetas por formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen). La Entidad Bancaria expedirá recibo por duplicado, uno de cuyos ejemplares deberá unirse a la solicitud.

Cuando el pago de los derechos se efectúe por giro postal o telegráfico, éste será dirigido a la Sección de Recaudación de esta Universidad (Negociado Otros Ingresos), haciendo constar en el taloncillo los datos siguientes: Nombre y apellidos del interesado y plaza a la que concursa.

Cinco.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Sevilla, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos.

Seis.- Las Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses desde la publicación de la composición de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

Dentro de dicho plazo el Presidente de la Comisión, previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una Resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales, convocando a todos los aspirantes admitidos a participar en el Concurso, para realizar el acto de presentación de los concursantes, y con señalamiento del lugar, día y hora de celebración de dicho acto; a estos efectos el plazo entre la fecha prevista para el acto de constitución de la Comisión y la fecha señalada para el acto de presentación no podrá exceder de dos días hábiles.

Siete.- En el acto de presentación, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en los artículos 9º o 10º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto

1427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), según se trate de Concurso o Concurso de Méritos.

Ocho.- En todo lo restante referente a convocatoria, integración de las Comisiones, pruebas, propuestas, nombramientos y reclamaciones se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986 de 13 de junio y demás disposiciones vigentes que lo desarrollen.

Nueve.- Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Registro General de la Universidad de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- b) Certificado Médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedido por la Dirección Provincial o Consejería, según proceda, competentes en materia de Sanidad.
- c) Declaración Jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública.

Los que tuvieran la condición de Funcionarios Públicos de Carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar Certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de Funcionarios y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios:

Sevilla, 21 de abril de 1995.- El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

A N E X O I Universidad de Sevilla

I. CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD

1.- Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde: Comunicación Audiovisual y Publicidad. Departamento al que está adscrita: Comunicación Audiovisual y Publicidad, Periodismo y Literatura. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Teoría de la Comunicación Audiovisual. Tecnología de los Medios Audiovisuales. Clase de convocatoria: Concurso.

2.- Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde: Análisis Matemático. Departamento al que está adscrita: Ecuaciones Diferenciales y Análisis Numérico. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en Ecuaciones Diferenciales y Análisis Numérico. Clase de convocatoria: Concurso.

3.- Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde: Expresión Gráfica en la Ingeniería. Departamento al que está adscrita: Ingeniería Gráfica. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en Dibujo Técnico I. Clase de convocatoria: Concurso.

4.- Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde: Matemática Aplicada. Departamento al que está adscrita: Matemática Aplicada I. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en las asignaturas: Álgebra, Cálculo Infinitesimal y Complementos de Matemáticas en la Licenciatura de Informática. Clase de convocatoria: Concurso.

5.- Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Tecnología Electrónica. Departamento al que está adscrita: Tecnología Electrónica. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de "Tecnología de las Comunicaciones" en la Facultad de Informática y Estadística. Clase de convocatoria: Concurso.

II. PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

6.- Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Farmacia y Tecnología Farmacéutica. Departamento al que está adscrita: Farmacia y Tecnología Farmacéutica. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Farmacia Galénica Especial y Clínica. Clase de convocatoria: Concurso de Méritos.

7.- Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Biología Vegetal. Departamento al que está adscrita: Biología Vegetal y Ecología. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia teórica y práctica en Biología General y Botánica. Clase de convocatoria: Concurso.

8.- Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Filología Inglesa. Departamento al que está adscrita: Filología Inglesa (Lengua Inglesa). Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en Traducción Inglés-Español: Historia, Teoría y Práctica. Clase de convocatoria: Concurso.

9.- Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Filología Italiana. Departamento al que está adscrita: Filologías Integradas. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en asignaturas adscritas al área de conocimiento. Clase de convocatoria: Concurso.

10.- Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Física Atómica, Molecular y Nuclear. Departamento al que está adscrita: Física Atómica, Molecular y Nuclear. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Física Atómica y Nuclear (5º de Física). Clase de convocatoria: Concurso.

11.- Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Física de la Materia Condensada. Departamento al que está adscrita: Física de la Materia Condensada. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en la disciplina de "Termología". Clase de convocatoria: Concurso.

12.- Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Física de la Materia Condensada. Departamento al que está adscrita: Física de la Materia Condensada. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en la disciplina de "Física del Estado Sólido". Clase de convocatoria: Concurso.

13.- Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Expresión Gráfica en la Ingeniería. Departamento al que está adscrita: Ingeniería Gráfica. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en Dibujo Técnico II. Clase de convocatoria: Concurso.

14.- Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Tecnología Electrónica. Departamento al que está adscrita: Tecnología Electrónica. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de "Circuitos y Sistemas Digitales I" y "Electrónica" en la Facultad de Informática y Estadística. Clase de convocatoria: Concurso.

III. PROFESORES TITULARES DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS

15.- Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento a la que corresponde: Sociología. Departamento al que está adscrita: Antropología Social, Sociología y Trabajo Social. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en Sociología. Clase de convocatoria: Concurso.

16.- Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento a la que corresponde: Construcciones Arquitectónicas. Departamento al que está adscrita: Construcciones Arquitectónicas II. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Historia de la Construcción, en régimen de dedicación a tiempo completo. Clase de convocatoria: Concurso.

17.- Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento a la que corresponde: Didáctica de las Matemáticas. Departamento al que está adscrita: Didáctica de las Ciencias (Experimentales, Sociales y Matemáticas). Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia y prácticas de enseñanzas correspondientes a créditos troncales y obligatorios del área de Didáctica de las Matemáticas en la Titulación de Maestro. Clase de convocatoria: Concurso.

18.- Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento a la que corresponde: Máquinas y Motores Térmicos. Departamento al que está adscrita: Ingeniería Energética y Mecánica de Fluidos. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en Máquinas Térmicas (Volumétricas y Dinámicas) y Motores Térmicos (De Combustión Externa e Interna). Clase de convocatoria: Concurso.

Ver Modelos de Solicitud en BOJA núm. 74, de 22.9.89, Págs. 4211 a 4216.

RESOLUCION de 8 de mayo de 1995, de la Universidad de Cádiz, por la que se publica una Comisión Juzgadora de concurso de Profesorado Universitario.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1 del Real Decreto 1427/86, de 13 de junio (BOE 11 de julio), que modifica, entre otros, el art. 6.º 8 del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), por el que se regulan los concursos para provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios,

Este Rectorado ha resuelto publicar la Comisión, una vez legalmente designados todos los miembros que la forman, que ha de resolver una plaza convocada por Resolución de esta Universidad e integrada conforme al siguiente anexo.

La Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, desde la publicación de la misma en el BOE.

Contra dicha Resolución, los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el art. 6.º 8 del R.D. 1888/84, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Cádiz, 8 de mayo de 1995.- El Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Manuel Galán Vallejo.

Plaza convocada por Resolución de 14 diciembre 1994 (BOE de 10 de enero 1995):

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad.

Area de conocimiento a la que corresponde: Didáctica y Organización Escolar (1.501).

COMISION TITULAR

Presidente: Don Angel Pérez Gómez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valencia.

Secretario: Don José Gimeno Sacristán, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valencia.

Vocales:

Don Vicente S. Ferreres Pavía, Catedrático de Universidad de la Universidad Rovira i Virgili.

D. Juan Manuel Escudero Muñoz, Catedrático de Universidad de la Universidad de Murcia.

Don Angel Pío González Sotó, Catedrático de Universidad de la Universidad Rovira i Virgili.

COMISION SUPLENTE

Presidente: Don Jorge Torres Santomé, Catedrático de Universidad de la Universidad de La Coruña.

Secretario: Don Vicente Benedito Antolí, Catedrático de Universidad de la Universidad Central de Barcelona.

Vocales:

Don Carlos Marcelo García, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Manuel Lorenzo Delgado, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Doña María Pla Molins, Catedrática de Universidad de la Universidad Central de Barcelona.

RESOLUCION de 18 de mayo de 1995, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 21.3 del Real Decreto 28/90,

de 15 de enero, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 30 de junio de 1994 (BOJA núm. 122 de 4 de agosto), se adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Dirección General de fecha 13 de marzo de 1995 (BOJA núm. 50 de 28 de marzo), para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo I.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 18 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía Administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en SE-GR-MA del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación (art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 18 de mayo de 1995.- El Director General, Rafael Herrera Gil.

A N E X O

CONCURSO DE PUESTOS DE LIBRE DESIGNACION

DNI: 25.548.476.

Primer apellido: Ruiz.

Segundo apellido: Ramírez.

Nombre: Francisco.

C.P.T.: 615415.

Puesto trabajo: Servicio Ordenación Educativa.

Consejería: Educación y Ciencia.

Centro directivo: Delegación Provincial.

Centro destino: Deleg. Prov.

Provincia: Málaga.

Localidad: Málaga.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 16 de mayo de 1995, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hace pública la concesión de subvenciones específicas por razón del objeto.

Habiendo sido declaradas específicas por razón de su objeto, dado el interés social de su finalidad y la imposibilidad de promover la concurrencia, el Instituto Andaluz de la Mujer ha resuelto conceder las subvenciones que se relacionan a continuación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma Andaluza para 1994, prorrogado para el ejercicio 1995 por el Decreto 472/94 de 27 de diciembre.

F.A.P.A. Nueva Escuela (Sevilla). «X Fiesta de la Escuela Pública»: 500.000 ptas.

Seminario Permanente Ciudad y Mujer. «Publicación conferencias del curso Urbanismo y Mujer celebradas en Málaga»: 800.000 ptas.

Asoc. Mujeres Empresarias (Almería). «I Jornadas de Trabajo Mujeres Empresarias»: 500.000 ptas.

Sevilla, 16 de mayo de 1995.- La Directora, Carmen Olmedo Checa.

RESOLUCION de 24 de mayo de 1995, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se delega la facultad de compulsar documentos.

El art. 46 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Advo. Común, dispone que las copias de cualesquiera documentos públicos gozarán de la misma validez y eficacia que éstos, siempre que exista constancia de que sean auténticas.

Por su parte, las copias de documentos privados tendrán validez y eficacia, siempre que su autenticidad haya sido comprobada.

En el apdo. 1 del citado artículo se determina, que cada Administración Pública establecerá reglamentariamente los órganos que tengan atribuidas la competencia

de expedición de copias auténticas de documentos públicos y privados.

Por lo que se refiere a la Comunidad Autónoma de Andalucía, el art. 6 de la Orden de 1 de octubre de 1991 de la Consejería de Gobernación, atribuye a los/as Secretarios/as Generales Técnicos y a los/as Secretarios/as Generales, la facultad de compulsar las copias de los documentos, siendo la misma susceptible de delegación.

Por lo tanto, razones de eficacia de la actuación administrativa aconsejan delegar esta facultad en otros órganos, para la mejor satisfacción de los intereses públicos.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el art. 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en uso de las facultades que el art. 6 de la Orden de 1 de octubre de 1991, me atribuye,

RESUELVO

Primero. Delegar la facultad de compulsar de aquellas copias de documentos que vayan a tramitarse en los servicios de este Instituto, en los titulares de los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo de esta Resolución.

Segundo. Esta delegación, que será revocable en cualquier momento, se ejercerá en todo caso con estricta sujeción a la Orden de 1 de octubre de 1991 de la Consejería de Gobernación, a la Ley de Régimen Jurídico de la Administración y del Procedimiento Administrativo Común y al art. 47.2 d) de la Ley 6/83 de 21 de julio del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. En las compulsas que se realicen en virtud de esta delegación se hará constar expresamente tal circunstancia.

Cuarto. Esta delegación se entenderá sin perjuicio de la validez reconocida a las compulsas efectuadas por los funcionarios legalmente investidos como fedatarios, y de la validez de las compulsas realizadas por el mismo órgano que haya expedido el documento original.

Quinto. La presente Resolución entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de mayo de 1995. La Secretaria General, Isabel Liviano Peña.

ANEXO

Instituto Andaluz de la Mujer. Sevilla:
Secretaría General.
El/la Jefe/a del Departamento de Personal y Administración General.
El/la Jefe/a de la Sección de Contratación.
El/la Jefe/a del Departamento de Gestión Económica.

Instituto Andaluz de la Mujer. Málaga.
El/la encargado/a de Registro.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 15 de mayo de 1995, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se presta conformidad a la permuta de dos parcelas propiedad del Ayuntamiento de Olivares (Sevilla), por unos terrenos propiedad de don Baldomero

Naranjo Belloso, don Antonio Martín García y sus respectivas esposas.

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Olivares se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; arts. 109.1, 112.2, 113, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986, Ley 7/85, de 2 de abril y demás preceptos de general aplicación.:

El art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de Régimen Local.

El Decreto 29/1986, de 19 de abril, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, atribuye a esta Delegación competencia para dar conformidad a los expedientes de permuta, siempre que su cuantía sea inferior al 25% de los recursos ordinarios del presupuesto de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno de Olivares, en sesión celebrada el pasado día 3 de mayo, por el que se aprueba la permuta de dos parcelas de propiedad municipal; calificadas en el Inventario como bienes patrimoniales, por unos terrenos propiedad de don Baldomero Naranjo Belloso, don Antonio Martín García y sus respectivas esposas, siendo la descripción de los bienes la siguiente:

PROPIEDAD PARTICULAR

Finca rústica, sita en el lugar conocido como «La Cañada», propiedad de don Baldomero Naranjo Belloso, don Antonio Martín García y sus respectivas esposas, que cuenta con una superficie de 5.719 m², según la última medición y linda: Al Norte, con la Ctra. SE-510; al Este, con las medianeras de una manzana de viviendas que dan fachada a la c/ Hermana Calvario; al Sur, con la parcela catastral núm. 7 y al Oeste, con parcela catastral núm. 5.

La valoración económica de la finca es de 5.560.800 ptas.

Inscripción registral: Registro de la Propiedad de Sanlúcar la Mayor, al tomo 1.793, libro 131 de Olivares, folio 107, finca núm. 2.235.

PROPIEDAD MUNICIPAL

Parcelas núms. 17 y 19 de la c/ Don Pedro de Guzmán, de naturaleza urbana, que cuenta con una superficie de 463,40 m² y lindan: Por la c/ Don Pedro de Guzmán, con unas viviendas de Protección Oficial ya terminadas, y por la Avenida Conde-Duque de Olivares, con unas viviendas sociales municipales, actualmente en fase de construcción.

La valoración económica de las parcelas alcanzan la cantidad de 5.560.800 ptas.

Inscripción registral: Registro de la Propiedad de Sanlúcar la Mayor al tomo 1.654, libro 117, folio 83, finca núm. 5.670, inscripción 2.º

Por cuanto antecede, y al amparo de la legislación invocada:

HE RESUELTO

1.º Prestar conformidad a la permuta de dos parcelas propiedad del Ayuntamiento de Olivares, por unos terrenos propiedad de don Baldomero Naranjo Belloso, don Antonio Martín García y sus respectivas esposas.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.º Notificar la presente resolución al Ayuntamiento de Olivares.

Sevilla, 15 de mayo de 1995.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

RESOLUCION de 16 de mayo de 1995, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se presta conformidad a la permuta de un solar de los bienes de propios del Ayuntamiento de Rosal de la Frontera (Huelva), con terreno propiedad de don Nemesio Escudero Jimeno.

Con fecha 10 de abril, se recibe Expediente del Ayuntamiento de Rosal de la Frontera para la permuta de la mitad de un solar de los bienes de propios de ese Ayuntamiento; en C/ Alcalde Silvela, por terreno sito en «El Cerro de la Vaca», propiedad de don Nemesio Escudero Jimeno.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el art. 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, artículos 109.2, 110 y 111 del Real Decreto 1.372/1986, de 13 de junio; Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/1986, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

La descripción exacta de los bienes objeto de la permuta es la que sigue:

PROPIEDAD MUNICIPAL

Mitad de solar situado en C/ Alcalde Silvela, en su parte más próxima a la Avda. de Sevilla, con una extensión superficial de 198,90 m² y cuyos linderos son: Norte, con don Nemesio Escudero Jimeno; Sur, con doña Irene López Martín; Oeste, con don Felipe Gómez López; y al Este, con propiedad municipal.

Signatura Registral: Inscrito en el Registro de la Propiedad de Aracena, tomo 1.012, libro 18, folio 86, finca 1.953 (de la finca matriz).

Tiene una valoración pericial de: 535.439 ptas.

PROPIEDAD PARTICULAR

Franja triangular de tierra en «El Cerro de la Vaca», polígono catastral número 6, con una extensión superficial total de 2.262 m² y cuyos linderos son: Al Norte, con Arroyo del Fresno; al Sur con don José Farina Patricio; al Este, con camino «Rabiche»; y al Oeste, con Barranco del Estanco.

Signatura Registral: Inscrito en el Registro de la Propiedad de Aracena, tomo 951, libro 10, folio 180, finca 952 (de la finca matriz).

Tiene una valoración pericial total de: 535.620 ptas.

En su virtud, he resuelto:

1.º Prestar conformidad a la permuta de mitad de un solar de los bienes de propios del Ayuntamiento de Rosal de la Frontera, por terreno rústico propiedad de don Nemesio Escudero Jimeno.

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento de Rosal de la Frontera.

3.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.º Contra esta Resolución podrá interponerse el Recurso Ordinario del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Gobernación en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que estime oportuno.

Huelva, 16 de mayo de 1995.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

RESOLUCION de 18 de mayo de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se presta conformidad a la permuta de tres parcelas propiedad del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (Cádiz) por nave propiedad de la Empresa Manufacturas y Comercio El Carmen, S.L.

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (Cádiz) se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/85 de 2 de abril, Ley 6/83 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su artículo 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno municipal en la sesión ordinaria celebrada el día 16 de febrero de 1995, por el que se permutan tres parcelas de propiedad municipal por una nave propiedad de la Empresa Manufacturas y Comercio El Carmen, S.L., y siendo la descripción de los bienes a permutar la siguiente:

PROPIEDAD MUNICIPAL

Parcela núm. 6, situada en el Polígono Industrial Salinas de San José, con una extensión superficial de 1.011 m², que linda: Al Norte, con red viaria interior; Sur, con parcela núm. 7 de la manzana 1; Este, con parcelas números 8 y 9 de la manzana 1; Oeste, con la parcela núm. 5 de la manzana 1.

Inscrita en el Inventario Municipal de Bienes y en el Registro de la Propiedad de El Puerto de Santa María núm. 1, al Tomo 1.584, Libro 935, Folio 81, Finca 43.859. Inscripción 1.º

El valor catastral de la parcela asciende a la cantidad de 8.561.940 ptas.

Parcela núm. 7, situada en el Polígono Industrial Salinas de San José, con una extensión superficial de 714 m², que linda: Al Norte, con parcela núm. 6 de la manzana 1; Sur, con red viaria interior; Este, con parcela número 9 de la manzana 1; Oeste, con la parcela núm. 5 de la manzana 1.

Inscrita en el Inventario Municipal de Bienes y en el Registro de la Propiedad de El Puerto de Santa María núm. 1, al Tomo 1.584, Libro 935, Folio 84, Finca 43.860. Inscripción 1.º

El valor catastral de la parcela asciende a la cantidad de 7.317.027 ptas.

Parcela núm. 9, situada en el Polígono Industrial Salinas de San José, con una extensión superficial de 1.015 m², que linda: Al Norte, con parcela núm. 8 de la

manzana 1; Sur, con red viaria interior; Este, con parcela número 8 de la manzana 1; Oeste, con la parcelas núms. 6 y 7 de la manzana 1.

Inscrita en el Inventario Municipal de Bienes y en el Registro de la Propiedad de El Puerto de Santa María núm. 1, al Tomo 1.584, Libro 935, Folio 90, Finca 43.862. Inscripción 1.º

El valor catastral de la parcela asciende a la cantidad de 9.886.132 ptas.

PROPIEDAD PARTICULAR

Urbana: Parte del Edificio en El Puerto de Santa María, en sus extramuros y a espaldas del antiguo matadero, procedente del denominado Jesús, María y José, constituido por el solar, hoy designado con el número dos y por la nave también designada hoy con la letra C, de 1.175 m², que linda entrando al frente, camino a cañada que va al Matadero; derecha el resto de la finca de la que se segregó y terrenos que fueron de don Juan Bautista Solari Benvenuti; izquierda estos mismos terrenos y finca de don Sebastián Gómez Sánchez; y fondo terrenos del Caño del Molino.

Inscrita en el Registro de la Propiedad al Libro 634, Folio 49, Finca 29.609. Inscripción 2.º

El valor catastral es de 25.388.135 ptas.

En virtud de todo ello, he resuelto:

1.º Prestar conformidad a la permuta de tres parcelas propiedad del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María por una nave de propiedad particular.

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento.

3.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.º Contra esta Resolución podrá interponerse el Recurso Ordinario del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Gobernación en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Cádiz, 18 de mayo de 1995.- El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

RESOLUCION de 22 de mayo de 1995, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se presta conformidad a la permuta de terrenos propiedad de don Francisco Dorado Delgado, situada en el término municipal de Alameda, por otros propiedad del Ayuntamiento de Alameda (Málaga).

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Alameda, se ha dado cumplimiento a lo establecido en los arts. 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de abril; arts. 109.1, 112.2, 113, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; Ley 7/85 de 2 de abril y demás preceptos de general aplicación.

El art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía confiere competencia exclusiva a esta comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación en su art. 3, confiere a esta Delegación competencia para prestar conformidad a los expedientes de permuta de bienes cuya cuantía sea inferior al 25% del presupuesto ordinario de la Corporación.

A su tenor y a efectos de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en la Sesión celebrada el 4 de noviembre de 1990, por el que se aprueba la Permuta de unos terrenos de los bienes de

propios del Ayuntamiento, por otros propiedad de don Francisco Dorado Delgado.

HE RESUELTO

1.º Prestar conformidad a la permuta que se refiere, siendo la descripción de los bienes a permutar la siguiente:

PROPIEDAD MUNICIPAL

Una parcela de terreno situada en C/ Retamar, núm. 3 que se corresponde con el núm. 137 de la urbanización del Sector P-2. Tiene una superficie de ciento noventa y tres metros cuadrados y linda a la derecha, entrando desde C/ Retamar, con la parcela núm. 136, por la izquierda con la núm. 138 y, al fondo, con el Sector P-3. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Antequera; Libro 135, Folio 101, Finca núm. 8.808, Inscripción 1.º, Tomo 1.003. Su valoración pericial es de 1.930.000 (un millón novecientos treinta mil) pesetas.

PROPIEDAD DEL PARTICULAR

Suerte de tierra calma, denominada «La Hera», de cabida de 3.705 metros cuadrados, situados en el partido de Colarte, término de Alameda, que linda al Norte con doña Dolores Aragón González, al Este, con el camino de Colarte; al Sur con terrenos urbanos del Polígono Industrial de la Amarguilla, y por el Oeste con Cooperativa La Purísima Concepción. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Antequera, al Folio 227 del Libro 120, Finca núm. 7.387, inscripción 1.º Tiene una superficie de 3.705 metros cuadrados y su valoración pericial es de 1.930.000 (un millón novecientos treinta mil) pesetas.

2.º Ordenar su publicación en el BOJA.

3.º Notificar la presente Resolución al Ayuntamiento de Alameda.

Málaga, 22 de mayo de 1995.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

CORRECCION de errores de la Resolución de 21 de marzo de 1995, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se establece la puntuación de los cursos dirigidos al personal de las Entidades Locales que integran la Administración Local en Andalucía, realizados en colaboración con el CEMCI en 1994. (BOJA núm. 53, de 1.4.95).

Advertido error y omisión en la Resolución de 21 de marzo de 1995, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se establece la puntuación de los cursos dirigidos a personal al servicio de las entidades que integran la Administración Local en Andalucía; realizados en colaboración con el CEMCI en 1994, se procede a su rectificación.

En la página 2.946, en el epígrafe Curso de Especialización en Contabilidad Pública de las Entidades Locales, apartado: Asistencia al Curso Curso con aprovechamiento, donde dice: 1,45 puntos, debe decir: 1,15 puntos.

Y en la misma página como epígrafe final debe incluirse el siguiente:

- Curso de Especialización sobre Intervención Administrativa en la Edificación, uso del suelo y disciplina Urbanística.

Asistencia al Curso 64 horas lectivas: 0,75 puntos.
Asistencia al Curso con aprovechamiento: 1,15 puntos.

Sevilla, 2 de mayo de 1995.- El Director, Juan Luque Alfonso.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 24 de mayo de 1995, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Beas de Segura (Jaén). (PD. 1380/95).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Jaén, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE BEAS DE SEGURA (JAEN)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	650 ptas./trimestre
Cuota variable o de consumo:	
Consumo doméstico:	
Hasta 15 m ³ trimestre	31 ptas./m ³
Más de 15 m ³ hasta 40 m ³ trimestre	71 ptas./m ³
Más de 40 m ³ hasta 80 m ³ trimestre	108 ptas./m ³
Más de 80 m ³ en adelante trimestre	132 ptas./m ³
Consumo industrial:	
Hasta 45 m ³ trimestre	31 ptas./m ³
Más de 45 m ³ hasta 150 m ³ trimestre	71 ptas./m ³
Más de 150 m ³ en adelante trimestre	108 ptas./m ³
Cuota de contratación.	
C.c = 600 x d - 4.500 (2 - p/t).	
Derechos de acometida.	
Parámetro A = 1.000 ptas./mm.	
Parámetro B = 2.000 ptas./l/seg.	

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 24 de mayo de 1995

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 24 de mayo de 1995, por la que se autorizan tarifas de taxis de Linares (Jaén). (PD. 1381/95).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Jaén, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AGRUPACION LOCAL DE TAXIS DE LINARES (JAEN)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Tarifa base:	
A-1 Bajada de bandera	111 ptas.
A-2 Km. recorrido	58 ptas.
A-3 Hora de espera	1.517 ptas.
A-4 Carrera mínima	283 ptas.
Suplementos:	
B-1 Maleta o bulto de más de 60 cm.	48 ptas.
B-2 Días festivos (0 a 24 h.)	71 ptas.
B-3 Días laborables (22 a 6 h.)	71 ptas.
Servicios especiales:	
Ferías, romerías y similares (recargo sobre cantidad acumulada en A-1, A-2, A-3, B-2 y B-3)	63 ptas.
Bodas, bautizos y similares (recargo sobre la cantidad acumulada en A-1, A-2, A-3, B-2 y B-3)	25%
Retornos:	
Planta Butano-Ctra. de Bailén	296 ptas.
Piscina s.XX-Ctra. de Baños	198 ptas.
Piscina Formentor-Ctra de Baños	247 ptas.
Núcleos Mineros-Ctra. de Baños	444 ptas.
Colonia la Cruz-Ctra. Guarromán	295 ptas.
Esc. Vadollano-Ctra. Orcera	445 ptas.
Destac. y Empr. Ctra. Córdoba	394 ptas.
Estc. Linares-Baeza	346 ptas.
N. Fontanal-Ctra. Torreblascopedro	295 ptas.
N. Tobaruela-Ctra. Jobalquinto	295 ptas.
Polideportivo la Garza	394 ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 24 de mayo de 1995

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 24 de mayo de 1995, por la que se autorizan tarifas de Agua Potable de Osuna (Sevilla). (PD. 1382/95).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Sevilla, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1.988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO:

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

- AYUNTAMIENTO DE OSUNA. (SEVILLA).

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA EXCLUIDO
CUOTA FIJA O DE SERVICIO	
CONSUMO DOMESTICO	750 ptas/trimestre
CONSUMO INDUSTRIAL	2.000 ptas/trimestre

CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO

CONSUMO DOMESTICO	
- Hasta 15 m3 trimestre	30.- ptas/m3.
- Más de 15 m3 hasta 30 m3 trimestre	80.- ptas/m3.
- Más de 30 m3 hasta 60 m3 trimestre	140.- ptas/m3.
- Más de 60 m3 en adelante trimestre	240.- ptas/m3.

CONSUMO INDUSTRIAL

- Hasta 30 m3 trimestre	80.- ptas/m3.
- Más de 30 m3 hasta 100 m3 trimestre	95.- ptas/m3.
- Más de 100 m3 en adelante trimestre	105.- ptas/m3.

OBRAS

- Tarifa única trimestre	100.- ptas/m3.
--------------------------	----------------

DERECHOS DE ACOMETIDA

Parámetro A = 1.600 ptas/mm de diámetro de la acometida.

Parámetro B = 2.600 ptas/litro/segundo.

CUOTA DE CONTRATACION

Siendo los valores de "p" y "t" los siguientes:

Uso Doméstico: P = 30 y t = 46,22

Uso Industrial: P = 80 y t = 64,15

Cc = 600 X d - 4.500 X(2-P/T)

En base a lo anterior la cuota de contratación, para los suministros mas usuales queda de la siguiente forma:

DIAMETRO NOMI- NAL.CONTADOR	CUOTA CONTRATA- CION. USO DOMESTICO	CUOTA CONTRATA- CION. USO INDUSTRIAL
13 mm	1.721 ptas	4.412 ptas

15 mm	2.921 ptas	5.612 ptas
20 mm	5.921 ptas	8.612 ptas
25 mm	8.921 ptas	11.612 ptas
30 mm	11.921 ptas	14.612 ptas
40 mm	17.921 ptas	20.612 ptas
50 mm	23.921 ptas	26.612 ptas
65 mm	32.921 ptas	35.612 ptas

CUOTA DE RECONEXION

DIAMETRO NOMI- NAL.CONTADOR	CUOTA RECONEXION USO DOMESTICO.	CUOTA RECONEXION USO INDUSTRIAL.
13 mm	1.721 ptas	4.412 ptas
15 mm	2.921 ptas	5.000 ptas
20 mm	5.000 ptas	5.000 ptas
25 mm	5.000 ptas	5.000 ptas
30 mm	5.000 ptas	5.000 ptas
40 mm	5.000 ptas	5.000 ptas
50 mm	5.000 ptas	5.000 ptas
65 mm	5.000 ptas	5.000 ptas

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1.956.

Sevilla, 24 de mayo de 1995

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 24 de mayo de 1995, por la que se autorizan tarifas de taxis de San Fernando (Cádiz). (PD. 1383/95).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Cádiz, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

ASOCIACION DE TAXIS DE SAN FERNANDO (CADIZ)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Tarifa base:	
Bajada de bandera	125 ptas.
Por Km. recorrido	68 ptas.
Por hora de espera	1.649 ptas.
Suplementos:	
Por maleta de más de 60 cm. (excepto sillas niños y minusválidos)	46 ptas.
Servicios días festivos (00,00 a 24 h.)	73 ptas.
Nocturnos en días laborables (22,00 a 6,00 h.)	73 ptas.
Carrera mínima	330 ptas.
Servicios especiales: Ferias y Patronos	25% (s/taxímetro)
Otros suplementos:	
San Carlos (zona militar)	53 ptas.
Bazán, Carraca, Clica	118 ptas.
Camposoto (zona militar)	53 ptas.

Esta orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 24 de mayo de 1995

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 24 de mayo de 1995, por la que se autorizan tarifas de taxis de Rota (Cádiz). (PD. 1384/95).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Cádiz, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados.

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

ASOCIACION LOCAL DE AUTOTURISMO DE ROTA (CADIZ)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
A) Tarifa Base:	
Por Km. recorrido	67 ptas.
Por hora de espera	1.750 ptas.
Carrera mínima	335 ptas.

Tarifas autorizadas IVA incluido

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
B) Suplementos:	
Por maleta de más de 60 cm.	48 ptas.
Servicios días festivos (00,00 a 24,00 horas)	72 ptas.
Nocturnos en días laborables (22,00 a 6,00 horas)	72 ptas.
D) Servicios especiales:	
Ferías, Romerías y similares	40% (S/taxímetro)
Bodas, Bautizos y Entierros	20% (S/taxímetro)

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 24 de mayo de 1995

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

RESOLUCION de 22 de mayo de 1995, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 10 de enero de 1995.

En el recurso contencioso-administrativo número 90/93-N, interpuesto por doña Ángela Moyano Estrada, la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, Sección 2.ª del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ha dictado Sentencia con fecha 10 de enero de 1995, que es firme desde su dictado al no ser susceptible de recurso alguno por versar sobre cuestión de personal, excluida de casación en virtud de art. 93.2.a) de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Ángela Moyano Estrada contra las Resoluciones recogidas en el Primer Fundamento Jurídico, las cuales anulamos totalmente por no ser conformes con el ordenamiento jurídico. Declaramos el derecho de la actora a conservar el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Funcionarios de la Administración Civil de Estado (MUFASE y Derechos Pasivos) y condenamos a la Administración demandada a que abone la diferencia que, en su caso exista entre las cuotas que le fueron descontadas mientras ha permanecido en el Régimen General de la Seguridad Social y las cantidades que correspondan a la normalización de cuotas de Derechos Pasivos y MUFASE, por el tiempo en que ha estado excluida del Régimen Especial, fijación que habrá de dejarse para ejecución de Sentencia. Sin costas».

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 25 de febrero de 1994, y de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto:

1.º El cumplimiento, en sus propios términos, de la expresada Sentencia.

2.º Dar traslado de la presente Resolución a la Delegación Provincial de esta Consejería en Córdoba para el debido cumplimiento, previa las actuaciones que fueren necesarias, conducentes a dicha finalidad por parte de los Servicios de Personal y de Gestión Económica, de la Secretaría General Técnica de esta Consejería, en orden a las diferencias de cuotas para la habilitación del crédito necesario a la referida Delegación Provincial, ascendente a la cantidad de ciento treinta y una mil doscientas veintinueve pesetas (131.229 ptas.), conforme a la liquidación practicada por la misma, con fecha 10 de mayo de 1995.

3.º Que por la referida Delegación Provincial se comunique a la Sala, en su momento, el cumplimiento de la Sentencia.

4.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de mayo de 1995.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

CORRECCION de errores de la Orden de 30 de diciembre de 1994, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Benalmádena (Málaga). (BOJAs núms. 5, de 13.1.95 y 41, de 15.3.95). (PD. 1385/95).

Advertidos errores en el citado BOJA núm. 5, página 302, columna 2.º, entre las líneas 27 y 28 y, asimismo, entre las líneas 35 y 36, debe intercalarse lo siguiente: «y sucesivamente (conforme al art. 31 del D. 120/91)».

En consecuencia, la corrección de errores publicada en el BOJA núm. 41, queda rectificada de la siguiente forma:

- En la página 2.166, columna 2.º, línea 56, donde dice: «50 y siguientes 149.000 ptas.», debe decir: «50 149.000 ptas. y sucesivamente (conforme al art. 31 del D. 120/91)».

- En la página 2.167, columna 1.º, línea 2, donde dice: «50 y siguientes 232.012 ptas.», debe decir: «50 232.012 ptas. y sucesivamente (conforme al art. 31 del D. 120/91)».

Sevilla, 24 de mayo de 1995

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 2 de mayo de 1995, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2.607/94.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2.607/94 por don Alvaro Vázquez-Armero Durán contra la resolución de esta Consejería de 18 de octubre de 1994, por la que se desestima la petición de reversión de la parcela 27 del Area de Actuación Urbanística La Cartuja de Sevilla,

DISPONGO

Primero: Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2.607/94.

Segundo: Emplazar a todas las personas interesadas en el mismo, para que puedan comparecer y personarse

en los autos en el plazo de nueve días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 2 de mayo de 1995

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

ORDEN de 2 de mayo de 1995, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2.708/94 MM.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2.708/94 MM por don Gonzalo, doña Merced, doña Ernestina y doña María Queipo de Llano Martí contra la resolución de esta Consejería de 18 de octubre de 1994, por la que se desestima la petición de reversión de la parcela 25, 35, 62 y 67 del Area de Actuación Urbanística La Cartuja de Sevilla,

DISPONGO

Primero: Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2.708/94 MM.

Segundo: Emplazar a todas las personas interesadas en el mismo, para que puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 2 de mayo de 1995

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

ORDEN de 16 de mayo de 1995, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2.706/94 MMM.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2.706/94 MMM por don Gonzalo Queipo de Llano Martí, contra la resolución de esta Consejería de 18 de octubre de 1994 por la que se desestimaba la petición de reversión de la parcela 24 del Area de Actuación Urbanística La Cartuja de Sevilla,

DISPONGO

Primero: Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2.706/94 MMM.

Segundo: Emplazar a todas las personas interesadas en el mismo, para que puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 16 de mayo de 1995

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

ORDEN de 22 de mayo de 1995, por la que se acuerda la acreditación de la empresa Auxilabor del Sur, SL, en la instalación sita en Lucena (Córdo-

ba), Polígono Industrial Vereda de Castro, C/ Mármoles, 3, y la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas.

Por don Fernando Berjillos López, en nombre y representación de la empresa «Auxilabor del Sur, S.L.», se ha solicitado la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, para la instalación dependiente de la misma localizada en Lucena (Córdoba), Polígono Industrial Vereda de Castro, C/ Mármoles, 3.

El expediente se ha tramitado de conformidad con lo establecido en las Ordenes de esta Consejería de 15 de junio de 1989 y de 31 de enero de 1991, reguladoras del mencionado Registro, y consta en el mismo que se han cumplido los requisitos reglamentarios exigidos en las Ordenes citadas y en las Disposiciones Reguladoras Específicas para la acreditación técnica en las áreas.

En su virtud, a propuesta de la Secretaría General Técnica y en aplicación de la normativa citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero: Acreditar a la empresa «Auxilabor del Sur, S.L.» en la instalación sita en Lucena (Córdoba), Polígono Industrial Vereda de Castro, C/ Mármoles, 3, en la Sección Primera de laboratorios; en las áreas técnicas siguientes:

- «Ensayos de laboratorio de mecánica del suelo»;
- «Toma de muestras inalteradas, ensayos y pruebas in situ de suelos».

Segundo: Inscribirla en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública con el número L057-18CO.

Tercero: Publicar la inscripción en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto: La acreditación otorgada tendrá validez por un período de cinco años, quedando supeditada al cumplimiento de lo establecido en la Orden de 15 de junio de 1989 y disposiciones específicas de cada una de las áreas acreditadas, debiendo en todo caso el interesado solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho período.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos:

Sevilla, 22 de mayo de 1995

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero; Secretario General Técnico; Director General de Arquitectura y Vivienda; Director General de Carreteras; Director General de Transportes; Director General de Obras Hidráulicas; Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

ORDEN de 23 de mayo de 1995, por la que se autoriza la reversión de terrenos del Ayuntamiento de Castellar de la Frontera (Cádiz).

Por Decreto 186/1993, de 21 de diciembre, se acepta por la Comunidad Autónoma de Andalucía la cesión de un solar realizada por el Ayuntamiento de Castellar de la Frontera (Cádiz), para destinarlo a la promoción pública de viviendas.

Con fecha 7 de abril de 1994, y ante el notario de Sevilla don José Luis Domínguez Manso, se formalizó la aceptación por la Comunidad Autónoma de la citada cesión.

Las viviendas previstas no han sido construidas por no ser el solar cedido apto para llevar a cabo la edificación de las mismas por lo que resulta imposible realizar las actuaciones en principio programadas.

Como consecuencia de lo anterior, con fecha 29 de noviembre de 1994, el Pleno del Ayuntamiento de Castellar de la Frontera, acuerda solicitar a esta Comunidad Autónoma la reversión de los terrenos en cuestión.

En su virtud, en base a la autorización conferida por la Disposición Adicional 2.º del Decreto 186/1993, de 21 de diciembre, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Autorizar la reversión de los terrenos cedidos en su día para la construcción de viviendas de protección oficial, que se describen en el anexo del presente acuerdo, al Ayuntamiento de Castellar de la Frontera.

Segundo. Autorizar al Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Cádiz para la comparecencia ante notario y firma de los documentos públicos necesarios.

Sevilla, 23 de mayo de 1995

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

ANEXO

A continuación se detalla la parcela a revertir al Ayuntamiento de Castellar de la Frontera (Cádiz), cedida por el mismo según expediente CA-93/010-V.

Solar en Nuevo Pueblo de Castellar de la Frontera, contemplado en las Normas Subsidiarias Municipales dentro del Estudio de Detalle número «1» con una extensión superficial de 6.500 m², de forma trapezoidal, sito en la calle Adelfas. Linda: Norte, con Avda. Adelfas; Sur con Soto; Este con Soto, Oeste, con espalda de calle Blas Infante y con Soto, dedicado en el futuro a equipamientos.

No consta inscrita aún, estándolo la finca matriz de la que forma parte en el Registro de la Propiedad de San Roque, como inscripción, 1.º, finca número 339, al folio 91, libro 8; tomo, 527.

ORDEN de 23 de mayo de 1995, por la que se subsanan los errores contenidos en la de 30 de marzo de 1995, sobre fijación de tarifas portuarias para 1995 a aplicar por los servicios prestados por la Empresa Pública de Puertos de Andalucía en los puertos de gestión directa y normas de aplicación de dichas tarifas.

Por Orden de 30 de marzo de 1995 (BOJA núm. 56, de 7 de abril de 1995); se aprobaron las tarifas portuarias, a aplicar durante 1995, por los servicios prestados por la Empresa Pública de Puertos de Andalucía en los puertos de gestión directa y las normas para su aplicación.

En el Anexo de dicha Orden, conteniendo las citadas tarifas y reglas de aplicación, se han detectado varios errores en el apartado B) «Reglas Particulares para la aplicación de la Tarifas», referidos a las de Atraque (G-2), de Mercancías y Pasajeros (G-3), de Pesca Fresca (G-4), de Embarcaciones Deportivas y de Recreo (G-5), de Equipo (E-1), y de Almacenaje, Locales y Edificios (E-2).

Por lo expuesto procede corregir los siguientes errores del Anexo de la citada Orden:

1. En la Regla 7.ª para la aplicación de la tarifa de Atrake (G-2), donde dice: «A los barcos pertenecientes a líneas de navegación con calificación de regulares...», debe decir: «A los barcos pertenecientes a líneas de navegación con calificación de regular...».

2. En la Regla 4.ª para la aplicación de la tarifa de Mercancías y Pasajeros (G-3), donde dice: «... y en general cuando se inicie cualquier operación de paso de las mercancías por el puerto», debe decir: «... y en general cuando se inicie cualquier operación de paso de las mercancías y pasajeros por el puerto».

3. En la Regla 3.ª para la aplicación de la tarifa de Pesca Fresca (G-4), donde dice: «... de los puertos gestionados directamente por EPPA», debe decir: «... de los puertos adscritos a EPPA».

4. En la Regla 2.ª para la aplicación de la tarifa de Embarcaciones Deportivas y de Recreo (G-5), cuando describe el muerto de amarre, donde dice: «... con independencia de quien fuere el propietario de ésta», debe decir: «... con independencia de quien fuere el propietario de dicho elemento».

5. En la Regla 8.ª para la aplicación de la tarifa de Equipo (E-1), donde dice: «Si por cualquier circunstancia ajena a EPPA, o ajena al tercero que preste del servicio...», debe decir: «Si por cualquier circunstancia ajena a EPPA, o ajena al tercero que preste el servicio...».

6. En la Regla 17.ª para la aplicación de la tarifa de Almacenaje, Locales y Edificios (E-2), en su párrafo primero donde dice: «... medida según se establece en la Regla 12.ª», debe decir: «... medida según se establece en la Regla 11.ª».

7. En la Regla 18.ª para la aplicación de la citada tarifa E-2, en su párrafo segundo donde dice: «la aplicación por la Autoridad Portuaria de la Regla 14.ª...», debe decir: «La aplicación por la Autoridad Portuaria de la Regla 13.ª...».

Sevilla, 23 de mayo de 1995

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 2 de mayo de 1995, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina Majaneres, propiedad de don José Pareja Luque e Hijos CB ubicada en el término municipal de Martos (Jaén).

A solicitud de don José Pareja Luque e Hijos C.B., para que le fuese concedido el título de Granja de Protección Sanitaria Especial, a la explotación porcina denominada «Majaneres», clasificada como Producción, con núm. de registro municipal 1 de Martos (Jaén).

Visto los informes preceptivos y rebalizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, artículo 1.º punto 2, del Real Decreto 791/1979 de 20 de febrero (BOE núm. 95, de 20.4.79); apartado 1 puntos 1.º y 3.º de la Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 (BOE núm. 262, de 31.10.80) y Resolución de la Dirección General de Producción Agraria de 9 de febrero de 1982 (BOE núm. 53, de 3.3.82), he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994 de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94), a concederle con fecha 5 de mayo del año en curso el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la citada explotación animal.

Notifíquese la presente resolución al interesado y dese traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con el fin de su publicación en el BOE de acuerdo con lo que preceptúa el apartado B del punto 2 de la Resolución de 9 de febrero de 1982.

Sevilla, 2 de mayo de 1995.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 18 de mayo de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1421/92, interpuesto por Astilleros Españoles, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 4 de junio de 1994, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1421/92, promovido por Astilleros Españoles, S.A., sobre Sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Desestimamos el recurso contencioso administrativo interpuesto en nombre de Astilleros Españoles, S.A., por estar conforme con el ordenamiento jurídico el acto impugnado. Sin costas.

Sevilla, 18 de mayo de 1995.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 18 de mayo de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 6354/92, interpuesto por Tuberos y Soldadores, SCA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 13 de enero de 1995, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 6354/92, promovido por Tuberos y Soldadores, S.C.A., sobre Sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debemos de estimar y estimamos el recurso presentado por el Procurador Sr. Tortajada Sánchez, en nombre y representación de Tuberos y Soldadores, Sociedad Cooperativa Andaluza, contra las resoluciones de la Delegación Provincial de Cádiz de 24 de febrero de 1992 y de la Dirección General de la Consejería de Trabajo de 14 de septiembre de 1992, las que hemos de anular por ser contrarias al orden jurídico. No se aprecian razones para la imposición de costas.

Sevilla, 18 de mayo de 1995.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 18 de mayo de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 246/93, interpuesto por Alimentación San Jacinto, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 6 de octubre de 1994, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 246/93, promovido por Alimentación San Jacinto, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Con desestimación del recurso interpuesto por el Procurador Sr. Romero Villaiba, en nombre de Alimentación San Jacinto, S.A., contra la expresada resolución de la Dirección General de Trabajo, debemos confirmarla y la confirmamos dada su adecuación al Orden jurídico. No ha lugar a pronunciamiento sobre las costas causadas.

Sevilla, 18 de mayo de 1995.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 18 de mayo de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 346/93, interpuesto por Castro Luque, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 6 de octubre de 1994, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 346/93, promovido por Castro Luque, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Con desestimación del recurso interpuesto por el Procurador Sr. Fernández de Villavicencio, en nombre y representación de la entidad Castro Luque, S.A., contra la expresada resolución de la Dirección General de Trabajo, debemos confirmarla y la confirmamos dada su adecuación al Orden jurídico. No ha lugar a pronunciamiento sobre costas.

Sevilla, 18 de mayo de 1995.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 18 de mayo de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 544/93, interpuesto por Galerías Preciados, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 14 de octubre de 1994, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 544/93, promovido por Galerías Preciados, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debemos desestimar y desestimamos el R.C.A. interpuesto por el Procurador Sr. López de Lemus en nombre y representación de Galerías Preciados, S.A., contra el acuerdo de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía ya referido, el que debemos confirmar y confirmamos por ser conforme con el ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 18 de mayo de 1995.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 18 de mayo de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 878/93, interpuesto por Fomento de Construcciones y Contratas, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 12 de enero de 1995, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 878/93, promovido por Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Con estimación parcial del recurso deducido por el procurador Sr. Gordillo Cañas, en nombre de Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., contra la expresada resolución de la Junta de Andalucía, debemos confirmar la misma en cuanto a las dos últimas infracciones que considera, fijando la sanción a imponer en 100.000 pesetas. No ha lugar a pronunciamiento sobre las costas.

Sevilla, 18 de mayo de 1995.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 22 de mayo de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 742/94, interpuesto por Foret, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 2 de marzo de 1995, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 742/94, promovido por Foret, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debemos de estimar y estimamos el presente recurso deducido contra las resoluciones objeto de la presente, las que anulamos por ser contrarias al orden jurídico. Sin condena en costas.

Sevilla, 22 de mayo de 1995.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 23 de mayo de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone

el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 246/93, interpuesto por Centros Comerciales Continente, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 9 de septiembre de 1994, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 246/93, promovido por Centros Comerciales Continente, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debemos desestimar y desestimamos el R.C.A. interpuesto por el Procurador Sr. Ramírez Hernández en nombre y representación de Centros Comerciales Continente, S.A., contra el acuerdo de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía ya referenciado, el que debemos confirmar y confirmamos por ser conforme con el ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 23 de mayo de 1995.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 17 de mayo de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica la concesión de una subvención específica, por razón del objeto, al Ayuntamiento de Campillos, para la ejecución de las obras de construcción de un centro de Salud tipo II-URO.

En uso de las Facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la concesión de subvención que se indica con los requisitos que asimismo se señalan.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. SERVICIOS CENTRALES

Resolución de 8 de octubre de 1993, por la que se regula la concesión de una subvención específica por razón del objeto, al Ayuntamiento de Campillos para la ejecución de las Obras de Construcción de un Centro de Salud Tipo II-URO.

El derecho a la protección de la salud reconocido en el art. 43 de la Constitución Española se efectiviza proporcionando a los ciudadanos los medios imprescindibles para que el referido derecho se realice. Medios que los poderes públicos están obligados a proporcionar.

La Ley 8/86, de 6 de mayo, de creación del Servicio Andaluz de Salud establece que este Organismo es el responsable de la gestión y prestación sanitaria de los servicios públicos que se le adscriben.

Por ello, dada la necesidad de mejorar las prestaciones sanitarias a la población de Campillos, y su entorno, ante la solicitud de ayuda económica presentada por el citado Ayuntamiento, no siendo posible la concurrencia en la oferta y acreditándose la finalidad pública y el interés social de la ejecución de estas obras, es por lo que en virtud de las facultades que legalmente me vienen atribuidas, y de acuerdo con lo establecido en el art. 18.3 de la Ley 4/92, de 30 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma Andaluza para 1992, en relación con el carácter específico de la subvención por razón de su objeto, y en ejercicio de las facultades que me confiere el art. 11 de la Ley 5/83, de 19 de julio de la Hacienda

Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, por este Organismo Autónomo se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Autorizar la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Campillos para la Ejecución de las Obras de Construcción de un Centro de Salud Tipo II-URO, por un importe de ciento veinte millones de pesetas (120.000.000 ptas.).

Segundo. El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior de la presente Resolución. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero. Acordar la firma de un Convenio de Cooperación, con el Ayuntamiento de Campillos en el que se recojan las obligaciones derivadas de esta subvención.

Sevilla, 17 de mayo de 1995.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 17 de mayo de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica la concesión de una subvención específica, por razón del objeto, al Ayuntamiento de Villanueva de la Concepción (Málaga), para la ejecución de las obras de construcción de un Centro de Salud tipo Módulo I.

En uso de las Facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la concesión de subvención que se indica con los requisitos que asimismo se señalan.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. SERVICIOS CENTRALES

Resolución de 8 de mayo de 1993, por la que se regula la concesión de una subvención específica por razón del objeto, al Ayuntamiento de Villanueva de la Concepción (Málaga), para la ejecución de las Obras de Construcción de un Centro de Salud Tipo Módulo I.

El derecho a la protección de la salud reconocido en el art. 43 de la Constitución Española se efectiviza proporcionando a los ciudadanos los medios imprescindibles para que el referido derecho se realice. Medios que los poderes públicos están obligados a proporcionar.

La Ley 8/86, de 6 de mayo, de creación del Servicio Andaluz de Salud establece que este Organismo es el responsable de la gestión y prestación sanitaria de los servicios públicos que se le adscriben.

Por ello, dada la necesidad de mejorar las prestaciones sanitarias a la población de Villanueva de la Concepción (Málaga) y su entorno, ante la solicitud de ayuda económica presentada por el citado Ayuntamiento, no siendo posible la concurrencia en la oferta y acreditándose la finalidad pública y el interés social de la ejecución de estas obras, es por lo que en virtud de las facultades que legalmente me vienen atribuidas, y de acuerdo con lo establecido en el art. 18.3 de la Ley 4/92, de 30 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma Andaluza para 1992, en relación con el carácter específico de la subvención por razón de su objeto, y en ejercicio de las facultades que me confiere el art. 11 de la Ley 5/83, de 19 de julio de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, por este Organismo Autónomo se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Autorizar la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Villanueva de la Concepción (Málaga), para la Ejecución de las Obras de Construcción de un Centro de Salud Tipo Módulo I, por un importe de trece millones quinientas mil pesetas (13.500.000 ptas.).

Segundo. El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior de la presente Resolución. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero. Acordar la firma de un Convenio de Cooperación, con el Ayuntamiento de Villanueva de la Concepción (Málaga), en el que se recojan las obligaciones derivadas de esta subvención.

Sevilla, 17 de mayo de 1995.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 17 de mayo de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica la concesión de una subvención específica, por razón del objeto, al Ayuntamiento de Atarfe, para la ejecución de las obras de construcción de un centro de Salud tipo II-URO.

En uso de las Facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la concesión de subvención que se indica con los requisitos que asimismo se señalan.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. SERVICIOS CENTRALES

Resolución de 3 de diciembre de 1993, por la que se regula la concesión de una subvención específica por razón del objeto, al Ayuntamiento de Atarfe para la ejecución de las Obras de Construcción de un Centro de Salud Tipo II-URO, que complete y mejore el dispositivo de asistencia primaria existente en esta zona.

El derecho a la protección de la salud reconocido en el art. 43 de la Constitución Española se efectiviza proporcionando a los ciudadanos los medios imprescindibles para que el referido derecho se realice. Medios que los poderes públicos están obligados a proporcionar.

La Ley 8/86, de 6 de mayo, de creación del Servicio Andaluz de Salud establece que este Organismo es el responsable de la gestión y prestación sanitaria de los servicios públicos que se le adscriben.

Por ello, dada la necesidad de mejorar las prestaciones sanitarias a la población de Atarfe, y su entorno, ante la solicitud de ayuda económica presentada por el citado Ayuntamiento, no siendo posible la concurrencia en la oferta y acreditándose la finalidad pública y el interés social de la ejecución de estas obras, es por lo que en virtud de las facultades que legalmente me vienen atribuidas, y de acuerdo con lo establecido en el art. 18.3 de la Ley 4/92, de 30 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma Andaluza para 1992, en relación con el carácter específico de la subvención por razón de su objeto, y en ejercicio de las facultades que me confiere el art. 11 de la Ley 5/83, de 19 de julio de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, por este Organismo Autónomo se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Autorizar la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Atarfe para la Ejecución de las Obras de Construcción de un Centro de Salud Tipo II-URO, por un importe de ciento veinticinco millones de pesetas (125.000.000 ptas.).

Segundo. El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior de la presente Resolución. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero. Acordar la firma de un Convenio de Coope-

ración, con el Ayuntamiento de Atarfe en el que se recojan las obligaciones derivadas de esta subvención.

Sevilla, 17 de mayo de 1995.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 17 de mayo de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica la concesión de una subvención específica, por razón del objeto, al Ayuntamiento de Huétor-Tájar, para la ejecución de las obras de construcción de un centro de Salud tipo II-UR.

En uso de las Facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la concesión de subvención que se indica con los requisitos que asimismo se señalan.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. SERVICIOS CENTRALES

Resolución de 3 de diciembre de 1993, por la que se regula la concesión de una subvención específica por razón del objeto, al Ayuntamiento de Huétor-Tájar (Granada) para la ejecución de las Obras de Construcción de un Centro de Salud Tipo II-UR, que complete y mejore el dispositivo de asistencia primaria existente en esta zona.

El derecho a la protección de la salud reconocido en el art. 43 de la Constitución Española se efectiviza proporcionando a los ciudadanos los medios imprescindibles para que el referido derecho se realice. Medios que los poderes públicos están obligados a proporcionar.

La Ley 8/86, de 6 de mayo, de creación del Servicio Andaluz de Salud establece que este Organismo es el responsable de la gestión y prestación sanitaria de los servicios públicos que se le adscriben.

Por ello, dada la necesidad de mejorar las prestaciones sanitarias a la población de Huétor-Tájar (Granada) y su entorno, ante la solicitud de ayuda económica presentada por el citado Ayuntamiento, no siendo posible la concurrencia en la oferta y acreditándose la finalidad pública y el interés social de la ejecución de estas obras, es por lo que en virtud de las facultades que legalmente me vienen atribuidas, y de acuerdo con lo establecido en el art. 18.3 de la Ley 4/92, de 30 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma Andaluza para 1992, en relación con el carácter específico de la subvención por razón de su objeto, y en ejercicio de las facultades que me confiere el art. 11 de la Ley 5/83, de 19 de julio de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, por este Organismo Autónomo se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Autorizar la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Huétor-Tájar (Granada), para la Ejecución de las Obras de Construcción de un Centro de Salud Tipo II-UR, por un importe de ciento diez millones de pesetas (110.000.000 ptas.), que complete y mejore el dispositivo de asistencia primaria ahora existente.

Segundo. El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior de la presente Resolución. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero. Acordar la firma de un Convenio de Cooperación, con el Ayuntamiento de Huétor-Tájar (Granada), en el que se recojan las obligaciones derivadas de esta subvención.

Sevilla, 17 de mayo de 1995.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 17 de mayo de 1995, por la que se convocan setenta y nueve Becas para la realización de Prácticas por alumnos universitarios en empresas de Jaén.

Dada la importancia que la realización de prácticas en Empresas tiene para completar la formación académica de los estudiantes universitarios en Andalucía, y como elemento favorecedor de la inserción en el mundo laboral de este colectivo, la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía ha suscrito Convenios de Colaboración con Empresas e Instituciones radicadas en Jaén.

En consecuencia y en desarrollo de los Convenios mencionados, esta Consejería ha dispuesto:

PRIMERO.- Convocar 79 becas para la realización de prácticas por alumnos universitarios en Jaén en las empresas que figuran en el Anexo II a la presente Orden.

SEGUNDO.- Las normas por la que se regirá la presente Convocatoria son las que se fijan en el Anexo I, y en lo específico para cada empresa en el Anexo II.

TERCERO.- Queda autorizada la Dirección General de Universidades e Investigación para adoptar las medidas precisas en orden al cumplimiento y desarrollo de la presente Orden que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de mayo de 1995

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

ANEXO I

Normas para la realización de prácticas en Empresas e Instituciones radicadas en Jaén.

CAPITULO I.- CARACTER DE LAS BECAS:

Artículo 1.- Las becas están destinadas a alumnos universitarios en Andalucía para completar su formación académica y el mantenimiento de los primeros contactos con el mundo laboral.

CAPITULO II.- CONDICIONES DE LOS SOLICITANTES:

Artículo 2.- Los alumnos que soliciten la realización de prácticas en las Empresas e Instituciones que figuran en el anexo II a la presente Orden, deberán reunir las condiciones siguientes:

2.1.- Estar matriculados en cualquiera de las Universidades de Andalucía.

2.2.- Haber estado matriculados durante el curso 1994/1995 en el tercer año en Escuelas Universitarias, el segundo ciclo en Facultades y Escuelas Técnicas Superiores o estar realizando el proyecto fin de carrera.

2.3.- No estar en posesión del título de diplomado, ingeniero técnico, arquitecto técnico, licenciado, ingeniero o arquitecto con anterioridad a la publicación de la presente Orden.

2.4.- Quedan exceptuados de la condición del punto anterior los diplomados que, al presentar la solicitud, y sin solución de continuidad, estén realizando estudios en cursos puente o de segundo ciclo en la carrera a la que de acceso directo la diplomatura adquirida.

CAPITULO III.- OBJETO DE LA BECA:

Artículo 3.- Las becas tienen como fin el que los alumnos que sean seleccionados realicen prácticas en las Empresas que figura en el Anexo II.

CAPITULO IV.- OBLIGACIONES DE LAS EMPRESAS E INSTITUCIONES:

Artículo 4.- Las Empresas o Instituciones que hayan suscrito Convenio con la Junta de Andalucía y acojan becarios en prácticas, además de cumplir lo estipulado en el Convenio, vienen obligadas a:

4.1.- No cubrir con los becarios ningún puesto de trabajo en la Empresa o Institución.

4.2.- No tener con los becarios ningún tipo de vinculación o relación laboral, contractual o estatutaria, excepto en la que a la finalización del periodo de prácticas se suscriba en alguna de las modalidades legalmente establecidas.

4.3.- Las tareas que realicen los becarios durante el periodo de prácticas no tendrá un fin en sí mismas y estarán totalmente relacionadas con el nivel de estudios y formación académica recibida por los alumnos. Por tanto, dichas prácticas, no podrán solaparse o coincidir con las que, para cada modalidad de contrato, establezca la normativa vigente y/o los Convenios colectivos sectoriales a que hace referencia el Real Decreto-Ley 18/1993 de 3 de Diciembre de medidas urgentes de Fomento a la Ocupación.

4.4.- Observar las normas vigentes en todo lo relativo a la seguridad e higiene en el trabajo e informar a los becarios de las mismas.

4.5.- Comunicar, necesariamente, a la Dirección General de Universidades e Investigación, a través de la Universidad correspondiente, en el momento de la incorporación de los becarios a la Empresa o Institución, los datos personales de los becarios y la ubicación de los mismos en los distintos departamentos de la Empresa o Institución con el fin de que dichos datos puedan ser enviados por la precitada Dirección General a las Delegaciones de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía que corresponda.

4.6.- Designar para cada titulación y nivel de estudios solicitado, un Director de prácticas, el cual asistirá a los becarios que tengan asignados en todo momento y mientras dure el periodo de prácticas.

4.7.- Comunicar, de producirse, a la Dirección general de Universidades e Investigación, a través de la Universidad que corresponda, lo siguiente:

a) Las faltas de asistencia, las de disciplina interna de la Empresa o Institución y cualesquiera otra que, a criterio del director de prácticas, puedan cometer los becarios durante el periodo de realización de las prácticas.

b) Las renunciaciones que puedan producirse antes de haberse cumplido el periodo de vigencia de las prácticas y la fecha exacta de dicha renuncia o incomparecencia del becario.

c) El número de contratos de trabajo, en cualquiera de las modalidades previstas, que realice a los becarios antes o inmediatamente después de haber concluido el periodo de prácticas que figura en el Anexo II.

4.8.- La Empresa deberá abonar a cada becario, en su caso, la cantidad estipulada mediante Convenio con la Consejería de Educación y Ciencia.

4.9.- Si la realización de las prácticas llevara implícito el desplazamiento de los becarios fuera del centro de trabajo, la Empresa abonará a éstos las mismas cantidades que devenguen sus empleados por los conceptos de manutención y transporte.

4.10.- Una vez finalizado el periodo de prácticas, la Empresa expedirá, a cada becario un certificado acreditativo de las funciones realizadas en el departamento al que fuera adscrito y el número total de horas utilizadas en las mismas.

CAPITULO V.- CONDICIONES DEL DISFRUTE DE LAS BECAS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS.

Artículo 5.- El disfrute de la beca comienza el mismo día de incorporación del becario a la Empresa o Institución para la que hubiese sido seleccionado en virtud de la Resolución dictada al efecto y concluye, una vez transcurrido el plazo de tiempo establecido en el Convenio y que figura en el Anexo II.

Artículo 6.- Aceptada una beca, el becario no podrá acceder a otras dentro del Programa del año 1995.

Artículo 7.- Los becarios estarán obligados a cumplir el horario pactado con la Empresa para la realización de prácticas, el cual no podrá exceder, en ningún caso, de cinco horas diarias o cien horas al mes, las normas de disciplina interna de la Empresa, las líneas de trabajo para las que hubiera sido seleccionado y las normas de higiene y seguridad en el trabajo.

Artículo 8.- Los becarios deberán desarrollar eficazmente el plan de formación previsto por la Empresa y seguir las orientaciones del Director de las prácticas.

Artículo 9.- Los becarios deberán comunicar obligatoriamente a la Dirección General de Universidades e Investigación a través de la Universidad correspondiente, lo siguiente:

9.1.- La carencia de Director de las prácticas.

9.2.- Las incidencias que puedan producirse como consecuencia de la inadecuación de las prácticas que realice, siempre que éstas sean distintas a la de las líneas de trabajo para la que fuera seleccionado.

9.3.- Las que considere necesarias, siempre que las mismas estén en relación directa con las prácticas que realice.

9.4.- La aceptación o renuncia a la beca deberá realizarla el becario en el Vicerrectorado de Alumnos, C.O.I.E. o Centro que gestione la tramitación de estas ayudas.

9.5.- La remisión de la encuesta y la memoria una vez concluido el periodo de prácticas.

Artículo 10.- El beneficio global de la beca se alcanza cuando el becario cumpla en su totalidad el tiempo de prácticas que figura en el Anexo II, dentro de la Empresa o Institución para la que hubiese sido seleccionado.

Artículo 11.- Los becarios que renuncien a la beca antes de cumplir un mínimo de sesenta horas de prácticas, no tendrán derecho a percepción económica, pero si la renuncia se produjera una vez superado dicho límite, tendrán derecho a la parte económica proporcional que le corresponda en función del número de horas de prácticas acreditadas por la Empresa mediante el correspondiente certificado.

Artículo 12.- La certificación oficial acreditativa del tiempo y de las líneas de trabajo realizadas en la Empresa o Institución, le será entregada a los becarios que hayan concluido en su totalidad el tiempo establecido en el Convenio y Anexo II de la presente Orden.

Artículo 13.- Los alumnos que renuncien a la beca antes de concluir el período de prácticas, no podrán acceder a otras de las convocadas en la presente Orden ni en las que se convoquen dentro del Programa del año 1995.

Artículo 14.- La presentación de la solicitud por parte de los becarios, implica la aceptación del contenido de la presente Orden.

CAPITULO VI.- CARACTERISTICAS DE LAS BECAS.

Artículo 15.- Los alumnos que sean seleccionados recibirán la comunicación de concesión de la beca a través de la Universidad que corresponda, debiendo personarse en el lugar que se les indique para aceptar o renunciar a la beca que le ha sido concedida. La incomparecencia de los becarios en el lugar y fecha señalados, presupone la dejación de su derecho, y en consecuencia, la no aceptación de la beca.

Artículo 16.- El horario de entrada y de salida podrá ser fijado de común acuerdo entre la Empresa y los becarios. Estos dispondrán, cuando así lo necesiten, del tiempo necesario para la realización de exámenes parciales o finales.

Artículo 17.- El importe de la beca será el equivalente de multiplicar el número de meses de prácticas realizado por un módulo fijo de 40.000 pesetas/mes.

Artículo 18.- La percepción del importe de la beca o de la parte proporcional, caso de haber renunciado antes del tiempo establecido, que le corresponda a cada becario en función de horas de prácticas realizadas, le será transferido a la cuenta bancaria que éstos indiquen en el impreso de aceptación de la beca.

Artículo 19.- El abono de la parte correspondiente a la Consejería de Educación y Ciencia se realizará a través de la Universidad de Jaén, una vez concluido el período de prácticas y recibidas en el Vicerrectorado, C.O.I.E. o Centro que gestione las ayudas, la encuesta y la memoria a que se refiere el apartado 5º del artículo 9.

Artículo 20.- La Empresa abonará a los becarios, en su caso, la parte proporcional de la ayuda que le corresponda a su propia conveniencia y de acuerdo con los becarios. No obstante, si procediera al abono de la ayuda de una sola vez, deberá hacer efectivo el pago durante el último mes y con anterioridad al día que finalicen las prácticas los becarios.

Artículo 21.- Los becarios que realicen prácticas estarán cubiertos, durante el período de realización de las mismas, por un Seguro individual de accidente, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.

Artículo 22.- Las becas serán incompatibles, en todo momento, con las Becas de Colaboración y con cualesquiera otra no autorizadas expresamente por la Dirección General de Universidades e Investigación.

CAPITULO VII.- SOLICITUDES.

Artículo 23.- Las solicitudes se formalizarán en impresos normalizados que estarán a disposición de los alumnos en los Vicerrectorados de Alumnos, C.O.I.E.S., y en la Dirección General de Universidades e Investigación de la Junta de Andalucía, sita en Avda. República Argentina, 21 b.

Artículo 24.- Las solicitudes irán dirigidas al Ilmo. Sr. Director General de Universidades e Investigación y se presentarán PREFERENTEMENTE en los C.O.I.E.S. de cada Universidad o Vicerrectorado de Alumnos, caso de no existir C.O.I.E. en dicha Universidad, en la Dirección General de Universidades e Investigación y en las Instituciones establecidas al efecto en la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 25.- Las solicitudes deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

25.1.- Fotocopia del D.N.I. y del N.I.F. del solicitante.

25.2.- Fotocopia del resguardo de la matrícula.

25.3.- Certificación académica personal o documento equivalente.

25.4.- Curriculum Vitae del solicitante.

25.5.- Los documentos acreditativos de los méritos alegados.

Artículo 26.- Los alumnos presentarán una sola solicitud por provincia, indicando en dicha solicitud las Empresas o Instituciones en las que quieran participar.

Artículo 27.- Los alumnos que sean seleccionados para poder acceder a la beca deberán presentar los originales de los documentos anteriormente reseñados. La no presentación de dichos originales será causa suficiente para denegarle la beca concedida.

CAPITULO VIII.- SELECCION Y VALORACION DE LAS SOLICITUDES.

Artículo 28.- Los alumnos solicitantes serán seleccionados por una Comisión de Selección que se creará al efecto y estará compuesta por un representante de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, uno de la Universidad que corresponda y dos representantes de la Empresa o Institución que haya sido solicitada.

Artículo 29.- La Comisión de Selección tendrá en cuenta a la hora de evaluar las solicitudes lo siguiente:

29.1.- Expediente académico del solicitante.

29.2.- Adecuación de los estudios y del Curriculum Vitae personal a las líneas y tareas de trabajo solicitadas.

29.3.- Otros méritos o conocimientos incluidos en el Anexo II de la presente Convocatoria.

CAPITULO IX.- PUBLICACION DE LAS RESOLUCIONES:

Artículo 30.- La Resolución de cada Convocatoria con mención de las Empresas y los becarios designados a cada una de ellas, se hará pública en la Dirección General de Universidades e Investigación, en los Vicerrectorados de los Alumnos y C.O.I.E.S. de cada Universidad.

CAPITULO X.- PLAZO DE PRESENTACION.

Artículo 31.- El plazo de presentación de solicitudes será de 15 naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

A N E X O II

EMPRESAS RADICADAS EN JAEN

ALJIRA, S.C.A.

Becarios: UNO

Tiempo: TRES MESES

Titulación:

- ALUMNO DE 4º ó 5º CURSO DE INGENIERIA INFORMÁTICA.
Líneas de trabajo: Desarrollo y mantenimiento del sistema informático. Gestión de empresas.

AYUNTAMIENTO DE ALCALA LA REAL

Becarios: DOS

Tiempo: TRES MESES

Titulación:

- UN ALUMNO DE TERCER CURSO DE LA DIPLOMATURA DE EMPRESARIALES
Línea de trabajo:
Colaboración en desarrollo de funciones U.P.E.:
*Estudio subvenciones y ayudas a desempleados.
*Estudio subvenciones y ayudas a PYMES.
*Información desempleados y empresarios.
*Colaboración en tramitación de subvenciones y ayudas.
*Utilización procesador de textos y base de datos.
*Otras tareas que surgen durante las prácticas.

-UN ALUMNO DE 4º ó 5º CURSO DE EMPRESARIALES

Línea de trabajo:
Colaboración en el funcionamiento de la Escuela de empresas.
*Colaboración en gestión fiscal, laboral, comercial, tributaria, ayudas a empresas, etc.

AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR

Becarios: SEIS

Tiempo: TRES MESES

Titulación:

-UN ALUMNO DE 4º ó 5º CURSO DE EMPRESARIALES
Línea de trabajo: Actividades relacionadas con la Unidad de Promoción de Empleo (U.P.E.).
*Información sobre recursos y posibilidades de Inversión.
*Actividades de Formación Profesional Ocupacional.
*Asesoramiento sobre gestión empresarial.
*Tramitación y seguimiento de programas de Apoyo al Empleo.
*Ayudas para la realización de proyectos de creación de empresas.
*Otras actividades que contribuyan a generar empleo local.

-UN ALUMNO DE TERCER CURSO DE LA ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL

Línea de trabajo: Actividades relacionadas con la Delegación de Servicios Sociales.-
*Gestión de los Servicios, actuaciones relacionadas con la infancia, juventud, tercera edad y Asesoría de la mujer.
*Atención de situaciones consideradas de urgencia social.
*Información al ciudadano sobre las líneas propias de Bienestar Social.
*Colaboración con otros Sectores Sociales en la consecución de los objetivos sociales.

-UN ALUMNO DE 4º ó 5º CURSO DE DERECHO.

Línea de trabajo: Conocimiento procedimiento administrativo común.-
*Estudio solicitudes presentadas en la oficina de información al ciudadano.
*Aportación de informes.
*Mejora de los procesos administrativos.

-UN ALUMNO DE TERCER CURSO DE GRUADOS SOCIALES

Líneas de trabajo: Gestión de personal de Cooperativas.-
*Confección de nóminas, Seguros Sociales, Contrataciones, Contabilidad, etc.

-UN ALUMNO DE 4º ó 5º CURSO DE PSICOLOGIA

Líneas de trabajo: Actividades en la Delegación de Educación del Ayuntamiento.-
*Actividades orientadas a infancia, juventud, adultos, familia, tercera edad, minusválidos y mujer.
*Coordinación comunitaria de todas las tareas que forman parte del programa de actuación de la Concejalía.

-UN ALUMNO DE 4º ó 5º CURSO DE BIOLOGIA

Línea de trabajo: Actividades en la Delegación de Medio Ambiente del Ayuntamiento.-
*Labores de inspección de problemáticas medioambientales.
*Educación ambiental en relación al Parque Natural "Sierra de Andujar".

- *Proyectos de educación ambiental en centros de enseñanza.
- *Asesoramiento en planes y proyectos en relación a la problemática sanitario-ambiental (urbana y rural).

AYUNTAMIENTO DE BAILEN

Becarios: TRES

Tiempo: TRES MESES

Titulación:

- UN ALUMNO DE 5º CURSO DE DERECHO
- Línea de trabajo: Licencias municipales, sesiones de órganos colegiados y asesoramiento legal.
- *Seguimiento en la tramitación de expedientes administrativos de licencias municipales.
- *Convocatoria de sesiones y redacción de actas.
- *Asesoramiento en materias administrativas.

-UN ALUMNO DE 5º CURSO DE EMPRESARIALES

- Línea de trabajo: Asesoramiento contable y financiero.
- *Contabilidad, estudios y asesoramiento económico-financieros.
- *Estudios de costes de servicios.

-UN ALUMNO DE 5º ó 6º CURSO DE ARQUITECTURA

- Línea de trabajo: Urbanismo, edificación, revisión catastral e inventario.
- *Colaboración en redacción de Estudios de Detalle, Proyectos de urbanización, proyectos de compensación, proyectos municipales de construcción o reforma y posible modificación puntual del P.G.O.U.
- *Colaboración en la revisión catastral, emisión de informes y tramitación de expedientes para obtención de licencias y en la actualización del inventario de bienes municipales y valoración de los mismos.

AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS

Becarios: UNO

Tiempo: DOCE MESES

Titulación:

- UN ALUMNO DE 4º ó 5º CURSO DE EMPRESARIALES
- Otros requisitos: Conocimiento en actividades de animación socio-cultural.

Línea de trabajo:

- * Localizar recursos, detectar e incentivar posibles iniciativas empresariales en la localidad.
- * Asesoramiento a empresarios para la canalización de proyectos al objeto de conseguir incentivos (Leader II, I.F.A., Junta de Andalucía, etc).

AYUNTAMIENTO DE CARCHELES

Becarios: DOS

Tiempo: TRES MESES

Titulación:

- UN ALUMNO DE TERCER CURSO DE ARQUITECTURA TECNICA
- Línea de trabajo: Elaboración de informes urbanísticos, asesoramiento sobre obras que se realicen en el municipio.

-UN ALUMNO DE TERCER CURSO DE BIBLIOTECONOMIA Y DOCUMENT.

- Línea de trabajo: Ordenación y catalogación de fondos del archivo municipal.

AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBIN

Becarios: SEIS

Tiempo: TRES MESES

Titulación:

- UN ALUMNO DE TERCER CURSO DE TRABAJO SOCIAL
- Línea de trabajo: Apoyo e intervención en programas sociales.
- *Desarrollo de programas sociales, atender e informar al público, etc.

- UN ALUMNO DE TERCER CURSO DE BIBLIOTECONOMIA Y DOCUM.
- Línea de trabajo: Búsqueda de documentación y organización del Archivo municipal.

- DOS ALUMNOS DE 4º ó 5º CURSO DE INFORMATICA
- Línea de trabajo: Mantenimiento y/o desarrollo de sistemas informáticos.

- UN ALUMNO DE TERCER CURSO DE ARQUITECTURA TECNICA
- Línea de trabajo: Dirección de obras municipales, trabajos administrativos, planeamiento urbanístico.

- UN ALUMNO DE 4º ó 5º CURSO DE GEOGRAFIA E HISTORIA
- Línea de trabajo: Estudio preliminar para la creación de una ruta turística.
- *Recogida de datos y documentación.
- *Estudio de potencialidades turísticas y elaboración de anteproyecto de ruta turística.

AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO

Becarios: TRES

Tiempo: SEIS MESES

Titulación:

- UN ALUMNO DE 4º ó 5º CURSO DE DERECHO
- Línea de trabajo: Colaboración a la Secretaría.
- *Redacción de actas, informes jurídicos, registro de entrada y salida de correspondencia, certificaciones de todo tipo, alistamiento, etc.

-UN ALUMNO DE TERCER CURSO DE LA DIPLOMATURA DE EMPRESARIALES

- Línea de trabajo: Intervención de fondos municipales.
- *Contabilidad, Libros, padrones Rendición de cuentas y liquidaciones presupuestarias, etc.

-UN ALUMNO DE TERCER CURSO DE ARQUITECTURA TECNICA

- Línea de trabajo: Urbanismo y obras.
- *Informes urbanísticos, licencias de obras, aperturas de establecimientos, Dirección de obras municipales.

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO

Becarios: CINCO

Tiempo: TRES MESES

Titulación:

- DOS ALUMNOS DE TERCER CURSO DE BIBLIOTECONOMIA Y D.
- Línea de trabajo: Organización, elaboración de ficheros y catalogación de la Biblioteca municipal.

- UN ALUMNO DE 4º ó 5º CURSO DE GEOGRAFIA E HISTORIA
- Línea de trabajo: Ordenación y catalogación del Archivo municipal.

- UN ALUMNO DE TERCER CURSO DE ARQUITECTURA TECNICA
- Línea de trabajo: Realización y dirección de proyectos urbanísticos.
- *Técnica: Realización y dirección de proyectos urbanísticos.

-UN ALUMNO DE 4º ó 5º CURSO DE EMPRESARIALES

- Línea de trabajo: Contabilidad.

AYUNTAMIENTO DE UBEDA

Becarios: DOS

Tiempo: SEIS MESES

Titulación:

- UN ALUMNO DE 6º CURSO DE ARQUITECTURA
- Línea de trabajo: Prácticas en oficina técnica de urbanismo.

- *Licencias urbanísticas. Elaboración del planeamiento y su gestión. Licencias de actividades clasificadas. Elaboración de informes y dictámenes. Projectación de infraestructuras urbanas. Expedientes de disciplina urbanística.

-UN ALUMNO DE TERCER CURSO DE ARQUITECTURA TECNICA

- Línea de trabajo: Colaboración con el Dto. Urbanismo.
- *Cooperación en la redacción de proyectos urbanos.
- *Conocimiento del planeamiento general municipal.
- *Intervención en los expedientes de licencias urbanísticas y en los de disciplina urbanística.
- *Expedientes de actividades clasificadas. Expedientes de ruina y ordenes de ejecución.

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO

Becarios: TRES

Tiempo: SEIS MESES

Titulación:

- UN ALUMNO DE 4º ó 5º CURSO DE EMPRESARIALES

- Línea de trabajo: Colaboración con la Intervención.

-UN ALUMNO DE 5º ó 6º CURSO DE ARQUITECTURA

- Línea de trabajo: Intervenciones en el Departamento de Obras.
- * Vigilancia y control de obras de nueva planta. Presupuestos de obras municipales. Mediciones de obras municipales.

-UN ALUMNO DE TERCER CURSO DE ARQUITECTURA TECNICA

- Línea de trabajo: Informes de obras urbanísticas, licencias de obras, apertura de establecimientos, etc.

CAJA PROVINCIAL DE AHORROS DE JAEN

Becarios: TRES

Tiempo: TRES MESES

Titulación:

- ALUMNOS DE 4º ó 5º CURSO DE EMPRESARIALES

- Línea de trabajo: Administración y gestión oficinas.
- *Ingresos y pagos clientes, comunicación con clientes, contabilidad interna, comunicación con otras entidades financieras.

CLEMENTE CASTILLO, S.A.

Becarios: DOS

Tiempo: TRES MESES

Titulación:

- ALUMNOS DE TERCER CURSO DE LA DIPLOMATURA DE EMPRESARIALES
- Línea de trabajo: administración y contabilidad.

AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENAVE

(ESCUELA DE AGRICULTURA ECOLOGICA SIERRA DE SEGURA)

Becarios: DOS

Tiempo: TRES MESES

Titulación:
-UN ALUMNO DE TERCER CURSO DE INGENIERIA TECNICA EN INFORMATICA DE GESTION

Línea de trabajo: programación aplicada a la agricultura.-

*Diseño de base de datos. Programación para interrelacionar bases de datos. Hoja de cálculo aplicada al seguimiento de cultivos.

-UN ALUMNO DE TERCER CURSO DE INGENIERIA TECNICA EN TOPOGRAFIA

Línea de trabajo: Levantamiento de planos topográficos.-

*Delineación de parcelas. Partición de terrenos. Trazado de curvas de nivel y/o desnivel. Localización de elementos singulares.

ESPAMAGEN, S.A.

Becarios: DOS

Tiempo: TRES MESES

Titulación:
-UN ALUMNO DE TERCER CURSO DE LA DIPLOMATURA DE EMPRESARIALES

Línea de trabajo: Durante el primer mes, conocimientos de los diversos departamentos de la empresa (venta, post-venta y administración).

En el segundo y tercer mes, realizarán un trabajo específico para uno de los departamentos con el que más se haya identificado (ejemplo: análisis económico financiero, análisis de mercado, estudio de la adecuación de los medios de comunicación, estudio sobre el sistema organizativo de la empresa, etc.)

-UN ALUMNO DE TERCER CURSO DE INGENIERIA TECNICA INDUSTRIAL. ESPECIALIDAD MECANICA (MOTORES)

Línea de trabajo: Estudio de la adecuación de la cadena productiva y sobre el sistema organizativo de la empresa.

HALCON VIAJES, S.A.

Becarios: TRES

Tiempo: SEIS MESES

LUGAR DE REALIZACION: 2 becas en JAEN y 1 beca en LINARES

Titulación:
-ALUMNOS DE TERCER CURSO DE LA DIPLOMATURA DE EMPRESARIALES

Línea de trabajo: Administración en general.-
* Gestión de clientes, ampliación de cartera, etc.

HORMIGONES ASFALTICOS ANDALUCES, S.A.

Becarios: UNO

Tiempo: TRES MESES

Titulación:
-ALUMNO DE TERCER CURSO DE INGENIERIA TECNICA EN TOPOGRAFIA

Línea de trabajo: Replanteos de ejes, transversales, curvas, etc., de varias obras adjudicadas. Toma de datos para cubriciones de obras de tierras, hormigones, etc. Cálculo de curvas, peraltes, pendientes, etc.

HOSPEDERIA DE BAEZA, S.C.A.

Becarios: UNO

Tiempo: TRES MESES

LUGAR DE REALIZACION: UBEDA (JAEN)

Titulación:
-ALUMNO DE 4º ó 5º CURSO DE EMPRESARIALES

Línea de trabajo: Recepción y administración.

*Atención al cliente, organización interna del trabajo.

*Control y organización de información interna.

*Contabilidad. Presupuesto y gestión financiera.

*Base de datos de clientes

*Estrategias y técnicas de marketing.

OTROS REQUISITOS: Preferible conocimientos de inglés y francés.

INSTALACIONES HERNANDEZ, S.A.

Becarios: UNO

Tiempo: TRES MESES

Titulación:
-ALUMNO DE TERCER CURSO DE INGENIERIA TECNICA INDUSTRIAL. ESPECIALIDAD MECANICA.

Línea de trabajo: Aprendizaje de cálculo, diseño y montaje de instalaciones.

*Conocimientos teóricos de instalación frío/calor.

*Manejo de hoja de cálculo. Cálculo de elementos.

*Diseño de instalación.

*Conocimiento sobre sistemas. Ejecución de obras.

OTROS REQUISITOS: conocimientos de informática.

JOSE LUIS OJEDA NAVIO

Becarios: UNO

Tiempo: SEIS MESES

LUGAR DE REALIZACION: ANDUJAR O PROVINCIA DE JAEN

Titulación:
-ALUMNO DE 4º ó 5º CURSO DE BELLAS ARTES. ESPECIALIDAD RESTAURACION.

Línea de trabajo: Aprendizaje y perfeccionamiento de:
*Fotografía aplicada a la restauración. Fijación de policromía, sentado de color. Limpieza de barnices. Eliminación de repintes y repolicromados. Estucado y desestucado de faltas. Reintegración de color, diversas técnicas. Métodos científicos y análisis. Reposición y reintegración de faltas de soporte. Reentelados, bordes falsos, insertos, parches, etc.

MIGUEL PEREZ LUQUE, S.A. (NIPELSA)

Becarios: UNO

Tiempo: TRES MESES

LUGAR DE REALIZACION: MARTOS (JAEN)

Titulación:
-ALUMNO DE TERCER CURSO DE INGENIERIA TECNICA EN TOPOGRAFIA

Línea de trabajo: Topografía de O.P. de Carreteras.-

*Toma de datos de campo. Cálculo. Programación aplicada.

NIPON MOTOR, S.A.

Becarios: DOS

Tiempo: TRES MESES

Titulación:
-UN ALUMNO DE TERCER CURSO DE LA DIPLOMATURA DE EMPRESARIALES

Línea de trabajo: Durante el primer mes, conocimientos de los diversos departamentos de la empresa (venta, post-venta y administración), en el segundo y tercer mes, realizará un trabajo específico para uno de los departamentos con el que se más se haya identificado (ejemplo: análisis económico financiero, análisis de mercado, etc.).

-UN ALUMNO DE TERCER CURSO DE INGENIERIA TECNICA INDUSTRIAL. ESPECIALIDAD MECANICA (MOTORES)

Línea de trabajo: estudio de la adecuación de la cadena productiva y del sistema organizativo de la empresa.

OFEINCO, S.L.

Becarios: UNO

Tiempo: SEIS MESES

Titulación:
-ALUMNO DE TERCER CURSO DE INGENIERIA TECNICA INDUSTRIAL. ESPECIALIDAD ELECTRONICA

Línea de trabajo: Desarrollo de valoraciones sobre equipos electrónicos.-

*Conocimiento de los actuales productos del mercado en Condensadores y Baterías automáticas.

*Determinación de los productos necesarios en el mercado. Lista de las capacidades de baterías aconsejables.

*Valoración de las unidades en costos y calidades de baterías y equipos. Determinación de Cuadro de precios Simples y Descompuestos.

OTROS REQUISITOS: A ser posible carnet de conducir. Estar dispuestos a desplazarse. Conocimiento de inglés técnico a nivel de traducción.

OLEO ESPAÑA, S.C.A.

Becarios: UNO

Tiempo: DOCE MESES

LUGAR DE REALIZACION: TORREDONJIMENO (JAEN)

Titulación:
-ALUMNO DE TERCER CURSO DE LA DIPLOMATURA DE EMPRESARIALES

Línea de trabajo: apoyo al departamento comercial.

PRODUCTOS J. JIMENEZ

Becarios: TRES

Tiempo: TRES MESES

LUGAR DE REALIZACION: ALCAUDETE (JAEN)

Titulación:
-UN ALUMNO DE TERCER CURSO DE GRADUADOS SOCIALES

Línea de trabajo: apoyo al departamento de recursos humanos.-

*Confección de nóminas, Seguros Sociales, Formación, Selección, Gestión de Personal, etc.

-UN ALUMNO DE 4º ó 5º CURSO DE FILOLOGIA INGLESA

Línea de trabajo: apoyo al departamento de exportación.

*Venta de productos de el mercado exterior. Contactos con diversos países extranjeros.

-UN ALUMNO DE TERCER CURSO DE LA DIPLOMATURA DE EMPRESARIALES

Línea de trabajo: apoyo al departamento de expedición y recepción de mercancías.-

*Compras, Proveedores, Expedición y recepción de mercancías.

REPOGRAFICAS COPI-SERVIC, S.L.

Becarios: CUATRO

Tiempo: TRES MESES

Titulación:

-DOS ALUMNOS DE TERCER CURSO DE INGENIERIA TECNICA INDUSTRIAL. ESPECIALIDAD ELECTRONICA
Línea de trabajo: colaboración en el departamento de electrónica.

-DOS ALUMNOS DE TERCER CURSO DE LA DIPLOMATURA DE EMPRESARIALES
Línea de trabajo: administración.

SAVOY, S.A.

Becarios: DOS

Tiempo: TRES MESES

Titulación:

-UN ALUMNO DE TERCER CURSO DE LA DIPLOMATURA DE EMPRESARIALES
Línea de trabajo: durante el primer mes, conocimientos de los diversos departamentos de la empresa (venta, post-venta y administración), en el segundo y tercer mes, realizará un trabajo específico para uno de los departamentos con el que se halle más identificado (ejemplo: análisis económico financiero, análisis de mercado, etc.)

-UN ALUMNO DE TERCER CURSO DE INGENIERIA TECNICA INDUSTRIAL. ESPECIALIDAD MECANICA (MOTORES)
Línea de trabajo: estudio de la adecuación de la cadena productiva y del sistema organizativo de la empresa.

TORREDONJIMENO, S.C.A.

Becarios: UNO

Tiempo: DOCE MESES

LUGAR DE REALIZACION: TORREDONJIMENO (JAEN)

Titulación:

-ALUMNO DE TERCER CURSO DE LA DIPLOMATURA DE EMPRESARIALES
Línea de trabajo: marketing y contabilidad.

UNION DE CONSUMIDORES DE JAEN

Becarios: UNO

Tiempo: DOCE MESES

Titulación:

-ALUMNO DE 4º ó 5º CURSO DE DERECHO
Línea de trabajo: Asesoramiento jurídico a consumidores y usuarios.-
*Apoyo jurídico y campañas de información en los medios de difusión.

*Apoyo jurídico para la orientación, protección y defensa tanto de los consumidores y usuarios como de la propia Junta Directiva Provincial.

*Colaboración en la realización de talleres en distintos municipios de la provincia para la difusión de aspectos legales y de interés relacionados con el consumo.

UNION SINDICAL OBRERA

Becarios: UNO

Tiempo: TRES MESES

Titulación:

-ALUMNO DE TERCER CURSO DE GRADUADOS SOCIALES
Línea de trabajo: Relaciones laborales.-

*Despidos, sanciones, conciliaciones, convenios, consultas laborales, reclamaciones de cantidades, etc.

VALEO ILUMINACION, S.A.

Becarios: DIEZ

Tiempo: TRES MESES

LUGAR DE REALIZACION: MARTOS (JAEN)

Titulación:

-CUATRO ALUMNOS DE TERCER CURSO DE INGENIERIA TECNICA INDUSTRIAL. ESPECIALIDAD ELECTRONICA

Línea de trabajo:

(2 becas para mantenimiento general).-

*Apoyo a programación de líneas automáticas. Optimización de tiempos. Desarrollo de nuevos productos. Supervisión de trabajos obra civil. Desarrollo de útiles y líneas de fabricación. Optimización de procesos.

(2 becas en el departamento de industrialización proyectores).-

*Métodos, productividad, líneas de montaje.

-DOS ALUMNOS DE TERCER CURSO DE INGENIERIA TECNICA INDUSTRIAL. ESPECIALIDAD MECANICA.

Línea de trabajo:

(1 beca para mantenimiento general. Las tareas son las descritas para la titulación de I.T. en Electrónica).

(1 beca para el departamento de industrialización de pilotos).-

*Inyección. métodos de montaje. TPH.

-DOS ALUMNOS DE TERCER CURSO DE LA DIPLOMATURA DE EMPRESARIALES

Línea de trabajo: control de la gestión empresarial.

*Seguimiento de inversiones. Elaboración de presupuestos. Control presupuestario. Desarrollo herramientas de trabajo. Análisis diversos.

-UN ALUMNO DE 4º ó 5º DE INFORMATICA

Línea de trabajo: Programas en Fortran. Programas en C. Desarrollos Unix.

-UN ALUMNO DE 4º ó 5º CURSO DE CIENCIAS QUIMICAS (INDUSTRIAL)

O DE TERCER CURSO DE INGENIERIA TECNICA INDUSTRIAL. ESPECIALIDAD QUIMICA INDUSTRIAL

Línea de trabajo: análisis de ensayos.

*Conocimiento de las distintas técnicas para el seguimiento de la calidad.

*Control de aceptación de materias primas.

Control estadística de procesos. Ensayos de materiales plásticos.

VIAIMEDIA, S.L.

Becarios: UNO

Tiempo: SEIS MESES

LUGAR DE REALIZACION: VILLANUEVA DE LA REINA (JAEN)

Titulación:

-ALUMNO DE 4º ó 5º CURSO DE EMPRESARIALES

Línea de trabajo: control administrativo y contable de la empresa.-

*Contabilidad, facturación, control de pagos al personal de la empresa, pagos de facturas, previsiones de pagos, etc.

VIZCAINO Y ALARCON, S.L.

Becarios: UNO

Tiempo: SEIS MESES

Titulación:

-ALUMNO DE 5º CURSO DE EMPRESARIALES

Línea de trabajo: análisis financiero y fiscal de la empresa.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

-RESOLUCION de 16 de mayo de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación del suministro Materia prima para la producción del BOJA, mediante el procedimiento de concurso. (PD. 1386/95).

La Consejería de la Presidencia ha resuelto anunciar a Concurso Público la contratación del suministro que se especifica:

Título: Materia prima para la producción del BOJA.
Lote 1: 300.000 Kgs. de papel en bobina: 49.800.000 pesetas.

Lote 2: 3.000 unidades de planchas presensibilizadas: 1.095.000 pesetas.

Presupuesto: Cincuenta millones ochocientos noventa y cinco mil (50.895.000) pesetas.

Plazo de ejecución: Hasta el 31 de diciembre de 1995.

Fianza provisional:

Lote 1: 996.000 ptas. (2% presupuesto).

Lote 2: 21.900 ptas. (2% presupuesto).

Exposición del expediente: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas podrán retirarse en el Servicio de Personal y Administración General de la Secretaría General Técnica, calle Alfonso XII, núm. 17 de Sevilla, hasta el día 26 de junio de 1995, durante los días laborables, excepto sábados, desde las diez a las catorce horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Hasta el día 3 de julio de 1995 a las catorce horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Presidencia, sito en calle Alfonso XII, núm. 17 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante telefax o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de la Presidencia. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurrido no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentos exigidos: Los indicados en la cláusula cuarta (4.º) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: El día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones a las 11 horas; si dicho día hábil fijado para la apertura de proposiciones fuera sábado, se celebrará el día hábil siguiente, en la sede de la Consejería de la Presidencia, sito en calle Alfonso XII núm. 17 de Sevilla.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta del adjudicatario o adjudicatarios, si los hubiese, en cuyo caso se procederá al oportuno prorrateo.

Fecha de envío del anuncio al DOCE: 11 de mayo de 1995.

Sevilla, 16 de mayo de 1995. El Secretario General Técnico, José María Oliver Pozo.

RESOLUCIÓN de 16 de mayo de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación de asistencia técnica Realización de trabajos específicos y puntuales de presencia publicitaria en los Medios, mediante el procedimiento de concurso. (PD. 1387/95).

La Consejería de la Presidencia ha resuelto anunciar a Concurso Público la contratación de la asistencia técnica que se especifica:

Título: Realización de trabajos específicos y puntuales de presencia publicitaria en los Medios.

Presupuesto: Cuarenta millones (40.000.000) pesetas.

Plazo de ejecución: Hasta el 31 de diciembre de 1995.

Fianza provisional: 800.000 ptas. (2% presupuesto).

Exposición del expediente: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas podrán retirarse en el Servicio de Personal y Administración

General de la Secretaría General Técnica, calle Alfonso XII, núm. 17 de Sevilla, hasta el día 23 de junio de 1995, durante los días laborables, excepto sábados, desde las diez a las catorce horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Hasta el día 30 de junio de 1995 a las catorce horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Presidencia, sito en calle Alfonso XII, núm. 17 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante telefax o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de la Presidencia. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurrido no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentos exigidos: Los indicados en la cláusula cuarta (4.º) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: El día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones a las 11 horas; si dicho día hábil fijado para la apertura de proposiciones fuera sábado, se celebrará el día hábil siguiente, en la sede de la Consejería de la Presidencia, sito en calle Alfonso XII núm. 17 de Sevilla.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta del adjudicatario o adjudicatarios, si los hubiese, en cuyo caso se procederá al oportuno prorrateo.

Fecha de envío del anuncio al DOCE: 9 de mayo de 1995.

Sevilla, 16 de mayo de 1995. El Secretario General Técnico, José María Oliver Pozo.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

RESOLUCION de 15 de mayo de 1995, de la Dirección General de Cooperativas, por la que se anuncia la contratación directa de Asistencia Técnica que se indica. (AT. COOP: 2/95). (PD. 1388/95).

La Consejería de Industria, Comercio y Turismo ha acordado invitar a cuantas Empresas puedan estar interesadas en la adjudicación directa de la Asistencia Técnica que se especifica:

Expte. núm.: AT. COOP: 2/95.

Denominación: Organización de los Premios Arco Iris 1994.

Presupuesto de contrata: 7.000.000 de ptas.

Plazo de ejecución: Dentro del ejercicio 1995, hasta la fecha de celebración de los Premios.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas estarán a disposición para su examen en el Servicio de Promoción Cooperativa de la Dirección General de Cooperativas, sito en Sevilla, Avda. República Argentina núm. 23, 2.º planta, durante los días laborales, excepto sábados, dentro del plazo de presentación de proposiciones, desde las diez a las catorce horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Diez días hábiles desde la publicación del presente Anuncio en BOJA.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo sito en Avda. República Argentina, 23, planta 2.º, de Sevilla.

Documentación a presentar por los licitadores: La indicada en el epígrafe núm. 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Abono de los anuncios: El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 15 de mayo de 1995.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 16 de mayo de 1995, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos de obras que se indican por el sistema de contratación directa.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento de aplicación, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva de los contratos de obras que se indican a continuación por el Sistema de Contratación Directa:

* CLAVE: C-52223-SV-4K (SV-CA-138)
TÍTULO: "MEJORA DE LA INTERSECCION DE LA CARRETERA N-342, P.K. 29,783 CON LA C-343"
ADJUDICATARIO: SALVADOR RUS LOPEZ CONSTRUCCIONES, S.A.
PRESUPUESTO DE ADJUDICACION: 18.450.000.- Ptas.

* CLAVE: C-52180-SV-4K (SV-CA-140)
TÍTULO: "ORDENACION DEL TRAFICO MEDIANTE GLORIETA EN LA C-343, P.K. 70"
ADJUDICATARIO: SALVADOR RUS LOPEZ CONSTRUCCIONES, S.A.
PRESUPUESTO DE ADJUDICACION: 18.550.000.- Ptas.

* CLAVE: C-52164-RF-4K (RF-CA-157)
TÍTULO: "ACONDICIONAMIENTO DE FIRME DE LA C-441 DEL P.K. 57 AL 71 EN VARIOS TRAMOS"
ADJUDICATARIO: SALVADOR RUS LOPEZ CONSTRUCCIONES, S.A.
PRESUPUESTO DE ADJUDICACION: 24.000.000.- Ptas.

* CLAVE: C-52221-CS-4K (CS-CA-168)
TÍTULO: "ACONDICIONAMIENTO DE FIRME DE LA CARRETERA C-344, DEL P.K. 33 AL 53"
ADJUDICATARIO: ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES ELSAN, S.A.
PRESUPUESTO DE ADJUDICACION: 46.885.000.- Ptas.

* CLAVE: C-52166-CS-4K (CS-CA-170)
TÍTULO: "PINTADO, REPINTADO Y SEÑALIZACION DE VARIAS CARRETERAS DE LA RED DE LA PROVINCIA DE CADIZ"
ADJUDICATARIO: GALLONGA, S.A.
PRESUPUESTO DE ADJUDICACION: 11.970.000.- Ptas.

* CLAVE: C-52162-CS-4K (CS-CA-171)
TÍTULO: "ACONDICIONAMIENTO DE FIRME DE LA CA-502 DEL P.K. 2.000 AL 8.000 EN VARIOS TRAMOS"
ADJUDICATARIO: SALVADOR RUS LOPEZ CONSTRUCCIONES, S.A.
PRESUPUESTO DE ADJUDICACION: 36.800.000.- Ptas.

* CLAVE: C-52165-CS-4K (CS-CA-172)
TÍTULO: "ACONDICIONAMIENTO DE FIRME DE LA CA-201 DEL P.K. 0,000 AL 3,000 Y DEL 8,000 AL 10,000"
ADJUDICATARIO: SALVADOR RUS LOPEZ CONSTRUCCIONES, S.A.
PRESUPUESTO DE ADJUDICACION: 28.000.000.- Ptas.

* CLAVE: C-52167-CS-4K (CS-CA-173)
TÍTULO: "ACONDICIONAMIENTO DEL FIRME DE LA CARRETERA CA-503 DEL P.K. 28,000 33,000"
ADJUDICATARIO: ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES ELSAN, S.A.
PRESUPUESTO DE ADJUDICACION: 29.300.000.- Ptas.

* CLAVE: C-61062-ON5-4K (5-CA-188)
TÍTULO: "ACONDICIONAMIENTO DE ACCESOS A TREBUJENA EN LA CA-601 Y LA C-441 EN VARIOS P.K."
ADJUDICATARIO: SALVADOR RUS LOPEZ CONSTRUCCIONES, S.A.
PRESUPUESTO DE ADJUDICACION: 33.280.000.- Ptas.

Sevilla, 16 de mayo de 1995.- El Director General, Blas González González.

RESOLUCION de 16 de mayo de 1995, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato Gestión de Servicios de Conservación de Carreteras

que se indica por el sistema de concurso con admisión previa.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento de aplicación, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de Gestión de Servicios de Conservación de Carreteras que se indica a continuación por el Sistema de Concurso con Admisión Previa:

Clave: C-52035-CC-4S (CC-SE-007).

Denominación: «Conservación y mantenimiento por Gestión de Servicio de varias carreteras de la provincia de Sevilla (I)».

Adjudicatario: Pecune, S.A. y Goyca, S.A. (en U.T.E.).
Presupuesto de adjudicación: 21.749.993 ptas.

Sevilla, 16 de mayo de 1995.- El Director General, Blas González González.

RESOLUCION de 16 de mayo de 1995, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que se indica por el sistema de subasta con admisión previa.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento de aplicación, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que se indica a continuación por el Sistema de Subasta con Admisión Previa:

Clave: C-51025-ON2-4M (2-MA-138).

Denominación: «Acondicionamiento de la Carretera C-341, de Campillos a Jimena de la Frontera, entre el P.K. 42,000 y el P.K. 56,300. Tramo: Cuevas del Becerro a Ronda. Málaga».

Adjudicatario: Asfaltos y Construcciones Elsan, S.A.
Presupuesto de adjudicación: 479.165.496 ptas.

Sevilla, 16 de mayo de 1995.- El Director General, Blas González González.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 16 de mayo de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica que se cita. (ATC.5/95).

Esta Consejería ha resuelto anunciar la adjudicación del contrato de Asistencia Técnica, realizada mediante la forma de concurso por el procedimiento de licitación abierta.

Denominación: Servicios para la participación en la Feria Semana de la Alimentación-95.

Empresa adjudicataria: María Dolores Martínez Vara del Rey, S.A.

Presupuesto de adjudicación: Diecisiete millones doscientos diecisiete mil ochocientas cuatro (17.217.804) pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General para su aplicación.

Sevilla, 16 de mayo de 1995.- El Secretario General Técnico, Carlos Alvarez Ramos.

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 30 de diciembre de 1994, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la adjudicación definitiva, por el sistema de contratación directa, del contrato de Asistencia Técnica que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, esta Delegación Provincial hace pública la adjudicación definitiva, por el sistema de contratación directa, del contrato de Asistencia Técnica para Vigilancia del C.F.P.O. «Vistalegre» de Huelva, a la empresa Securitas Seguridad España, S.A., por importe de siete millones ochocientos treinta y una mil doscientas sesenta y cinco pesetas (7.831.265 ptas.).

Huelva, 30 de diciembre de 1995.- El Delegado, Justo Manas Alcón.

RESOLUCION de 2 de mayo de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva por el sistema de contratación directa que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, esta Consejería hace pública la Resolución de adjudicación definitiva por el sistema de contratación directa relativa a la Campaña Informativa de los Programas de Form. Prof. Ocupacional y Fomento de Empleo a desarrollar por la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales a la Empresa Imagen and Congresos, S.A. por importe de 7.490.000 pesetas.

Sevilla, 2 de mayo de 1995.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 15 de mayo de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en el ámbito del mismo.

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia hace públicas las siguientes Adjudicaciones definitivas; todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE VALME. SEVILLA

Objeto: Expte. 7/95. Material Fungible Sanitario. Material Incontinencia.

Importe de la adjudicación: 9.047.389 ptas.
Empresa adjudicataria: Molnlycke, S.A.

Sevilla, 15 de mayo de 1995.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 18 de mayo de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (PD. 1389/95).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica

Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. GERENCIA PROVINCIAL DE SEVILLA. HOSPITAL UNIVERSITARIO «VIRGEN DEL ROCIO»

Datos del expediente: C.P. 5/95. Suministro de Material Fungible: Esparadrapo, Vendas y otros con destino al Hospital Universitario «Virgen del Rocío» de Sevilla.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de ciento cuarenta y nueve millones nueve mil quinientas pesetas (149.009.500 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en el Hospital Universitario «Virgen del Rocío», Gestión de Recursos; Adquisiciones, Avda. Manuel Siurot, s/n. Sevilla.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del Hospital Universitario «Virgen del Rocío», antes de las 13,00 horas del día 10 de julio de 1995.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital Universitario «Virgen del Rocío», a las 11,00 horas del viernes de la semana siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera festivo se trasladaría al siguiente día hábil.

Fecha de envío al DOCE: 19 de mayo de 1995.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 18 de mayo de 1995.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 18 de mayo de 1995, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación definitiva por contratación directa de los contratos de obra que se indican.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la Adjudicación Definitiva por Contratación Directa (art. 37.3 de L.C.E.) de los contratos de obra que se indican:

Obra: «Sustitución de instalación eléctrica y carpintería metálica en el I.B. San Fulgencio de Ecija (Sevilla)».

Adjudicatario: Brisol, S.A.

Fecha adjudicación: 6 de octubre de 1994.

Importe: 15.758.051 ptas.

Sevilla, 18 de mayo de 1995.- El Delegado, Rafael Rodríguez Mejías.

RESOLUCION de 23 de mayo de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia contratación directa. (PD. 1397/95).

La Consejería de Educación y Ciencia, a instancia de la Secretaría General Técnica, con sede en Avda. República Argentina, núm. 21, 3.º planta, de Sevilla y número de teléfono (95) 4558400 y de fax (95) 4273790, hace pública la contratación directa siguiente:

Objeto: Seguro que cubra la defensa jurídica, en procedimientos civiles, del personal docente, no universitario, dependiente de esta Consejería. Exp. 15/95.

Tipo máximo de licitación: 5.000.000 ptas.

Plazo de ejecución: 1 año.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas estarán a disposición de los interesados, durante el plazo de presentación de proposiciones, en el Servicio de Administración General sito en la sede de la Consejería en Sevilla.

Proposición económica: Se ajustará al modelo que figura como anexo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Las proposiciones podrán presentarse hasta las 14 horas del décimo día hábil, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si dicho día fuese sábado el plazo finalizará el siguiente día hábil.

Las proposiciones se presentarán en el Registro General de esta Consejería, sito en Avda. República Argentina, 21, 3.º planta de Sevilla. Cuando las proposiciones se envíen por correo, deberá cumplirse lo establecido en el artículo 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Documentación exigida: La indicada en la Cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Abono del anuncio: Los gastos de inserción del presente anuncio serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 23 de mayo de 1995.- El Secretario General Técnico, Hortilio Pereda Armayor.

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA. INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA

ANUNCIO. (PP. 1390/95).

Resolución del Instituto Municipal de la vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, por la que se anuncian los concursos de las obras que se citan.

1. De conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en sesión ordinaria, celebrada el día 11 de mayo de 1995, se anuncia la licitación de cuatro concursos de obras mediante procedimiento abierto.

2. Nombre y dirección del órgano de contratación: Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, C/ Palestina 4 y 6, 29007, Málaga, España. Teléf. 2280400 (Prefijo 95). Fax 2135470 (Prefijo 95).

3. Concurso Núm. 1.

Objeto: Adjudicación del contrato para la ejecución de las obras de construcción de 128 Viviendas de Protección Oficial (V.P.O.), locales comerciales, y urbanización en las Marismas, (Málaga).

Presupuesto de licitación: 687.736.006 ptas., IVA incluido.

Plazo de ejecución: 28 meses, contados a partir del día siguiente a la fecha del acta de comprobación del replanteo y autorización del inicio de las obras.

Clasificación exigida: Grupo C, Subgrupos del 1 al 9

ambos inclusive, Categoría e), de aplicación al respecto, el art. 284 párrafo tercero del Reglamento General de Contratación del Estado.

Fianza Provisional: 13.754.720 ptas.

Fianza Definitiva: 27.509.440 ptas.

Concurso Núm. 2.

Objeto: Adjudicación del contrato para la ejecución de las obras de construcción de 116 Viviendas de Protección Oficial (V.P.O.), locales comerciales, y aparcamientos, en calle Hamlet, Cortijó Alto, (Málaga).

Presupuesto de licitación: 537.349.704 ptas., IVA incluido.

Plazo de ejecución: 24 meses, contados a partir del día siguiente a la fecha del acta de comprobación del replanteo y autorización del inicio de las obras.

Clasificación exigida: Grupo C, Subgrupos del 1 al 9 ambos inclusive, Categoría e), de aplicación al respecto, el art. 284 párrafo tercero del Reglamento General de Contratación del Estado.

Fianza Provisional: 10.746.994 ptas.

Fianza Definitiva: 21.493.988 ptas.

Concurso Núm. 3.

Objeto: Adjudicación del contrato para la ejecución de las obras de construcción de 40 Viviendas de Protección Oficial (V.P.O.), locales comerciales, y aparcamientos en calle Jáuregui, (Málaga).

Presupuesto de licitación: 220.383.099 ptas., IVA incluido.

Plazo de ejecución: 20 meses, contados a partir del día siguiente a la fecha del acta de comprobación del replanteo y autorización del inicio de las obras.

Clasificación exigida: Grupo C, Subgrupos del 1 al 9 ambos inclusive, Categoría d), de aplicación al respecto, el art. 284 párrafo tercero del Reglamento General de Contratación del Estado.

Fianza Provisional: 4.407.662 ptas.

Fianza Definitiva: 8.815.324 ptas.

Concurso Núm. 4.

Objeto: Adjudicación del contrato para la ejecución de las obras de construcción de 10 Viviendas de Promoción Pública, en la Noria (II Fase), Barriada de Churriana, (Málaga).

Presupuesto de licitación: 59.707.074 ptas., IVA incluido.

Plazo de ejecución: 18 meses, contados a partir del día siguiente a la fecha del acta de comprobación del replanteo y autorización del inicio de las obras.

Clasificación exigida: Grupo C, Subgrupos del 1 al 9 ambos inclusive, Categoría c), de aplicación al respecto, el art. 284 párrafo tercero del Reglamento General de Contratación del Estado.

Fianza Provisional: 1.194.141 ptas.

Fianza Definitiva: 2.388.283 ptas.

4. Examen de los expedientes: En la dirección indicada en el punto 2 de este anuncio, en Secretaría, de 9 a 14 horas desde el día hábil siguiente a aquél en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en el de la Junta de Andalucía o en el de la Provincia de Málaga, que primero lo publique, y hasta el vencimiento del correspondiente plazo de presentación de plicas.

5. Petición de los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas, y demás documentación: En la dirección indicada en el punto 2 de este anuncio, en Secretaría.

Plazo: El mismo que para el examen del expediente, de 9 a 14 horas.

6. Presentación de plicas:

a) Fechas límites presentación de plicas: Concursos núm. 1 y 2: 10.7.95. (14,00 h.); Concursos núm. 3 y 4: 13.7.95. (14,00 h.).

b) Dirección: La expresada en el punto 2 de este anuncio. Secretaría.

Las proposiciones se podrán remitir por correo, con sujeción a lo previsto en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

7.a) Personas admitidas a las aperturas de plicas: Acto público.

b) Fechas, horas, y lugar de las aperturas: Concursos núm. 1 y 2: 11.7.1995, (10,00 h.). Concursos núm. 3 y 4: 14.7.1995, (10,00 h.), salvo que algún licitador hubiese remitido por correo, las plicas de alguno o algunos de tales concursos y las mismas no hubiesen sido recibidas en la fecha y hora fijadas para su apertura, en cuyo caso, la apertura de las plicas correspondientes al concurso (o concursos) afectado(s) por dicha circunstancia, tendrá lugar a la misma hora, el día siguiente hábil al de finalización del plazo a que se refiere el último párrafo del art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Lugar: En la dirección indicada en el punto 2 de este anuncio, en la Sala de Juntas.

8. Información adicional: Los licitadores en cada uno de los concursos en los que deseen participar, deberán presentar dos sobres cerrados, lacrados y firmados, señalados con las letras A) y B). En cada uno de dichos sobres figurará el nombre del licitador y el título de la obra objeto del concurso.

Además, el sobre A) bajo la rúbrica «Documentación administrativa», contendrá los documentos descritos en el apartado 2 de la condición 5.º del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, que rija la contratación, en cuestión.

El sobre B) bajo la rúbrica de «Proposición Económica», contendrá la proposición económica extendida con arreglo al modelo Anexo I del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, específico de cada concurso, debidamente fechada y firmada. Asimismo, se incluirá en este sobre la mejora que, en su caso, se oferte conforme a lo expresado en la Condición 7.º del correspondiente Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

9. Se procede, asimismo, de acuerdo con el artículo 122.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, a exponer al público durante un plazo de ocho días, cada uno de los Pliegos de Condiciones, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas, a partir del siguiente día hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

10. Abono de los anuncios: Ver condición 9.º, apartado e) de cada uno de los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas.

Málaga, 23 de mayo de 1995.- La Presidenta, Asunción García-Agulló Orduña.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se practican notificaciones tributarias.

Por resultar desconocidos en los domicilios que constan en esta Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Sevilla, y en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, se practican las mismas mediante este anuncio, comunicando a los contribuyentes los procedimientos de actuación aplicables a cada caso que se indica.

Liquidaciones.

El importe de las mismas deberá ser ingresado en la Sección de Caja en esta Delegación Provincial, en metálico o por abonaré, cheque nominativo a favor de la Tesorería General de la Junta de Andalucía, o talón de cuenta bancaria o caja de ahorros debidamente conformados, o por giro postal tributario, teniendo en cuenta que si la publicación de estas notificaciones-liquidaciones aparece en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía entre los días 1 al 15 del mes, el plazo de ingreso termina el día 5 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior si éste fuese festivo. Si la publicación tiene lugar entre los días 16 y último de mes, dicho plazo termina el 20 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior si éste fuese festivo.

El impago de la deuda tributaria en los plazos indicados motivará la incursión automática en el recargo del 20% de apremio.

Contra las liquidaciones pueden interponerse recurso de reposición ante esta Delegación Provincial, o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de esta publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS:

LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS

OFICINA LIQUIDADORA DE MORON DE LA FRONTERA

D. ANTONIO ILLASCAS LOPEZ
liquidación nº: 210 Ejer.: 95
Importe: 608.217.-

D. JUAN CARLOS MOLINA VEGA
liquidación nº: 207 Ejer.: 95
Importe: 84.295.-

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES, TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS:

OFICINA LIQUIDADORA DE DOS HERMANAS

D. MAGDALENA BAUTISTA BEJARANO
liquidación nº: 142 Ejer.: 93
Importe: 9.064.-

D. JOSE AGUILAR VARGAS
liquidación nº: 565 Ejer.: 94
Importe: 103.379.-

D. JOSE AGUILAR VARGAS
liquidación nº: 566 Ejer.: 94
Importe: 8.515.-

D. BUCCANO, S.A.
liquidación nº: 570 Ejer.: 94
Importe: 60.599.-

PETICION DE DATOS Y RESOLUCIONES DE TRANSMISIONES:

OFICINA LIQUIDADORA DE SANLUCAR LA MAYOR

D. RAFAEL VELASCO MOYANO liquidación nº: 796 Ejer.: 93
Importe: 10.300.-

D. MARIA VERDUGO OROZCO liquidación nº: 839 Ejer.: 94
Importe: 10.506.-

D. JESUS GONZALEZ PERDIGONES liquidación nº: 569 Ejer.: 94
Importe: 10.000.-

D. MARIA VERDUGO OROZCO liquidación nº: 840 Ejer.: 94
Importe: 283.447.-

D. JOSE PEREJON PEREJON liquidación nº: 662 Ejer.: 94
Importe: 147.664.-

D. ANDRES ROMERO CONTRERAS liquidación nº: 856 Ejer.: 94
Importe: 40.689.-

D. LUCIO REAL SOC. COOP. ANDALUZA liquidación nº: 750 Ejer.: 94 Importe: 68.745.-	D. AMADOR FERNANDEZ PEÑA liquidación nº: 885 Ejer.: 94 Importe: 427.-
D. LUCIO REAL SOC. COOP. ANDALUZA liquidación nº: 806 Ejer.: 94 Importe: 549.036.-	D. AMADOR FERNANDEZ PEÑA liquidación nº: 886 Ejer.: 94 Importe: 5.124.-
D. JESUS GONZALEZ PERDIGONES liquidación nº: 804 Ejer.: 94 Importe: 83.170.-	D. ISABEL LEON MILLAN liquidación nº: 962 Ejer.: 94 Importe: 37.822.-
D. MONTAÑAS ROCOSAS, S.L. liquidación nº: 820 Ejer.: 94 Importe: 314.921.-	O. VICTORIANO MARIN GARCIA liquidación nº: 969 Ejer.: 94 Importe: 13.151.-
D. MONTAÑAS ROCOSAS, S.L. liquidación nº: 821 Ejer.: 94 Importe: 153.000.-	O. MANUEL PALOMO MONCAYO liquidación nº: 976 Ejer.: 94 Importe: 117.157.-
D. MANUEL MORALES GARRIDO liquidación nº: 822 Ejer.: 94 Importe: 171.557.-	O. MARIA FERNANDA PEREZ TORRES liquidación nº: 978 Ejer.: 94 Importe: 84.573.-
D. MANUEL MORALES GARRIDO liquidación nº: 824 Ejer.: 94 Importe: 18.393.-	D. MANUEL PEREZ VIZCAINO liquidación nº: 998 Ejer.: 94 Importe: 6.206.-
D. MANUEL PEREZ VIZCAINO liquidación nº: 999 Ejer.: 94 Importe: 6.206.-	O. VICENTE CUCO ALCARAZ liquidación nº: 1.193 Ejer.: 94 Importe: 77.257.-
O. MANUEL MARIN GARCIA liquidación nº: 1.002 Ejer.: 94 Importe: 227.-	D. MERCEDES SANROMAN MARTINEZ liquidación nº: 1.313 Ejer.: 94 Importe: 8.381.-
D. ANTONIO VIZCAINO GARCIA liquidación nº: 1.026 Ejer.: 94 Importe: 28.032.-	D. ALEJANDRO IBAREZ AGUAYO liquidación nº: 1.324 Ejer.: 94 Importe: 3.016.-
D. PREFABRICADOS RODRIGUEZ, S.L. liquidación nº: 1.054 Ejer.: 94 Importe: 7.933.-	D. ALEJANDRO IBAREZ AGUAYO liquidación nº: 1.325 Ejer.: 94 Importe: 36.190.-
D. ANORES CARMONA CHACON liquidación nº: 1.148 Ejer.: 94 Importe: 56.609.-	D. JUAN DE LA CRUZ LIAÑO LIAÑO liquidación nº: 6 Ejer.: 95 Importe: 76.854.-
D. JESUS DEL GRAN PODER CONTRERAS liquidación nº: 1.157 Ejer.: 94 Importe: 12.360.-	ISERN D. ANTONIO PEREZ GUTIERREZ liquidación nº: 12 Ejer.: 95 Importe: 53.089.-
D. JULIO ARTIBLO GONZALEZ liquidación nº: 1.160 Ejer.: 94 Importe: 45.290.-	D. ANTONIO PEREZ GUTIERREZ liquidación nº: 13 Ejer.: 95 Importe: 11.845.-
D. LORA M. CALLE, S.A. liquidación nº: 1.164 Ejer.: 94 Importe: 114.948.-	D. CIPRIANO LOPEZ NAVARRO liquidación nº: 57 Ejer.: 95 Importe: 39.132.-
D. ANTONIO PALOMO SEGUNDO liquidación nº: 1.165 Ejer.: 94 Importe: 76.199.-	D. JUAN M. SANCHEZ SAA liquidación nº: 81 Ejer.: 95 Importe: 4.712.-
D. ANGELES BELASCDAIN LAGARES liquidación nº: 1.174 Ejer.: 94 Importe: 13.155.-	D. JUAN M. SANCHEZ SAA liquidación nº: 82 Ejer.: 95 Importe: 4.712.-
D. SANTIAGO OJEDA DOMINGUEZ liquidación nº: 117 Ejer.: 95 Importe: 64.593.-	D. ANA MARIA MIJES FERNANDEZ liquidación nº: 189 Ejer.: 95 Importe: 30.900.-
D. SANTIAGO OJEDA DOMINGUEZ liquidación nº: 118 Ejer.: 95 Importe: 5.383.-	D. JOSE RODRIGUEZ LOPEZ liquidación nº: 291 Ejer.: 95 Importe: 56.739.-
D. GABRIEL MAYO CORREA liquidación nº: 126 Ejer.: 95 Importe: 20.378.-	D. JOSE RODRIGUEZ LOPEZ liquidación nº: 292 Ejer.: 95 Importe: 52.206.-
D. ROSARIC BARROSO MARQUEZ liquidación nº: 178 Ejer.: 95 Importe: 115.640.-	D. FRANCISCO GARCIA SIERRA liquidación nº: 341 Ejer.: 95 Importe: 933.-

Sevilla, 19 de mayo de 1995.- El Delegado, Juan Fco. Sánchez García.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se practican notificaciones tributarias.

Por resultar desconocidos en el domicilio que constan en esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Sevilla, y en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, se practican las mismas mediante este anuncio, comunicando a los contribuyentes los procedimientos de actuación aplicables a cada caso que se indica.

Valoraciones.

El expediente se pone de manifiesto a los interesados para el examen de los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Lo que se comunica a los efectos oportunos, previéndole que contra la misma puede formular recurso de reposición o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, en el plazo de quince días hábiles, ambos contados desde el siguiente a aquél en que reciba la presente comunicación.

Se podrá promover tasación pericial contradictoria, de conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley General Tributaria, y deberá hacerse necesariamente dentro del mismo plazo antes señalado, sin que pueda simultanearse los distintos procedimientos de impugnación.

Petición de datos y resoluciones.

En el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a esta publicación, deberán aportar a esta Delegación Provincial los documentos, datos, informes, etc., que se requieren, o se den por notificados de los acuerdos adoptados.

Caso de que no fueran presentados en el término establecido en el párrafo anterior, se tramitará el expediente con los elementos que el servicio estime necesarios, con independencia de las sanciones que resulten procedentes.

CONCEPTO TRIBUTARIO: TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS OFICINA LIQUIDADORA DE DOS HERMANAS

D. APROA, S.A. Bienes que se valoran: Valor declarado : 96.456.352.- Valor comprobado: 117.402.900.-	D. MIGUEL BLADIMIRO CASTRO JIMENEZ Bienes que se valoran: Valor declarado : 4.000.000.- Valor comprobado: 5.938.089.-
D. APRDA 21, S.A. Bienes que se valoran: Valor declarado : 96.456.352.- Valor comprobado: 117.402.900.-	D. SEVILLANA DE PREFABRICADOS, S.A. Bienes que se valoran: Valor declarado : 19.000.000.- Valor comprobado: 19.705.000.-
D. TEODORO CASTILLA ROMERO Bienes que se valoran: Valor declarado : 6.000.000.- Valor comprobado: 8.961.500.-	D. SEVILLANA DE PREFABRICADOS, S.A. Bienes que se valoran: Valor declarado : 48.000.000.- Valor comprobado: 54.000.000.-
D. PEDRO MARTIN FERNANDEZ Bienes que se valoran: Valor declarado : 4.885.050.- Valor comprobado: 3.518.760.-	D. URBANIZADORA LOS CERROS, S.A. Bienes que se valoran: Valor declarado : 42.390.020.- Valor comprobado: 157.735.100.-
D. PEDRO MARTIN FERNANDEZ Bienes que se valoran: Valor declarado : 1.264.950.- Valor comprobado: 2.360.400.-	D. MARIA ANGELES AVILA SANTIAGO Bienes que se valoran: Valor declarado : 2.500.000.- Valor comprobado: 2.651.674.-
D. LUIS MANUEL PORTILLO MUÑOZ Bienes que se valoran: Valor declarado : 1.562.325.- Valor comprobado: 2.916.340.-	D. ELENA MELIAN DE LA NUEZ Bienes que se valoran: Valor declarado : 5.000.000.- Valor comprobado: 5.875.240.-
D. GABINETE DE PROMOCION Y COORD., S.A.D. PROMOTORA INDUSTRIAL Y AGRICOLA, S.A. Bienes que se valoran: Valor declarado : 21.660.000.- Valor comprobado: 29.184.000.-	D. VIRGINIA HERRERA SAIZ Bienes que se valoran: Valor declarado : 6.500.000.- Valor comprobado: 7.944.280.-
D. RAFAEL VELASCO MOYANO Bienes que se valoran: Valor declarado : 144-S/91 Valor declarado : 500.000.- Valor comprobado: 2.000.000.-	D. AMADOR FERNANDEZ PEÑA Bienes que se valoran: Valor declarado : 1.767/94 Valor declarado : 854.000.- Valor comprobado: 854.000.-

CONCEPTO TRIBUTARIO: TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS
OFICINA LIQUIDADORA SANLUCAR LA MAYOR

D. JESUS GONZALEZ PERDIGONES
Bienes que se valoran: 312/90
Valor declarado: 2.900.000.-
Valor comprobado: 4.245.800.-

D. JOSE PEREJON PEREJON
Bienes que se valoran: 1.234/93
Valor declarado: 4.300.000.-
Valor comprobado: 6.689.387.-

D. LUCIO REAL SOC. COOP. ANAQUZA
Bienes que se valoran: 2.117/93
Valor declarado: 48.993.188.-
Valor comprobado: 62.341.755.-

D. SOCIEDAD MONTAÑAS ROCOSAS, S.A.
Bienes que se valoran: 759/93
Valor declarado: 5.100.000.-
Valor comprobado: 5.100.000.-

D. MANUEL MORALES GARRIDO
Bienes que se valoran: 195/93
Valor declarado: 4.000.000.-
Valor comprobado: 6.776.000.-

D. MARIA VERUGO OROZCO
Bienes que se valoran: 650/93
Valor declarado: 1.507.900.-
Valor comprobado: 3.548.900.-

D. ANDRÉS ROMERO CONTRERAS
Bienes que se valoran: 376/93
Valor declarado: 600.000.-
Valor comprobado: 1.258.400.-

D. MERCEDES SANROMA MARTINEZ
Bienes que se valoran: 1.739/93
Valor declarado: 5.500.000.-
Valor comprobado: 7.127.372.-

D. ALEJANDRO IBÁÑEZ AGUIAYO
Bienes que se valoran: 1.827/93
Valor declarado: 1.170.000.-
Valor comprobado: 1.755.600.-

D. JUAN DE LA CRUZ LTIARO LTIARO
Bienes que se valoran: 1.238/92
Valor declarado: 800.000.-
Valor comprobado: 2.043.600.-

D. ANTONIO PEREZ CUTIERREZ
Bienes que se valoran: 1.471/92
Valor declarado: 7.500.000.-
Valor comprobado: 18.359.050.-

D. CIPRIANO LOPEZ NAVARRO
Bienes que se valoran: 2.125/93
Valor declarado: 1.000.000.-
Valor comprobado: 1.633.200.-

D. MANUEL PÉREZ VIZCAINO
Bienes que se valoran: 607/93
Valor declarado: 3.415.000.-
Valor comprobado: 4.620.000.-

D. MANUEL MARIN GARCIA
Bienes que se valoran: 667/93
Valor declarado: 4.000.000.-
Valor comprobado: 4.044.000.-

D. ANTONIO VIZCAINO GARCIA
Bienes que se valoran: 362/93
Valor declarado: 700.000.-
Valor comprobado: 1.153.600.-

D. ROSARIO BARROSO MARQUEZ
Bienes que se valoran: 401/91
Valor declarado: 3.500.000.-
Valor comprobado: 5.371.200.-

D. ANA MARIA MIJES FERNANDEZ
Bienes que se valoran: 370/94
Valor declarado: 500.000.-
Valor comprobado: 1.000.000.-

D. ISABEL LEON MILLAN
Bienes que se valoran: 2.020/93
Valor declarado: 1.500.000.-
Valor comprobado: 2.112.750.-

D. VICTORIANO MARIN GARCIA
Bienes que se valoran: 2.076/93
Valor declarado: 500.000.-
Valor comprobado: 712.800.-

D. MANUEL PALOMO MONCAYO
Bienes que se valoran: 2.122/93
Valor declarado: 1.000.000.-
Valor comprobado: 2.895.750.-

D. M^º FERNANDO PEREZ TORRES
Bienes que se valoran: 2.169/93
Valor declarado: 4.000.000.-
Valor comprobado: 5.368.500.-

D. ANTONIO PALOMO SEGUNDO
Bienes que se valoran: 501/93
Valor declarado: 4.500.000.-
Valor comprobado: 5.733.000.-

D. ANGELES BELASCOIN LAGARES
Bienes que se valoran: 668/93
Valor declarado: 5.740.000.-
Valor comprobado: 8.294.400.-

D. VICENTE CUCO ALCARAZ
Bienes que se valoran: 1.075/93
Valor declarado: 11.000.000.-
Valor comprobado: 12.250.120.-

D. PREFABRICADOS RODRIGUEZ, S.L.
Bienes que se valoran: 831/93
Valor declarado: 2.040.761.-
Valor comprobado: 2.169.120.-

D. ANDRES CARMONA CHACON
Bienes que se valoran: 273/93
Valor declarado: 5.000.000.-
Valor comprobado: 5.916.000.-

D. JESUS DEL GRAN PODER CONTRERAS ISERN
Bienes que se valoran: 327/93
Valor declarado: 200.000.-
Valor comprobado: 400.000.-

D. JUAN ARTILLO GONZALEZ
Bienes que se valoran: 387/93
Valor declarado: 800.000.-
Valor comprobado: 1.532.850.-

D. LORA M. CALLE, S.A.
Bienes que se valoran: 499/93
Valor declarado: 3.740.000.-
Valor comprobado: 5.600.000.-

D. JUAN MANUEL SANCHEZ SAA
Bienes que se valoran: 2.223/93
Valor declarado: 3.705.000.-
Valor comprobado: 4.620.000.-

D. SANTIAGO D.EDA DOMINGUEZ
Bienes que se valoran: 45/94
Valor declarado: 750.000.-
Valor comprobado: 1.795.200.-

D. GRABIEL MAYO CORREA
Bienes que se valoran: 126/94
Valor declarado: 4.090.000.-
Valor comprobado: 4.419.739.-

D. JOSE RODRIGUEZ LOPEZ
Bienes que se valoran:
Valor declarado: 1.701.128.-
Valor comprobado: 2.619.225.-

D. FRANCISCO GARCIA SIERRA
Bienes que se valoran: 666/94
Valor declarado: 6.000.000.-
Valor comprobado: 6.181.168.-

CONCEPTO TRIBUTARIO: IMPUESTOS SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS:

D. IGANACIO MEANA WERT
Bienes que se valoran: 16.652/90
Valor declarado: 311.729.-
Valor comprobado: 5.479.760.-

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

RESOLUCION de 16 de mayo de 1995, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los encausados que seguidamente se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sito en Avda. Martín Alonso Pinzón, núm. 6, 2.º Plta. concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de inicio: 15 días, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

- Pliego de cargos: 8 días, contestación ante el Sr. Instructor.

- Propuesta de resolución: 8 días, alegaciones ante el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Industria, Comercio y Turismo.

- Propuesta de resolución (R.D. 1398/93): 15 días, alegaciones ante el Sr. Instructor.

- Resolución: 1 mes, Recurso Ordinario ante la Ilma. Sra. Directora General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica.

- Resolución recurso alzada: 1 mes, Recurso de Reposición ante la Ilma. Sra. Directora General Comercio, Consumo y Cooperación Económica.

- Resolución de recurso de reposición y ordinario: 2 meses, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

- Notificación de pago de sanciones: Notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15: Hasta el día 5 del mes siguiente; las efectuadas entre los días 15 y 31: Hasta el día 20 del mes siguiente.

Núm. expte: H-213/91

Encausado: M^º CRUZ GARCIA LABADIA

Ultimo domicilio: C/ Ismael Serrano, 12.- HUELVA

Acto que se notifica: Resolución

Extracto del contenido: infracción en materia de protección al consumidor

Núm. expte: H-154/93

Encausado: D. JOSE ANTONIO PEREZ ZUREBA

Ultimo domicilio: C/ Sabina, nº 2.- ALMONTE

Acto que se notifica: Propuesta de Resolución

Extracto del contenido: infracción en materia de protección al consumidor

Núm. expte: H-404/93

Encausado: HOSTELERIA DEL PIEDRA S.A.

Ultimo domicilio: Alameda Sondheim, nº 9 (Discoteca) HUELVA

Acto que se notifica: Resolución

Extracto del contenido: infracción en materia de protección al consumidor

Núm. expte: H-256/94

Encausado: JUGUETES BENEDICTO, S.A.

Ultimo domicilio: C/ Rosario, 12.- PUENTE TOCINOS (MURCIA)

Acto que se notifica: Acuerdo de Iniciación

Extracto del contenido: infracción en materia de protección al consumidor

Núm. expte: H-264/94

Encausado: SERACRIS, S.L.

Ultimo domicilio: C/ Maestro Serrano, 16.- MANISES (VALENCIA)

Acto que se notifica: Acuerdo de Iniciación

Extracto del contenido: infracción en materia de protección al consumidor

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

ACUERDO de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 27 de marzo de 1995 del Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Angélica Gorrín Mateo, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías núm. 15 2.º planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de declaración de la situación legal de Desamparo del menor I.T.G. y S.T.G. con la asunción por ministerio de la Ley de la tutela sobre dicho menor desde la fecha 22 de septiembre de 1994, significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 27 de marzo de 1995.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

ACUERDO de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 30 de marzo de 1995, del Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Abdelaziz Salmi Mammani y doña Antonia Sánchez Atencia al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías núm. 15, 2.º planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Guarda del menor Y.S.S., delegando dicha guarda bajo la vigilancia de esta entidad pública en el Director del Centro de Protección señalado en la citada Resolución.

Málaga, 30 de marzo de 1995.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

CONSEJERIA DE CULTURA

ANUNCIO de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se notifica la Resolución de 21 de noviembre de 1994, por la que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de la casa que se indica, a los interesados en el misma.

I.- La Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, desarrolla una serie de mecanismos

jurídico-administrativos y de conocimiento, cuyo objetivo es facilitar, esencialmente, la labor tutelar de la Administración de la Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía.

Desde esta perspectiva y con el fin de lograr una protección individualizada de los bienes que constituyen este Patrimonio, la citada Ley crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación del mismo.

La formación y conservación del Catálogo queda atribuida a la Consejería de Cultura, a la que compete la redacción y custodia de la documentación correspondiente a los muebles, inmuebles y manifestaciones o actividades culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andaluz.

II.- Por parte del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico se propone la inscripción en dicho Catálogo General de la Casa de Luca de Tena, en Sevilla.

Se trata de una de las mejores realizaciones de Aníbal González, Arquitecto-Director de la Exposición Iberoamericana de Sevilla de 1929, dentro de la parcela de la arquitectura civil. Precisamente, este inmueble es una adaptación a los cánones propios de una vivienda familiar de clase acomodada de los módulos formales de la construcción más famosa de este arquitecto para la cita Exposición: la Plaza de España.

En el encargo de Torcuato Luca de Tena se incluía el deseo expreso de la repetición de los mismos temas neorrenacentistas, con la fábrica de ladrillo tallado, imitando el típico ornato plateresco, y un generoso uso de los paneles de azulejos, asimismo con motivos renacentistas.

Vista la propuesta del Servicio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2, de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía,

ESTA DIRECCION GENERAL, HA RESUELTO:

1º- Incoar el procedimiento para la inscripción con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor de la Casa de Luca de Tena, en Sevilla, cuya identificación y descripción figuran como anexo a la presente disposición.

2º- Proceder de acuerdo con el artículo 9.4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía a la anotación preventiva de dicho inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. De acuerdo con lo establecido en el art. 8.3ª esta anotación preventiva determina la aplicación provisional del régimen de protección correspondiente a la inscripción genérica.

3º- Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del bien que tienen el deber de conservarlo, mantenerlo y custodiarlo de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.

4º- Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

La presente notificación se publica a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para los interesados desconocidos que a continuación se indican:

- Propietarios o titulares de otros derechos afectados por la inscripción con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, de la Casa de Luca de Tena, en Sevilla.

Sevilla, 21 de abril de 1995.- El Director General,
Lorenzo Pérez del Campó.

ANEXO QUE SE CITA

IDENTIFICACION

DENOMINACION: CASA LUCA DE TENA
LOCALIZACION: SEVILLA
UBICACION: AVDA. DE LA PALMERA Nº 48
FECHA DE CONSTRUCCION: 1923-1926
AUTOR: ANIBAL GONZALEZ
ESTILO: REGIONALISTA

DESCRIPCION

La Casa Luca de Tena se sitúa en la Avenida de la Palmera. En planta, el inmueble está constituido por dos figuras geométricas básicas: el rectángulo y el cuadrado. El primero se convierte en la parte más lucida de la casa, a través de una "loggia" que se plantea en su lado mayor, que mira hacia la Avenida. En el contrario, que funciona como "trasero", se adosa el cuerpo cuadrangular. En la crujía de unión de éste se levanta un segundo piso, o "altillo", que separa las azoteas de ambos cuerpos.

La distribución interior ha cambiado considerablemente respecto al proyecto original. Sólo en la planta baja del cuerpo rectangular pueden reconocerse habitaciones y elementos coincidentes con los primitivos.

La entrada principal se sitúa en el lado corto del lado norte del cuerpo rectangular. Está compuesta por sendas escalinatas enfrentadas de ladrillo, con contrahuellas de azulejos y zócalo de ladrillo tallado, que llevan hasta la puerta. Por ella se accede a un vestíbulo, que da paso a una amplia estancia o recibidor. Su elemento más destacado son un par de columnas de orden compuesto en mármol, sobre pedestal corrido, y que actúan como soporte central de una elegante cubrición de viguería de madera sobriamente decorada.

Al fondo aparece una pieza rectangular, que fue originariamente el corredor de la casa, y que actualmente funciona como Sala de Juntas de la entidad bancaria que ocupa el inmueble. Se trata de una estancia muy interesante, con sus altos zócalos de azulejos de motivos neorenacentistas, su artesonado plano de complejo entramado de lacerias con pías de mocárabes y una magnífica fuente ornamental en su muro oeste.

La escalera principal permite el acceso hasta el piso alto, muy modificado, y a las azoteas. Estas se extienden a ambos

lados de un "altillo" de planta rectangular en el lugar de unión de los módulos principales del edificio. Es una graciosa estructura ordenada por pilastras en ladrillo con los fustes decorados por azulejos; sobre ellas aparecen frisos de azulejería con motivos de niños, a modo de los "putti" italianos, entre frondosa hojarasca. En el costado oeste de este "altillo" se sitúa una interesante escalera de caracol, de alto vuelo, que permite el acceso a la azotea antes comentada. Está realizada artísticamente en hierro forjado, con sus peldaños calados.

En cuanto a las fachadas, sin duda la mejor es la correspondiente a la cara este, que da a la Avenida. En ella se encuentra la "loggia" o pórtico, tanto en planta baja como en alta, a base de arquerías de medio punto en ladrillo cortado y tallado, sobre columnas de mármol de orden compuesto. Lateralmente, encuadran la "loggia" machones formados por pilastras dobles toscanas sobre pedestales asimismo en ladrillo. Las enjutas de los arcos y los fustes de estas pilastras se encuentran decorados por azulejos policromos.

Las fachadas de los lados menores del cuerpo rectangular se resuelven por medio de pilastras toscanas en ladrillo, que encuadran arcos semicirculares con las rosas realizadas de mismo material. También las fachadas del cuerpo cuadrangular presentan idéntica decoración.

Muy interesante es la ornamentación de los jardines alrededor de la casa, que se conservan con escasos cambios respecto al proyecto original. La zona más vistosa es la correspondiente a la "loggia". Aquí se coloca, como elemento principal, un fuentecilla de planta estrellada, rodeada por bancos.

ANUNCIO de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se notifica la Resolución de 21 de noviembre de 1994, por la que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz del hotel que se indica, a los interesados en el mismo.

I.- La Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, desarrolla una serie de mecanismos jurídico-administrativos y de conocimiento, cuyo objetivo es facilitar, esencialmente, la labor tutelar de la Administración de la Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía.

Desde esta perspectiva y con el fin de lograr una protección individualizada de los bienes que constituyen este Patrimonio, la citada Ley crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación del mismo.

La formación y conservación del Catálogo queda atribuida a la Consejería de Cultura, a la que compete la redacción y custodia de la documentación correspondiente a los muebles, inmuebles y manifestaciones o actividades culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andaluz.

II.- Por parte del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico se propone la inscripción en dicho Catálogo General del Hotel Triana, en Sevilla.

El interés del inmueble radica, sobre todo, en los valores de carácter simbólico que entraña el edificio, enclavado en las afueras del popular barrio de Triana. Es quizás uno de los más emblemáticos corrales de vecinos de aquella margen del río, cuya suerte ha sido, por fortuna, bien distinta a la de tantos otros, desaparecidos en los años

sesenta y setenta. De su pasado variopinto y castizo da buena prueba la frecuencia con que es centro de actividades culturales y folklóricas, pues no deja de ser un representativo elemento del "espíritu trianero". Arquitectónicamente, por el contrario, se limita a ser un reflejo de las constantes de la arquitectura popular, con ciertos resabios historicistas.

Vista la propuesta del Servicio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2, de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía,

ESTA DIRECCION GENERAL, HA RESUELTO:

1º- Incoar el procedimiento para la inscripción con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor del Hotel Triana, en Sevilla cuya identificación y descripción figuran como anexo a la presente disposición.

2º- Proceder de acuerdo con el artículo 9.4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía a la anotación preventiva de dicho inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. De acuerdo con lo establecido en el art. 8.3 esta anotación preventiva determina la aplicación provisional del régimen de protección correspondiente a la inscripción genérica.

3º- Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del bien que tienen el deber de conservarlo, mantenerlo y custodiarlo de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.

4º- Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

La presente notificación se publica a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para los interesados desconocidos que a continuación se indican:

- Propietarios o titulares de otros derechos afectados por la inscripción con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, del Hotel Triana, en Sevilla.

Sevilla, 21 de abril de 1995.- El Director General, Lorenzo Pérez del Campo.

ANEXO QUE SE CITA

IDENTIFICACION

DENOMINACION: HOTEL TRIANA
LOCALIZACION: SEVILLA
UBICACION: C/ CLARA DE JESUS MONTERO Nº 28
FECHA DE CONSTRUCCION: 1927-1929
AUTOR: FRANCISCO JAVIER DE LUQUE Y LOPEZ
ESTILO: REGIONALISMO

DESCRIPCION

El inmueble se ubica en el comienzo de lo que hasta los años treinta fue la "cava baja", y posteriormente, las calles Pagés del Corro y Clara de Jesús Montero. Se trata, por tanto, de los arrabales del barrio trianero, una zona antaño dedicada a la alfarería y "talleres del barro"; precisamente en un solar dedicado a estas actividades fue edificado el "Hotel Triana".

Presenta planta en forma de "U", centrada por un gran patio cuadrangular. Al exterior muestra planta baja y dos pisos, con una ordenación de vanos adintelados coronados por sencillos apliques decorativos de yeso imitando ladrillo. La separación entre los pisos se realiza a través de fajas horizontales de azulejos. La portada principal está enmarcada por anchas fajas de ladrillo, alicatadas en su tramo inferior; sobre ella figura un balcón de balaustrada metálica, con puerta guarnecida por cornisas mixtilíneas neobarrocas.

El interior del recinto conserva todo el sabor popular de antaño, con las dos plantas superiores que se abren al patio mediante balconadas corridas de madera, con pies derechos y zapatas soportando el tejadillo.

El inmueble fue construido entre 1927 y 1929 con objeto de ser utilizado como hotel durante la Exposición Iberoamericana de ese último año. Sin embargo, no llegó a cumplir dicha función, transformándose rápidamente en corral de vecinos.

ANUNCIO de la Dirección General de Bienés Culturales, por el que se notifica la Resolución de 21 de noviembre de 1994, por la que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de la casa que se indica, a los interesados en el mismo.

I.- La Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, desarrolla una serie de mecanismos jurídico-administrativos y de conocimiento, cuyo objetivo es facilitar, esencialmente, la labor tutelar de la Administración de la Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía.

Desde esta perspectiva y con el fin de lograr una protección individualizada de los bienes que constituyen este Patrimonio, la citada Ley crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación del mismo.

La formación y conservación del Catálogo queda atribuida a la Consejería de Cultura, a la que compete la redacción y custodia de la documentación correspondiente a los muebles, inmuebles y manifestaciones o actividades culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andaluz.

II.- Por parte del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico se propone la inscripción en dicho Catálogo General de la Casa Duclós, en Sevilla.

Se trata de una de las primeras construcciones de estilo racionalista realizadas en Sevilla. Además de su interés

artístico, el inmueble destaca por ser la única obra existente en Andalucía del insigne arquitecto José Luis Sert.

Vista la propuesta del Servicio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2, de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía,

ESTA DIRECCION GENERAL, HA RESUELTO:

1º- Incoar el procedimiento para la inscripción con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor de la Casa Duclós en Sevilla cuya identificación y descripción figuran como anexo a la presente disposición.

2º- Proceder de acuerdo con el artículo 9.4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía a la anotación preventiva de dicho inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. De acuerdo con lo establecido en el art. 8.3 esta anotación preventiva determina la aplicación provisional del régimen de protección correspondiente a la inscripción genérica.

3º- Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del bien que tienen el deber de conservarlo, mantenerlo y custodiarlo de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.

4º- Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

La presente notificación se publica a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para los interesados desconocidos que a continuación se indican:

- Propietarios o titulares de otros derechos afectados por la inscripción con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, de la Casa Duclós, en Sevilla.

Sevilla, 21 de abril de 1995. El Director General,
Lorenzo Pérez del Campo.

ANEXO QUE SE CITA

DESCRIPCION

El inmueble, que se encuentra ubicado en la calle Ceán Bermúdez, fue construido en 1930 según el proyecto del arquitecto catalán José Luis Sert.

Se trata de una vivienda aislada, con jardín posterior. Esta construcción responde a los primeros ensayos sobre vivienda unifamiliar que se llevaron a cabo en el panorama arquitectónico de la época.

El inmueble presenta planta rectangular, con sótano, bajo, primer piso y terrado. La distribución original se ha seguido conservando, aunque con ligeras modificaciones.

En el interior destaca la escalera, de un solo tramo en cada una de las plantas, y que constituye el elemento funcional más notable del edificio. Se trata de un diseño muy simple, con peldaños con bordes protegidos por pletinas metálicas y antepechos rematados por simples losetas de cerámica, sobre las que se sitúa el pasamanos metálico de sección circular.

Las habitaciones, con tendencia a la configuración rectangular, resultan asimismo de diseño muy claro. Las instalaciones correspondientes a calefacción y tendido eléctrico se presentan a la vista.

Al exterior, el inmueble posee el característico diseño funcional, con la colocación aparentemente arbitraria de los vanos, que no siguen la tradicional correspondencia de los mismos.

La fachada principal, en planta baja, presenta el acceso al interior del inmueble en el lateral derecho; dicho acceso está precedido por un espacio rectangular adintelado. En el lateral izquierdo, por su parte, se abre otro espacio, que da entrada al garaje.

La fachada posterior presenta una puerta de acceso al jardín, sobre la cual aparece un corredor abierto, con barandilla metálica.

ANUNCIO de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se notifica la Resolución de 21 de noviembre de 1994, por la que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de la casa que se indica, a los interesados en el mismo.

I.- La Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, desarrolla una serie de mecanismos jurídico-administrativos y de conocimiento, cuyo objetivo es facilitar, esencialmente, la labor tutelar de la Administración de la Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía.

Desde esta perspectiva y con el fin de lograr una protección individualizada de los bienes que constituyen este Patrimonio, la citada Ley crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación del mismo.

La formación y conservación del Catálogo queda atribuida a la Consejería de Cultura, a la que compete la redacción y custodia de la documentación correspondiente a los muebles, inmuebles y manifestaciones o actividades culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andaluz.

II.- Por parte del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico se propone la inscripción en dicho Catálogo General de la casa de las Columnas, en Lora del Río (Sevilla).

El edificio, que en la actualidad se utiliza como Casa-Hermandad de la Virgen de Setefilla, fue con anterioridad

IDENTIFICACION

DENOMINACION: CASA DUCLOS
LOCALIZACION: SEVILLA
UBICACION: C/ CEAN BERMUDEZ Nº 5
FECHA DE CONSTRUCCION: 1930
ESTILO: RACIONALISTA
AUTOR: JOSE LUIS SERT

propiedad de dos de las familias más importantes habidas en Lora del Río desde el siglo XVI: los Quintanilla y los Montalbo.

Desde un punto de vista artístico, constituye un buen ejemplo de arquitectura civil sevillana del siglo XVIII, pues conserva, pese a las reformas sufridas, su antigua monumentalidad. Esta queda de relieve sobre todo en su fachada, así como en el interesante patio principal.

Vista la propuesta del Servicio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2, de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía,

ESTA DIRECCION GENERAL, HA RESUELTO:

1º- Incoar el procedimiento para la inscripción con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor de la Casa de las Columnas, en Lora del Río (Sevilla), cuya identificación y descripción figuran como anexo a la presente disposición.

2º- Proceder de acuerdo con el artículo 9.4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía a la anotación preventiva de dicho inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. De acuerdo con lo establecido en el art. 9.3 esta anotación preventiva determina la aplicación provisional del régimen de protección correspondiente a la inscripción genérica.

3º- Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del bien que tienen el deber de conservarlo, mantenerlo y custodiarlo de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.

4º- Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

La presente notificación se publica a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para los interesados desconocidos que a continuación se indican:

- Propietarios o titulares de otros derechos afectados por la inscripción con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, de La Casa de las Columnas, en Lora del Río, (Sevilla).

Sevilla, 21 de abril de 1995.- El Director General,
Lorenzo Pérez del Campo.

ANEXO QUE SE CITA

IDENTIFICACION

DENOMINACION: CASA DE LAS COLUMNAS
LOCALIDAD: LORA DEL RIO (SEVILLA)
UBICACION: JOSE MONTOTO Nº25
FECHA DE CONSTRUCCION: ULTIMO TERCIO DEL SIGLO XVIII
AUTOR: DESCONOCIDO
ESTILO: TRANSICION ENTRE EL BARROCO Y EL NEOCLASICISMO

DESCRIPCION

Se trata de un edificio construido en el último tercio del siglo XVIII, de planta cuadrangular y con un gran patio como núcleo central de la construcción. En éste, sobre todo, destaca su cuerpo bajo, con una galería de columnas de mármol que soportan arcos mixtilíneos.

El otro elemento relevante del inmueble es la fachada, que expresa con claridad la vinculación a las fórmulas académicas. Toda ella es de ladrillo avitolado, y sus dos plantas se articulan mediante pilastras verticales. La portada principal no ocupa el centro de la fachada como hubiera sido lógico, sino que se halla desplazada a la izquierda. Estas líneas elegantes, apartadas ya del Barroco, deben relacionarse con la mentalidad ilustrada de su promotor y primer dueño, D. Fernando de Quintanilla y Andrade.

ANUNCIO de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se notifica la Resolución de 13 de diciembre de 1994, por la que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de la casa que se indica, a los interesados en el mismo.

I.- La Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, desarrolla una serie de mecanismos jurídico-administrativos y de conocimiento, cuyo objetivo es facilitar, esencialmente, la labor tutelar de la Administración de la Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía.

Desde esta perspectiva y con el fin de lograr una protección individualizada de los bienes que constituyen este Patrimonio, la citada Ley crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación del mismo.

La formación y conservación del Catálogo queda atribuida a la Consejería de Cultura, a la que compete la redacción y custodia de la documentación correspondiente a los muebles, inmuebles y manifestaciones o actividades culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andaluz.

II.- Por parte del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico se propone la inscripción en dicho Catálogo General, de la Casa nº 3 de la C/ Equilior, en Almería.

Se trata de una interesante edificación de la capital almeriense, diseñada en 1909 de acuerdo con un proyecto en el que figura el vistoso de Trinidad Cuartara. La construcción, realizada dentro del estilo modernista con resabios historicistas, es uno de los escasos ejemplos que se mantienen en la ciudad. Del conjunto, los únicos

elementos conservados de interés se reducen a la fachada, el vestíbulo y la escalera. El resto de la obra ha perdido su valor, debido a las intervenciones que se han realizado en la misma.

Vista la propuesta del Servicio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2, de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía,

ESTA DIRECCION GENERAL, HA RESUELTO:

1º- Incoar el procedimiento para la inscripción con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor de la Casa nº 3 de la C/ Egulior, en Almería, cuya identificación y descripción figuran como anexo a la presente disposición.

2º- Proceder de acuerdo con el artículo 9.4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía, a la anotación preventiva de dicho inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. De acuerdo con lo establecido en el art. 8.3 esta anotación preventiva determina la aplicación provisional del régimen de protección correspondiente a la inscripción genérica.

3º- Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del bien que tienen el deber de conservarlo, mantenerlo y custodiarlo de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.

4º- Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

La presente notificación se publica a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para los interesados desconocidos que a continuación se indican:

- Propietarios o titulares de otros derechos afectados por la inscripción, con carácter genérico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, de la Casa nº 3 de la Calle Egulior, en Almería.

Sevilla, 20 de abril de 1995.- El Director General,
Lorenzo Pérez del Campo.

ANEXO QUE SE CITA

IDENTIFICACION

DENOMINACION: CASA Nº 3 DE LA CALLE EGUILIOR

LOCALIZACION: ALMERIA

UBICACION: C/ EGUILIOR Nº 3

FECHA DE CONSTRUCCION: 1909

ESTILO: MODERNISTA, CON RESABIOS HISTORICISTAS

AUTOR: DESCONOCIDO

DESCRIPCION

El edificio, que se encuentra ubicado en la calle Egulior, sólo conserva de interés la fachada, el vestíbulo y la escalera.

La fachada, abierta a la citada calle, se concibió con dos pisos, aunque posteriormente tuvo el añadido de un tercero. La planta baja se estructura por medio de cuatro vanos adintelados. En ella se ubica la entrada al inmueble y un establecimiento comercial. El piso principal, a su vez, queda separado del anterior mediante una moldura, que sirve de base a tres balcones. El central posee dos vanos adintelados, con antepecho modernista sostenido por dos figuras de medio cuerpo. Los balcones laterales, por su parte, poseen un único vano. Estos, a diferencia del central, presentan en sus antepechos menor ornamentación y están sostenidos por una sola figura.

En el interior destaca el vestíbulo. Posee planta rectangular, así como un zócalo y friso de corte modernista. También resalta en el interior la escalera, que comunica las distintas plantas del inmueble. Esta presenta un pasamos que arranca de un plinto, con decoración vegetal y líneas ondulantes cerradas, formadas a base de varetilas de hierro.

ANUNCIO de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se notifica la Resolución de 13 de diciembre de 1994, por la que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de la fachada principal y lateral del edificio que se indica, a los interesados en el mismo.

1.- La Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, desarrolla una serie de mecanismos jurídico-administrativos y de conocimiento, cuyo objetivo es facilitar, esencialmente, la labor tutelár de la Administración de la Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía.

Desde esta perspectiva y con el fin de lograr una protección individualizada de los bienes que constituyen este Patrimonio, la citada Ley crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación del mismo.

La formación y conservación del Catálogo queda atribuida a la Consejería de Cultura, a la que compete la redacción y custodia de la documentación correspondiente a los muebles, inmuebles y manifestaciones o actividades culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andaluz.

II.- Por parte del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico se propone la inscripción en dicho Catálogo General, de la fachada principal del Edificio nº 1 de la C/ Aguilar de Campoo y fachada lateral del mismo edificio en Paseo de Almería (Almería).

Se trata de una interesante edificación de la capital almeriense, proyectada por Guillermo Langle Rubio en 1924 dentro del estilo historicista. Del conjunto, los únicos elementos conservados de interés son sus dos fachadas: la principal, abierta a la calle Aguilar de Campoo, y la lateral, que se sitúa en el Paseo de Almería. El resto de la construcción ha perdido su valor, debido a las intervenciones que se han realizado en la misma.

Vista la propuesta del Servicio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2, de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía,

ESTA DIRECCION GENERAL, HA RESUELTO:

1º- Incoar el procedimiento para la inscripción con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor de la fachada principal del Edificio nº 1 de la C/ Aguilar de Campoo y fachada lateral del mismo edificio en Paseo de Almería (Almería), cuya identificación y descripción figuran como anexo a la presente disposición.

2º- Proceder de acuerdo con el artículo 9.4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía a la anotación preventiva de dicho inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. De acuerdo con lo establecido en el art. 8.3 esta anotación preventiva determina la aplicación provisional del régimen de protección correspondiente a la inscripción genérica.

3º- Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del bien que tienen el deber de conservarlo, mantenerlo y custodiarlo de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.

4º- Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

La presente notificación se publica a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para los interesados desconocidos que a continuación se indican:

- Propietarios o titulares de otros derechos afectados por la inscripción, con carácter genérico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, de la fachada

principal del Edificio nº 1 de la C/ Aguilar de Campoo y fachada lateral del mismo edificio, en Paseo de Almería.

Sevilla, 20 de abril de 1995.- El Director General, Lorenzo Pérez del Campo.

ANEXO QUE SE CITA

IDENTIFICACION

DENOMINACION: FACHADA PRINCIPAL DEL EDIFICIO Nº 1 DE LA CALLE AGUILAR DE CAMPOO Y FACHADA LATERAL DEL MISMO EDIFICIO EN PASEO DE ALMERIA

LOCALIZACION: ALMERIA

UBICACION: C/ AGUILAR DE CAMPOO Nº 1

FECHA DE CONSTRUCCION: 1924

ESTILO: HISTORICISTA (NEOBARROCO)

AUTOR: GUILLERMO LANGLE RUBIO

DESCRIPCION

Las fachadas principal y lateral son los únicos elementos de interés que hoy se conservan del edificio levantado en 1924 por el arquitecto Guillermo Langle Rubio.

La primera, abierta a la calle Aguilar de Campoo, se organiza en cuatro pisos. La planta baja, destinada desde su origen a uso comercial, posee en su centro el vano de acceso al inmueble. El piso principal, a su vez, queda separado del anterior mediante una gruesa moldura, que sirve de base a cinco balcones. Estos, que poseen vanos pareados adintelados, se protegen con una barandilla de hierro. El segundo piso se organiza de igual modo que el anterior, y tan solo se diferencia de éste por presentar un balcón de planta semicircular por cada uno de los vanos. El último piso, por su parte, repite este esquema, introduciendo la variante de un reenmarque de medio punto en todos sus huecos.

La fachada lateral se ubica en el Paseo de Almería, y su división es similar a la de la principal. Además de un mirador existente en el piso segundo, el elemento más destacado de la misma es el balcón corrido, de cuatro vanos de medio punto, que presenta el último piso.

Todo el conjunto de fachadas se remata con un entablamento muy desarrollado y una cornisa mixtilínea, que alcanza su mayor ondulación en la zona central de los mencionados frentes.

ANUNCIO de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se notifica la Resolución de 27 de diciembre de 1994, por la que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz del edificio que se indica, a los interesados en el mismo.

I.- La Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, desarrolla una serie de mecanismos jurídico-administrativos y de conocimiento, cuyo objetivo es facilitar, esencialmente, la labor tutelar de la Administración de la Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía.

Desde esta perspectiva y con el fin de lograr una protección individualizada de los bienes que constituyen este Patrimonio, la citada Ley crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación del mismo.

La formación y conservación del Catálogo queda atribuida a la Consejería de Cultura, a la que compete la redacción y custodia de la documentación correspondiente a los muebles, inmuebles y manifestaciones o actividades culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andaluz.

II.- Por parte del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico se propone la inscripción en dicho Catálogo General del Edificio de la Cruz Roja, en Almería.

Se trata de una construcción realizada a finales del siglo XIX, dentro de un estilo de transición entre el neoclasicismo y el eclecticismo. Además, es un claro exponente de la arquitectura desarrollada por la burguesía conservadora de la Restauración en la ciudad de Almería.

Vista la propuesta del Servicio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2, de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía,

ESTA DIRECCIÓN GENERAL, HA RESUELTO:

1º- Incoar el procedimiento para la inscripción con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor del Edificio de la Cruz Roja, en Almería, cuya identificación y descripción figuran como anexo a la presente disposición.

2º- Proceder de acuerdo con el artículo 9.4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía a la anotación preventiva de dicho inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. De acuerdo con lo establecido en el art. 8.3 esta anotación preventiva determina la aplicación provisional del régimen de protección correspondiente a la inscripción genérica.

3º- Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del bien que tienen el deber de conservarlo, mantenerlo y custodiarlo de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.

4º- Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

La presente notificación se publica a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para los interesados desconocidos que a continuación se indican:

- Propietarios o titulares de otros derechos afectados por la inscripción, con carácter genérico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, del Edificio de la Cruz Roja, en Almería.

Sevilla, 21 de abril de 1995.- El Director General,
Lorenzo Pérez del Campo.

ANEXO QUE SE CITA

IDENTIFICACION

DENOMINACION: EDIFICIO DE LA CRUZ ROJA

LÓCALIZACION: ALMERIA

UBICACION: PARQUE NICOLAS SALMERON Nº 28

FECHA DE CONSTRUCCION: FINALES DEL SIGLO XIX

AUTOR: DESCONOCIDO.

DESCRIPCION

El edificio, que presenta planta rectangular, posee dos cuerpos en altura, salvo en la fachada principal, donde aparece uno más.

En el interior, la vivienda se organiza en torno a un patio central con arcos de medio punto que apoyan sobre columnas. En dicho patio se encuentra también la escalera de acceso a las plantas superiores.

Al exterior, la fachada principal se organiza en cinco ejes, que tienen su correspondencia en los tres cuerpos del inmueble. El cuerpo bajo, realizado a base de sillares de piedra, está ocupado por dos ventanas, y tres puertas de acceso. Los vanos, de gran verticalidad, están recercados con molduras. Este cuerpo queda rematado por un entablamento, que sirve de plataforma a los balcones que se desarrollan en el siguiente cuerpo. Por su parte, el último piso posee tres vanos centrales; estos huecos se inscriben en molduras, decoradas con un penacho en su centro.

La fachada lateral es de gran simplicidad. El cuerpo bajo se encuentra macizado casi en su totalidad, mientras que el superior posee seis vanos rectangulares. Todo el frente queda rematado con una cornisa.

ANUNCIO de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se notifica la Resolución de 27 de diciembre de 1994, por la que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de la iglesia parroquial que se indica, a los interesados en el mismo.

I.- La Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, desarrolla una serie de mecanismos jurídico-administrativos y de conocimiento, cuyo objetivo es facilitar, esencialmente, la labor tutelar de la Administración de la Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía.

Desde esta perspectiva y con el fin de lograr una protección individualizada de los bienes que constituyen este Patrimonio, la citada Ley crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación del mismo.

La formación y conservación del Catálogo queda atribuida a la Consejería de Cultura, a la que compete la redacción y custodia de la documentación correspondiente a los muebles, inmuebles y manifestaciones o actividades culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andaluz.

II.- Por parte del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico se propone la inscripción en dicho Catálogo General, de la Iglesia Parroquial de Santiago, en Vélez-Blanco (Almería).

Se trata de una iglesia que siguió los esquemas y modelos del gótico-mudejar levantino. Es precisamente la utilización de un esquema constructivo tan ajeno a lo que será la tradición arquitectónica almeriense del siglo XVI, lo que le convierte en un edificio de interés.

Vista la propuesta del Servicio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2, de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía,

ESTA DIRECCIÓN GENERAL, HA RESUELTO:

1º- Incoar el procedimiento para la inscripción con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor de la Iglesia Parroquial de Santiago, en Vélez-Blanco (Almería), cuya identificación y descripción figuran como anexo a la presente disposición.

2º- Proceder de acuerdo con el artículo 9.4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía a la anotación preventiva de dicho inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. De acuerdo con lo establecido en el art. 8.3 esta anotación preventiva determina la

aplicación provisional del régimen de protección correspondiente a la inscripción genérica.

3º- Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del bien que tienen el deber de conservarlo, mantenerlo y custodiarlo de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.

4º- Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

La presente notificación se publica a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para los interesados desconocidos que a continuación se indican:

- Propietarios o titulares de otros derechos afectados por la inscripción, con carácter genérico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, de la Iglesia Parroquial de Santiago, en Vélez-Blanco (Almería).

Sevilla, 20 de abril de 1995.- El Director General, Lorenzo Pérez del Campo.

ANEXO QUE SE CITA

IDENTIFICACION

DENOMINACION: IGLESIA PARROQUIAL DE SANTIAGO

LOCALIZACION: VELEZ-BLANCO (ALMERIA)

UBICACION: C/GENERALISIMO S/N

FECHA DE CONSTRUCCION: MEDIADOS DEL SIGLO XVI, CON REFORMAS EN EL SIGLO XVIII

ESTILO: GOTICO-MUDEJAR, CON REFORMAS BARROCAS

AUTOR: DESCONOCIDO

DESCRIPCION

El templo presenta planta rectangular, con una sola nave de cinco tramos. Estos se encuentran separados por pilares con columnillas góticas.

A ambos lados de la nave se sitúan las capillas laterales. Las correspondientes al lado meridional son de menor profundidad que las septentrionales. Estas capillas suelen presentar el vano de acceso mediante arco de medio punto rebajado, con la rosca moldurada y la clave marcada. Asimismo, las capillas están cubiertas, en general, mediante bóvedas de cañón rebajadas.

A los pies del templo se sitúa el coro alto, que ocupa el primer tramo de la nave.

La capilla mayor, ligeramente elevada con respecto a la nave, posee sus muros decorados por pinturas de motivos arquitectónicos. La cubierta de este espacio, se realiza por medio de una armadura de limas rectangulares, con tirantes dobles.

Al exterior, el templo presenta grandes contrafuertes de cantería, de sección rectangular, a partir de los cuales surgen arcos de medio punto.

ANUNCIO de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se notifica la Resolución de 27 de diciembre de 1994, por la que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de la iglesia parroquial que se indica, a los interesados en el mismo.

I.- La Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, desarrolló una serie de mecanismos jurídico-administrativos y de conocimiento, cuyo objetivo es facilitar, esencialmente, la labor tutelar de la Administración de la Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía.

Desde esta perspectiva y con el fin de lograr una protección individualizada de los bienes que constituyen este Patrimonio, la citada Ley crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación del mismo.

La formación y conservación del Catálogo queda atribuida a la Consejería de Cultura, a la que compete la redacción y custodia de la documentación correspondiente a los muebles, inmuebles y manifestaciones o actividades culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andaluz.

II.- Por parte del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico se propone la inscripción en dicho Catálogo General, de la Iglesia Parroquial de San Andrés, en Fondón (Almería).

Se trata de un interesante ejemplo de la arquitectura de estilo mudéjar que se desarrolla en la provincia de Almería a lo largo del siglo XVI. A ello hay que añadir la importancia de las reformas barrocas, que también se corresponden con este período constructivo de gran trascendencia para toda la zona.

Vista la propuesta del Servicio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2, de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía,

ESTA DIRECCION GENERAL, HA RESUELTO:

1º- Incoar el procedimiento para la inscripción con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor de la iglesia parroquial de San Andrés, en Fondón (Almería), cuya identificación y descripción figuran como anexo a la presente disposición.

2º- Proceder de acuerdo con el artículo 9.4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía a la anotación preventiva de dicho inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. De acuerdo con lo establecido en el art. 8.3 esta anotación preventiva determina la aplicación provisional del régimen de protección correspondiente a la inscripción genérica.

3º- Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del bien que tienen el deber de conservarlo, mantenerlo y custodiarlo de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.

4º- Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

La presente notificación se publica a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para los interesados desconocidos que a continuación se indican:

- Propietarios o titulares de otros derechos afectados por la inscripción, con carácter genérico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, de la Iglesia Parroquial de San Andrés, en Fondón (Almería).

Sevilla, 21 de abril de 1995.- El Director General, Lorenzo Pérez del Campo.

ANEXO QUE SE CITA

IDENTIFICACION

DENOMINACION: IGLESIA PARROQUIAL DE SAN ANDRES

LOCALIZACION: FONDON (ALMERIA)

UBICACION: C/ IGLESIA Nº 1

FECHA DE CONSTRUCCION: SIGLO XVI, CON REFORMAS EN EL SIGLO XVIII

ESTILO: MUDEJAR Y BARROCO

AUTOR: DESCONOCIDO

DESCRIPCION

El templo, que posee planta rectangular, presenta tres naves coro alto a sus pies, camarín y torre campanario.

En el interior, las naves están separadas mediante arcos formeros. La nave central se cubre mediante bóveda de medio cañón con lunetos, y está articulada a base de arcos fajones. Las naves laterales, por su parte, presentan también bóvedas de medio cañón con ocho lunetos, aunque carecen de arcos fajones.

El coro alto, que se sitúa a los pies del templo, descansa sobre un arco carpanel en la nave principal, mientras que en las laterales lo hace sobre arcos de medio punto. Todo el conjunto se ornamenta mediante relieves de estuco con motivos geométricos.

La capilla mayor, de planta cuadrada, queda diferenciada del resto del templo mediante un arco toral. Este espacio, que se cubre con bóveda baidá, se decora con molduras de estuco dispuestas en forma radial. En el muro del testero se abre un vano de medio punto, que permite contemplar el camarín.

El camarín, que posee planta rectangular, se adosa a la cabecera del templo. Presenta tres ámbitos: uno central, de planta cuadrada, y dos laterales, rectangulares. El primero, que está destinado a cobijar la imagen, se cubre con bóveda de media naranja, mientras los otros lo hacen con bóveda de medio cañón con lunetos. El conjunto se ornamenta con pinturas murales de temas religiosos.

Al exterior, la iglesia presenta dos portadas de gran simplicidad. Situadas respectivamente en el lado septentrional y a los pies del templo, ambas poseen vanos de medio punto.

La torre campanario es el elemento de mayor personalidad del conjunto. Se trata de un volumen construido en ladrillo, con cuatro cuerpos de alzado. El inferior presenta escasos vanos de iluminación adintelados. Sobre éste, y ligeramente retranqueado, se encuentra un segundo cuerpo con vanos de medio punto, actualmente cegados. El tercero presenta en cada uno de sus frentes un vano con arco de medio punto. Por su parte, el cuarto cuerpo posee planta octogonal, y está estructurado a base de pilastras toscanas flanqueando cada uno de los vanos. Todo el conjunto se remata con un chapitel piramidal recubierto de pizarra.

ANUNCIO de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se notifica la Resolución de 27 de diciembre de 1994, por la que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz del edificio que se indica, a los interesados en el mismo.

1.- La Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, desarrolla una serie de mecanismos jurídico-administrativos y de conocimiento, cuyo objetivo es facilitar, esencialmente, la labor tutelar de la

Administración de la Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía.

Desde esta perspectiva y con el fin de lograr una protección individualizada de los bienes que constituyen este Patrimonio, la citada Ley crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación del mismo.

La formación y conservación del Catálogo queda atribuida a la Consejería de Cultura, a la que compete la redacción y custodia de la documentación correspondiente a los muebles, inmuebles y manifestaciones o actividades culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andaluz.

II.- Por parte del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico se propone la inscripción en dicho Catálogo General, del Edificio sito en la Plaza Flores nº 1, de Almería.

El edificio, proyectado por Guillermo Langle Rubio, es una de las primeras obras de este arquitecto en la ciudad de Almería. Además, el inmueble, que se construye durante la etapa de Primo de Rivera, es un buen ejemplo del historicismo neobarroco, tan habitual en el primer tercio del siglo XX.

Vista la propuesta del Servicio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2, de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía,

ESTA DIRECCION GENERAL, HA RESUELTO:

1º- Incoar el procedimiento para la inscripción con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor del Edificio sito en la Plaza Flores nº 1, de Almería, cuya identificación y descripción figuran como anexo a la presente disposición.

2º- Proceder de acuerdo con el artículo 9.4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía a la anotación preventiva de dicho inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. De acuerdo con lo establecido en el art. 8.3 esta anotación preventiva determina la aplicación provisional del régimen de protección correspondiente a la inscripción genérica.

3º- Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del bien que tienen el deber de conservarlo, mantenerlo y custodiarlo de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.

4º Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

La presente notificación se publica a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para los interesados desconocidos que a continuación se indican:

Propietarios o titulares de otros derechos afectados por la inscripción, con carácter genérico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, del Edificio sito en la Plaza Flores nº 1, de Almería.

Sevilla, 21 de abril de 1995.- El Director General,
Lorenzo Pérez del Campo.

ANEXO QUE SE CITA

IDENTIFICACION

DENOMINACION: EDIFICIO SITO EN PLAZA FLORES Nº 1

LOCALIZACION: ALMERIA

UBICACION: PLAZA FLORES Nº 1

FECHA DE CONSTRUCCION: 1924

ESTILO: HISTORICISTA NEOBARROCO.

AUTOR: GUILLERMO LANGLE RUBIO

DESCRIPCION

El inmueble, que presenta planta irregular, consta de cuatro plantas en altura.

En el interior, el edificio se estructura a partir de una crujía principal, ubicada en la plaza Flores, y otras interiores, perpendiculares a la primera. La primera, que concentra las estancias más destacadas de la vivienda, posee en planta baja establecimientos comerciales, además de los vestíbulos de acceso. El resto de las plantas están dedicadas a vivienda y el acceso a las mismas se realiza a través de dos escaleras, que se ubican en los vestíbulos mencionados.

Al exterior, destaca la fachada principal, con una entrada, enmarcada por pilastras. El resto del frente se organiza en torno a un eje central, formado por un balcón en el piso primero, tres ventanas en el segundo, y otro balcón en el piso superior. A ambos lados de este eje, y en los distintos pisos del inmueble, aparecen balcones y miradores. Toda la fachada está coronada por un entablamento, con piezas en resalte. Sobre éste se sitúa un pretil muy decorado, con ornamentos semicirculares, pero sin algunos detalles que figuraban en el proyecto original.

La fachada secundaria se une con la principal mediante un chafalán. Este tiene organizados sus vanos de forma muy parecida a los de la principal, aunque su diseño es más sencillo.

ANUNCIO de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se notifica la Resolución de 10 de enero de 1995, por la que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de la iglesia parroquial que se indica, a los interesados en el mismo.

I.- La Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, desarrolla una serie de mecanismos jurídico-administrativos y de conocimiento, cuyo objetivo es facilitar, esencialmente, la labor tutelar de la Administración de la Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía.

Desde esta perspectiva y con el fin de lograr una protección individualizada de los bienes que constituyen este Patrimonio, la citada Ley crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación del mismo.

La formación y conservación del Catálogo queda atribuida a la Consejería de Cultura, a la que compete la redacción y custodia de la documentación correspondiente a los muebles, inmuebles y manifestaciones o actividades culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andaluz.

II.- Por parte del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico se propone la inscripción en dicho Catálogo General, de la Iglesia Parroquial de la Purísima Concepción, en Turre (Almería).

Se trata de una obra significativa dentro de un momento caracterizado por el resurgimiento de la arquitectura religiosa en la provincia.

En la iglesia destacan los rasgos estilísticos de un eclecticismo sobre base clasicista, donde conviven elementos de este origen con otros propios de estilos medievales cristianos (góticos y románicos principalmente); éstos últimos ponen la nota distintiva en la arquitectura de carácter religioso de finales del siglo XIX y comienzos del XX.

Vista la propuesta del Servicio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2, de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía,

ESTA DIRECCION GENERAL, HA RESUELTO:

1º Incoar el procedimiento para la inscripción con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor de la Iglesia Parroquial de la

Purísima Concepción, en Turre (Almería), cuya identificación y descripción figuran como anexo a la presente disposición.

2º- Proceder de acuerdo con el artículo 9.4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía a la anotación preventiva de dicho inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. De acuerdo con lo establecido en el art. 8.3 esta anotación preventiva determina la aplicación provisional del régimen de protección correspondiente a la inscripción genérica.

3º- Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del bien que tienen el deber de conservarlo, mantenerlo y custodiarlo de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.

4º- Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

La presente notificación se publica a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para los interesados desconocidos que a continuación se indican:

- Propietarios o titulares de otros derechos afectados por la inscripción, con carácter genérico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de la Iglesia Parroquial de la Purísima Concepción, en Turre (Almería).

Sevilla, 21 de abril de 1995.- El Director General,
Lorenzo Pérez del Campo.

ANEXO QUE SE CITA

IDENTIFICACION

DENOMINACION: IGLESIA PARROQUIAL DE LA PURÍSIMA CONCEPCION

LOCALIZACION: TURRE (ALMERIA)

UBICACION: C/ ROSALES, S/N

FECHA DE CONSTRUCCION: FINALES DEL SIGLO XIX

ESTILO: ECLECTICO

AUTOR: ATRIBUIDO A ENRIQUE LOPEZ RULL

DESCRIPCION

El inmueble se desarrolla sobre la base de una iglesia anterior, que se construyó durante el siglo XVIII, siguiendo un esquema basilical neoclásico.

La iglesia, construida alrededor de 1880, presenta una planta de cruz latina con cabecera semicircular. Posee tres naves separadas por pilares, que sustentan arcos de medio

punto con un entablamento, del cual arranca la falsa bóveda de estuco de la nave central. Esta es de medio cañón, con arcos fajones y lunetos, mientras que las naves laterales se cubren con bóvedas falsas de arista.

La cúpula que cubre el crucero apoya sobre pechinas; está horadada por cuatro vanos rectangulares y posee una falsa linterna al exterior. Al exterior, la fachada principal posee un arco de medio punto, moldurado hasta las impostas. Por su parte, la fachada lateral oeste, presenta un acceso adintelado coronado con un frontón.

Adosada al muro sureste del edificio aparece la torre. Esta se compone de tres cuerpos prismáticos, y rematados por uno poligonal. Todo el conjunto se encuentra coronado por una cornisa y un chapitel ochavado.

ANUNCIO de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se notifica la Resolución de 10 de enero de 1995, por la que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de la iglesia parroquial que se indica, a los interesados en el mismo.

I.- La Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, desarrolla una serie de mecanismos jurídico-administrativos y de conocimiento, cuyo objetivo es facilitar, esencialmente, la labor tutelar de la Administración de la Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía.

Desde esta perspectiva y con el fin de lograr una protección individualizada de los bienes que constituyen este Patrimonio, la citada Ley crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación del mismo.

La formación y conservación del Catálogo queda atribuida a la Consejería de Cultura, a la que compete la redacción y custodia de la documentación correspondiente a los muebles, inmuebles y manifestaciones o actividades culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andaluz.

II.- Por parte del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico se propone la inscripción en dicho Catálogo General, de la Iglesia Parroquial de San Benito, en Vúcar (Almería).

El templo, de estilo mudéjar, es un destacado ejemplar de "iglesia-fortaleza", variedad tipológica característica de la provincia almeriense durante el siglo XVI. A los valores intrínsecos del edificio se debe añadir que, debido al contenido desarrollo urbanístico experimentado por la localidad de Vúcar, la relación planteada en el siglo XVI entre la iglesia y el conjunto urbano permanece aún visible.

Vista la propuesta del Servicio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2, de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía,

ESTA DIRECCION GENERAL, HA RESUELTO:

carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor de la iglesia parroquial de San Benito, en Vicar (Almería), cuya identificación y descripción figuran como anexo a la presente disposición.

2º- Proceder de acuerdo con el artículo 9.4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía a la anotación preventiva de dicho inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. De acuerdo con lo establecido en el art. 8.3 esta anotación preventiva determina la aplicación provisional del régimen de protección correspondiente a la inscripción genérica.

3º- Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del bien que tienen el deber de conservarlo, mantenerlo y custodiarlo de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.

4º- Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

La presente notificación se publica a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para los interesados desconocidos que a continuación se indican:

- Propietarios o titulares de otros derechos afectados por la inscripción, con carácter genérico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, de la Iglesia Parroquial de San Benito, en Vicar (Almería).

Sevilla, 21 de abril de 1995.- El Director General,
Lorenzo Pérez del Campo.

ANEXO QUE SE CITA

IDENTIFICACION

DENOMINACION: IGLESIA PARROQUIAL DE SAN BENITO
LOCALIDAD: VICAR (ALMERIA)
UBICACION: CALLE DE LA IGLESIA, S/N
FECHA DE CONSTRUCCION: SIGLOS XVI Y XVIII
ESTILO: MUDEJAR, CON REFORMAS BARROCAS
AUTOR: DESCONOCIDO

DESCRIPCION

La iglesia, que presenta planta de cajón, posee una torre de aspecto fortificado alineada con la cabecera y adosada al muro meridional de la fachada.

El interior se compone de una sola nave, con presbiterio sin diferenciar y coro alto a sus pies. El elemento más destacado del inmueble lo constituye la cubierta de madera, que cubre la totalidad de la nave. Se trata de una armadura de par y nudillo, reforzada por seis parejas de tirantes. Estos, que llevan el papo perfilado con labor de agramilado, descansan sobre canes de cabeza tallada en forma de "S". Por su parte, los tirantes que coinciden con el altar mayor se enfatizan mediante un lazo de cuatro aspas, con peñazos también perfilados con labor de agramilado.

Al exterior, la fachada de los pies posee una portada con vano adintelado, sobre el que se sitúa un nicho rectangular. En el centro del piñón de la fachada aparece un óculo abocinado entre paños de ladrillos.

La fachada lateral del templo que actúa como principal, se organiza a partir de un amplio vano de medio punto. Sobre éste se sitúa el escudo del obispo Carrionero, labrado en piedra; mientras, en la parte superior se abren dos ventanas adinteladas, protegidas por sencillas rejas de hierro.

En el extremo más occidental de la fachada principal se sitúa la torre ya mencionada. Construida con mampostería careada y mortero de cal, posee planta rectangular y volumen troncopiramidal. El conjunto está rematado por el típico coronamiento de almenas.

ANUNCIO de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se notifica la Resolución de 24 de enero de 1995, por la que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de la casa que se indica, a los interesados en el mismo.

I.- La Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, desarrolla una serie de mecanismos jurídico-administrativos y de conocimiento, cuyo objetivo es facilitar, esencialmente, la labor tutelar de la Administración de la Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía.

Desde esta perspectiva y con el fin de lograr una protección individualizada de los bienes que constituyen este Patrimonio, la citada Ley crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación del mismo.

La formación y conservación del Catálogo queda atribuida a la Consejería de Cultura, a la que compete la redacción y custodia de la documentación correspondiente a los muebles, inmuebles y manifestaciones o actividades culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andaluz.

II.- Por parte del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico se propone la inscripción en dicho Catálogo General de la Casa nº 1 de la calle Calvo Sotelo, en Aguilar de la Frontera (Córdoba).

Se trata de un interesante edificio construido a fines del siglo XVIII. Por sus características, se define como un ejemplo de la arquitectura barroca andaluza, en su vertiente civil. Dentro del esquema habitual de estas construcciones, destaca su fachada principal, el patio y la escalera que comunica las distintas plantas del inmueble.

Vista la propuesta del Servicio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2, de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía,

ESTA DIRECCION GENERAL, HA RESUELTO:

1º- Incoar el procedimiento para la inscripción con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor de la Casa nº 1 de la calle Calvo Sotelo, en Aguilar de la Frontera (Córdoba), cuya identificación y descripción figuran como anexo a la presente disposición.

2º- Proceder de acuerdo con el artículo 9.4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía a la anotación preventiva de dicho inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. De acuerdo con lo establecido en el art. 8.3 esta anotación preventiva determina la aplicación provisional del régimen de protección correspondiente a la inscripción genérica.

3º- Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del bien que tienen el deber de conservarlo, mantenerlo y custodiarlo de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.

4º- Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

La presente notificación se publica a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para los interesados desconocidos que a continuación se indican:

-Propietarios o titulares de otros derechos afectados por la inscripción, con carácter genérico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, de la Casa nº 1 de la calle Calvo Sotelo, en Aguilar de la Frontera (Córdoba).

Sevilla, 19 de abril de 1995.- El Director General, Lorenzo Pérez del Campo.

ANEXO QUE SE CITA

IDENTIFICACION

DENOMINACION: CASA Nº 1 DE LA CALLE CALVO SOTELO
 LOCALIZACION: AGUILAR DE LA FRONTERA (CORDOBA)
 UBICACION: C/ CALVO SOTELO Nº 1
 FECHA DE CONSTRUCCION: FINES DEL SIGLO XVIII
 ESTILO: BARROCO
 AUTOR: DESCONOCIDO

DESCRIPCION

El inmueble, ubicado en la calle Calvo Sotelo, posee planta cuadrada. El interior de la vivienda presenta las dependencias propias de la vida doméstica. Del conjunto, destacan sobre todo el patio, con tres frentes de columnas, y la escalera. Esta comunica las distintas plantas del edificio y se abre al mencionado patio por medio de un pórtico con dos columnas de mármol.

Al exterior destaca la fachada principal, que posee una interesante portada de líneas muy sobrias. Esta se compone de un vano de acceso adintelado, al que se le superpone otro hueco, coronado con un frontón triangular roto y protegido por un balcón. El conjunto se completa con varios vanos adintelados con rejas, y que aparecen a ambos lados de la citada portada.

ANUNCIO de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se notifica la Resolución de 31 de enero de 1995, por la que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz del palacio que se cita, a los interesados en el mismo.

I.- La Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, desarrolla una serie de mecanismos jurídico-administrativos y de conocimiento, cuyo objetivo es facilitar, esencialmente, la labor tutelar de la Administración de la Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía.

Desde esta perspectiva y con el fin de lograr una protección individualizada de los bienes que constituyen este Patrimonio, la citada Ley crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, instrumento para la salvaguarda

de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación del mismo.

La formación y conservación del Catálogo queda atribuida a la Consejería de Cultura, a la que compete la redacción y custodia de la documentación correspondiente a los muebles, inmuebles y manifestaciones o actividades culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andaluz.

II.- Por parte del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico se propone la inscripción en dicho Catálogo General del Palacio de los Marqueses del Alanzora, en Cantoria (Almería).

Se trata de una interesante edificación de carácter civil, construida entre finales del siglo XVIII y principios del XIX. El inmueble, de estética neoclásica, estuvo asociado al marquesado de Alanzora. El conjunto es de una gran simplicidad, y destaca sobre todo por la organización de sus fachadas. En ellas podemos percibir el abandono de las fórmulas barrocas en favor de las academicistas.

Vista la propuesta del Servicio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2, de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía,

ESTA DIRECCIÓN GENERAL, HA RESUELTO:

1º- Incoar el procedimiento para la inscripción con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor del Palacio de los Marqueses del Alanzora, en Cantoria (Almería), cuya identificación y descripción figuran como anexo a la presente disposición.

2º- Proceder de acuerdo con el artículo 9.4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía a la anotación preventiva de dicho inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. De acuerdo con lo establecido en el art. 8.3. esta anotación preventiva determina la aplicación provisional del régimen de protección correspondiente a la inscripción genérica.

3º- Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del bien que tienen el deber de conservarlo, mantenerlo y custodiarlo de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.

4º- Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

La presente notificación se publica a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, para los interesados desconocidos que a continuación se indican:

- Propietarios o titulares de otros derechos afectados por la inscripción, con carácter genérico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz del Palacio de los Marqueses del Alanzora, en Almería.

Sevilla, 21 de abril de 1995.- El Director General, Lorenzo Pérez del Campo.

ANEXO QUE SE CITA

IDENTIFICACION

DENOMINACION: PALACIO DE LOS MARQUESSES DEL ALMANZORA
 LOCALIZACION: CANTORIA (ALMERIA)
 UBICACION: BARRIADA DEL ALMANZORA
 FECHA DE CONSTRUCCION: FINALES DEL SIGLO XVIII Y PRINCIPIOS DEL XIX
 ESTILO: NEOCLASICO
 AUTOR: DESCONOCIDO

DESCRIPCION

El inmueble, que se localiza en la población de Cantoria, consta de un pabellón central con un gran patio y dos alas, una a cada uno de los extremos del núcleo principal.

El pabellón central y el ala situada a poniente acogen las estancias dedicadas a vivienda, mientras que el ala de levante queda integrada por las caballerizas, una almazara, las dependencias auxiliares y la capilla.

El patio, de planta rectangular, posee un ámbito que se correspondería con la zona de acceso de carruajes. Al fondo del mismo se encuentran unas escalinatas que conectan con el pabellón central.

Por lo que respecta al exterior del inmueble, hay que resaltar sobre todo la fachada principal. Está organizada en tres cuerpos y dividida por tres ejes verticales de vanos, con pilastras acanaladas entre ellos. En el centro del segundo cuerpo se localiza el vano de acceso, flanqueado por dos balcones adintelados enmarcados por fajas planas. El tercer cuerpo, por su parte, presenta tres vanos de pequeñas proporciones.

ANUNCIO de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se notifica la Resolución de 23 de febrero de 1995, por la que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz del inmueble que se indica, a los interesados en el mismo.

I.- La Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, desarrolla una serie de mecanismos jurídico-administrativos y de conocimiento, cuyo objetivo es facilitar, esencialmente, la labor tutelar de la Administración de la Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía.

Desde esta perspectiva y con el fin de lograr una protección individualizada de los bienes que constituyen este Patrimonio, la citada Ley crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación del mismo.

La formación y conservación del Catálogo queda atribuida a la Consejería de Cultura, a la que compete la redacción y custodia de la documentación correspondiente a los muebles, inmuebles y manifestaciones o actividades culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andaluz.

II.- Por parte del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico se propone la inscripción en dicho Catálogo General del inmueble sito en C/ Santa María, nº 14, en Alcalá de Guadaira (Sevilla).

Se trata de un inmueble construido en las primeras décadas del siglo XX, vinculado a la etapa regionalista de la arquitectura sevillana. A ello hay que unir la importancia del lugar donde se enclava, muy próximo al castillo de la localidad. Esta zona es considerada como una de las de mayor interés histórico y artístico de Alcalá de Guadaira.

Vista la propuesta del Servicio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2, de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía,

ESTA DIRECCION GENERAL, HA RESUELTO:

1º- Incoar el procedimiento para la inscripción con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor del inmueble sito en C/ Santa María nº 14, en Alcalá de Guadaira (Sevilla) cuya identificación y descripción figuran como anexo a la presente disposición.

2º- Proceder de acuerdo con el artículo 9.4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía a la anotación preventiva de dicho inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. De acuerdo con lo establecido en el art. 8.3 esta anotación preventiva determina la aplicación provisional del régimen de protección correspondiente a la inscripción genérica.

3º- Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del bien que tienen el deber de conservarlo, mantenerlo y custodiarlo de manera que se

garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.

4º- Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

La presente notificación se publica a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para los interesados desconocidos que a continuación se indican:

- Propietarios o titulares de otros derechos afectados por la inscripción con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, del inmueble sito en C/ Santa María nº 14, en Alcalá de Guadaira (Sevilla).

Sevilla, 21 de abril de 1995.- El Director General,
Lorenzo Pérez del Campo.

ANEXO QUE SE CITA

IDENTIFICACION

DENOMINACION: INMUEBLE SITO EN C/ SANTA MARIA Nº 14

LOCALIZACION: ALCALA DE GUADAIRA

UBICACION: C/ SANTA MARIA Nº 14

FECHA DE CONSTRUCCION: PRINCIPIOS DEL SIGLO XX

AUTOR: DESCONOCIDO

DESCRIPCION

El inmueble, ubicado en una zona muy próxima al castillo, posee planta irregular. Por ella se distribuyen la vivienda, con dos patios interiores, así como un amplio jardín trasero.

El interior de la vivienda posee dos plantas, en las cuales se encuentran las dependencias propias de la vida doméstica. El jardín, situado en la parte trasera de la edificación, ocupa una gran extensión. Está dispuesto en bancales paralelos, conectados entre sí por medio de escaleras.

Al exterior, destaca la fachada abierta a la calle Santa María. Esta posee dos pisos de alzado, con una marquesina ante la entrada principal. En el extremo izquierdo del edificio se sitúa un torreón, que presenta planta cuadrada y tres cuerpos de alzado. Está rematado por una cubierta de teja vidriada a cuatro aguas.

ANUNCIO de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se notifica la Resolución de 23 de febrero de 1995, por la que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de la casa que se indica, a los interesados en el mismo.

I.- La Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, desarrolla una serie de mecanismos jurídico-administrativos y de conocimiento, cuyo objetivo

es facilitar, esencialmente, la labor tutelar de la Administración de la Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía.

Desde esta perspectiva y con el fin de lograr una protección individualizada de los bienes que constituyen este Patrimonio, la citada Ley crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación del mismo.

La formación y conservación del Catálogo queda atribuida a la Consejería de Cultura, a la que compete la redacción y custodia de la documentación correspondiente a los muebles, inmuebles y manifestaciones o actividades culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andaluz.

II.- Por parte del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico se propone la inscripción en dicho Catálogo General de la Casa de las Sirenas, en Sevilla.

Se trata de una interesante obra de la arquitectura decimonónica sevillana. A pesar de su estado de conservación actual, el edificio revela la llegada a la ciudad de modelos y tipologías importadas de otros países europeos. Al mismo tiempo, es un símbolo de los proyectos de transformación de la Alameda de Hércules, que han ocupado un lugar significativo dentro del urbanismo hispalense.

Vista la propuesta del Servicio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2, de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía,

ESTA DIRECCION GENERAL, HA RESUELTO:

1º- Incoar el procedimiento para la inscripción con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor de la casa de las Sirenas, en Sevilla, cuya identificación y descripción figuran como anexo a la presente disposición.

2º- Proceder de acuerdo con el artículo 9.4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía a la anotación preventiva de dicho inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. De acuerdo con lo establecido en el art. 8.3 esta anotación preventiva determina la aplicación provisional del régimen de protección correspondiente a la inscripción genérica.

3º- Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del bien que tienen el deber de conservarlo, mantenerlo y custodiarlo de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos

competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.

4º- Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

La presente notificación se publica a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para los interesados desconocidos que a continuación se indican:

- Propietarios o titulares de otros derechos afectados por la inscripción con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, de la Casa de las Sirenas, en Sevilla.

Sevilla, 21 de abril de 1995.- El Director General,
Lorenzo Pérez del Campo.

ANEXO QUE SE CITA

IDENTIFICACION

DENOMINACION: CASA DE LAS SIRENAS

LOCALIZACION: SEVILLA

UBICACION: ALAMEDA DE HERCULES S/N

FECHA DE CONSTRUCCION: 1864

ESTILO: ECLECTICO

AUTOR: JOAQUIN FERNANDEZ AYARRAGARAY

DESCRIPCION

Se trata de una edificación exenta, situada en el centro del jardín acotado por cuatro muros.

La casa, de planta cuadrada, poseía una nitida estructura con una crujía de borde en torno al espacio central. La escalera, que comunica las distintas plantas del inmueble, se sitúa en una de las crujías laterales, transgrediendo el perfecto esquema simétrico de la composición.

Al exterior, las fachadas presentan la misma composición. Estas se dividen en calles verticales, por medio de pilastras corintias sobre pedestales en planta baja, y toscanas en la alta. El zócalo, la línea de imposta y la cornisa recorren horizontalmente el edificio. El conjunto se remataba con una cubierta amansardada con buhardillas.

El jardín, que rodea la vivienda, se encuentra acotado por cuatro muros. El correspondiente al paseo de la Alameda está constituido por una crujía en planta baja (caballerizas y dependencias de servicio), perforada por vanos circulares y una terraza con balaustres en la alta. El resto de los cerramientos del jardín se construyen mediante un zócalo alto y una verja de fundición arriostrada entre pilares de ladrillo avitolados.

ANUNCIO de la Dirección General de Bienes Culturales; por el que se notifica la Resolución de 23 de febrero de 1995, por la que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de la hacienda que se indica, a los interesados en el mismo.

I.- La Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, desarrolla una serie de mecanismos jurídico-administrativos y de conocimiento, cuyo objetivo es facilitar, esencialmente, la labor tutelar de la Administración de la Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía.

Desde esta perspectiva y con el fin de lograr una protección individualizada de los bienes que constituyen este Patrimonio, la citada Ley crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación del mismo.

La formación y conservación del Catálogo queda atribuida a la Consejería de Cultura, a la que compete la redacción y custodia de la documentación correspondiente a los muebles, inmuebles y manifestaciones o actividades culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andaluz.

II.- Por parte del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico se propone la inscripción en dicho Catálogo General de la Hacienda Sacra Familia, en Castilleja de la Cuesta (Sevilla).

Se trata de una antigua hacienda olivarera del Aljarafe sevillano, cuya importancia radica en ser ésta una de las pocas construcciones de este tipo ubicada en el centro del casco urbano.

Su emplazamiento vino motivado por el hecho de hallarse en el lugar la antigua capilla de la Sacra Familia, junto a la cual fue edificada; de esta manera, la hacienda, se constituyó con vivienda para los propietarios y operarios, así como molino de aceituna.

Actualmente, el inmueble se encuentra habilitado como centro docente y de esparcimiento, factor que ejerce un vínculo más entrañable entre el monumento y la población.

Vista la propuesta del Servicio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2, de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía,

ESTA DIRECCION GENERAL, HA RESUELTO:

1º- Incoar el procedimiento para la inscripción con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor de la Hacienda Sacra Familia, en Castilleja de Cuesta (Sevilla), cuya identificación y descripción figuran como anexo a la presente disposición.

2º- Proceder de acuerdo con el artículo 9.4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía a la anotación preventiva de dicho inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. De acuerdo con lo

establecido en el art. 8.3 esta anotación preventiva determina la aplicación provisional del régimen de protección correspondiente a la inscripción genérica.

3º- Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del bien que tienen el deber de conservarlo, mantenerlo y custodiarlo de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.

4º- Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

La presente notificación se publica a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para los interesados desconocidos que a continuación se indican:

- Propietarios o titulares de otros derechos afectados por la inscripción con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, de la Hacienda Sacra Familia, en Castilleja de la Cuesta (Sevilla).

Sevilla, 21 de abril de 1995.- El Director General,
Lorenzo Pérez del Campo.

ANEXO QUE SE CITA

IDENTIFICACION

DENOMINACION: HACIENDA SACRA FAMILIA
LOCALIDAD: CASTILLEJA DE LA CUESTA (SEVILLA)
UBICACION: CALLE DE ENMEDIO Nº 38
FECHA DE CONSTRUCCION: SIGLOS XVIII Y XIX
AUTOR: DESCONOCIDO
ESTILO: BARROCO DE TRANSICION

DESCRIPCION

La hacienda se encuentra emplazada en el casco urbano de Castilleja de la Cuesta, en la calle de Enmedio, próxima a la Plaza de Santiago Apóstol, que es el centro comercial, religioso y administrativo de la villa. La capilla de la Sacra Familia data del siglo XVIII, y es la primera edificación del inmueble; posteriormente, y en torno a ésta, se construyó la casa y molino.

El inmueble, en sus comienzos perteneció al marquesado de la Reunión de Nueva España. Artísticamente responde a un tipo de arquitectura funcional, característica de las haciendas sevillanas. Se trata de un conjunto de edificaciones agrupadas en forma de "L", distribuidas en tres zonas (vivienda, molino y apeadero), así como de un jardín posterior.

La vivienda presenta planta rectangular, y se estructura mediante un alzado de dos pisos, dando su fachada principal a la calle de Enmedio y otra interior al jardín.

Adosada al lateral derecho de la fachada se encuentra la entrada principal. Consta ésta de una puerta adintelada de dos hojas que da acceso al apeadero o patio rectangular, elemento distribuidor de todo el recinto. En su lado derecho se ubica la antigua capilla de la Sacra Familia, mientras que

la vivienda se localiza en el costado izquierdo. Frente a la entrada principal se encuentra el acceso al molino y a los almacenes.

La distribución interior de la vivienda se organiza en torno a un patio central cubierto con una montera de cristal emplomado. Dicho patio se encuentra rodeado por doble galería superpuesta: la inferior muestra una arquería de medio punto sobre pilares de sección rectangular, y la superior, balcones rectangulares con antepecho de hierro. En el centro del patio se ubica una fuente octogonal recubierta de cerámica.

La fachada principal de la casa presenta un paramento encajado, y zócalo pintado de color ocre. Se estructura, en planta baja, mediante seis ventanas rectangulares, a eje con los balcones del piso superior; todos los vanos tienen rejería de hierro forjado.

La fachada interior que da al jardín posee un vano de acceso de medio punto, cerrado mediante cancela de hierro, y dos ventanas a cada lado, a eje con los cuatro balcones y la ventana del piso superior.

El molino muestra una "loggia" de acceso formada por pilares cuadrangulares, entre los cuales aparecen cuatro arcos frontales y dos laterales, de perfil semicircular y enmarcados con alfiz. Su interior presenta una gran nave, con pilares y cubierta a dos aguas. En su frente norte se encuentra un torreón de dos cuerpos, con cornisa volada y remates cerámicos.

El jardín se halla a un nivel superior que el resto de la vivienda, y consta de una glorieta con fuente ovalada en su centro y una torre-mirador de planta cuadrada.

COMUNIDAD DE MADRID

RESOLUCION de 8 de mayo de 1995, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Transportes, por la que se procede a la publicación de las Resoluciones en materia de transportes que se relacionan en el anexo.

Por no haber sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios las notificaciones que se relacionan en el Anexo I, se procede a su publicación en el Boletín Oficial, a efectos de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE de 27 de noviembre).

Contra dichos actos, que no agotan la vía administrativa, cabe interponer escrito de alegaciones, presentando o proponiendo las pruebas que considere oportunas en el plazo de 15 días a partir de la presente publicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Claves de identificación

- (1). Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio).
- (2). R.D. 1211/90, de 28 de septiembre, Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 8 octubre).
- (3). Reglamento (CEE) núm. 3820/85 del Consejo de 20 de diciembre de 1985 (DOCE 31.12.85).
- (4). Reglamento (CEE) núm. 3821/85 del Consejo de 20 de diciembre de 1985 (DOCE 31.12.85).
- (5). Orden de 25 de octubre de 1990, por la que se regulan los distintivos de los vehículos que realizan transportes (BOE de 30.10.90).
- (6). ATP Acuerdo sobre Transporte Internacional de Mercancías Perecederas.
- (7). Orden de 26.12.90 sobre Régimen Jurídico de la Declaración de Porte (BOE de 8 de enero de 1991) y Resolución de 1 de agosto de 1991 (BOE de 24 de agosto de 1991) por la que se establecen sus reglas de aplicación.
- (8). R.D. 2296/83 de 25 de agosto (BOE de 27 de agosto) sobre Tráfico y Circulación de Vehículos de escolares y menores.
- (9). TPC, Reglamento Nacional de Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera, R.D. 1723/84, de 20 de junio (BOE 25.9.84).

(10). R.D. de 24.9.85, núm. 2312 (M.º de Industria y Energía). Transportes por Carretera. Normas de Homologación, Ensayo e Inspección de Vehículos destinados al de Mercancías Perecederas (BOE 13.12.1985).

(11). R.D. 14 de noviembre de 1986. Reglamentación Técnico-Sanitaria sobre Condiciones Generales de Transporte Terrestre de Alimentación y productos alimentarios a temperatura regulada.

(12). R.D. 74/92 de 31 de enero; por el que se aprueba el Reglamento Nacional de Transporte de Mercancías Peligrosas (TPC) (BOE 22.2.92).

(13). O.M. de 27 de marzo de 1992 sobre arrendamiento de vehículos sin conductor que desarrolla la Sección I del Capítulo IV, del Título V del Reglamento de la LOTT (BOE de 7.4.1992).

(14). R.D. 2483/1986 de 14 de noviembre de 1986. Alimentos. Reglamentación Técnico-Sanitaria sobre condiciones generales de transporte terrestre de alimentos y productos alimentarios a temperatura regulada.

(34). Real Decreto 24.9.1982, núm. 2561 (Presidencia). Leche y Productos Lácteos. Reglamentación Técnico-Sanitaria de Industria, Almacenamiento, Transporte y Comercialización. Decreto 26.11.76 núm. 3263/76 (Presidencia). Carne y Mataderos. Reglamentación Técnico-Sanitaria de Mataderos, Salas de Despiece, Centros de Comercialización, Almacenamiento y Distribución de carnes y despojos.

Madrid, 8 de mayo de 1995.- El Secretario General Técnico, Francisco Peyró Díaz.

Denunciado: Fco. Moreno Justicia.

Ultimo domicilio conocido: Fco. Aguilar Sánchez, 3c, 23710 Bailén, Jaén.

Infracción: Tte. complementario de merc. sin autoriz.

Preceptos infringidos: L 16/87 art. 141 b) (01), RD. 1211/90 art. 198 b) (02).

Expediente: 11-BD-08926.6/1994.

Fecha denuncia: 9.11.94.

Precepto sancionador: L 16/87 art. 143 y RD. 1211/90 art. 199.

Sancionable por: 25.000.

AYUNTAMIENTO DE LOJA (GRANADA)

ANUNCIO. (PP. 1107/95).

Por el presente, se procede a anunciar el siguiente Acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal de Loja, adoptado en su sesión ordinaria celebrada el día 4 de abril de 1995:

Se da cuenta del expte. relativo a diversas Modificaciones Puntuales a la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este Municipio, instado por este Ayuntamiento, así como de los dictámenes favorables a las mismas emitidos por la Comisión Informativa Municipal de Urbanismo.

De tal manera, las Modificaciones que se someten al Pleno son las siguientes:

1.º Modificación límite de suelo urbano en P.I. Manzanil-I.

2.º Zona de equipamiento de Avda. Pérez del Alamo.

3.º Altura de Calle Garzón Pérez.

4.º Ampliación del límite del suelo urbano en Venta del Rayo.

5.º Eliminación de Vial en Riofrío.

6.º Ampliación del límite del suelo urbano en La Esperanza.

7.º Ampliación del límite del suelo urbano, ajuste de alineaciones, eliminación de vial y apertura de vial en Fuente Camacho.

8.º Variación de tipología en Ordenanza de la RE-1.

Visto lo actuado, el Pleno de la Corporación Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad, siendo 21 el núm. de sus miembros de Derecho y estando presentes 18 de ellos, acuerda exponer las Modificaciones Puntuales a la Revisión de las Normas Subsidiarias objeto de este expediente al trámite de sugerencias y alternativas de planeamiento previsto en el artículo 125.1.º del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, por término de 30 días, mediante publicación de Anuncio en el BOJA, en el BOP y en Diario de circulación Provincial, transcurrido el cual se procederá a su aprobación inicial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Loja, 20 de abril de 1995

AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA

ANUNCIO de bases.

I. Bases generales.

Primera. A) Se convocan, para cubrir con carácter fijo, las plazas de la plantilla de Personal Laboral de este Excmo. Ayuntamiento, que figuran en los anexos de estas Bases Generales.

Estas plazas pertenecen a la categoría que se indica, y están dotadas de los haberes correspondientes al grupo que igualmente se especifica.

B) Se convocan para cubrir en propiedad las plazas de funcionario de este Excmo. Ayuntamiento, que figuran en los anexos de estas Bases Generales.

Estas plazas pertenecen a la escala, subescala o clase que se indica, y están dotadas de los haberes correspondientes al grupo que igualmente se especifica.

De ellas se reservan a promoción interna de funcionarios en propiedad de la propia Corporación el número de plazas que se indican en los anexos respectivos.

Los aspirantes que obtengan plaza quedarán sometidos al sistema de incompatibilidad actualmente vigente.

Segunda. La realización de las pruebas se regirá por lo previsto en las presentes Bases y anexos correspondientes, y en su defecto, se estará a lo establecido en el R.D. Legislativo 781/96, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/84, de 2 de agosto; R.D. 2223/84, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado; R.D. 896/91, de 7 de junio; Decreto 186/1992 de 24 de noviembre, de Selección, Formación y normas concordantes de General aplicación.

II. Requisitos de los aspirantes.

Tercera. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español/a.
- Tener cumplidos 18 años de edad, y no exceder de aquella que falten al menos 10 años para la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación básica en materia de función pública.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

f) Estar en posesión o en condiciones de obtener los títulos exigidos para el ingreso en los grupos que se especifican en los anexos correspondientes.

g) Aquéllos que, independientemente de los anteriores se establecieron en los anexos correspondientes.

Cuarta. Los requisitos establecidos en las Bases anteriores, así como aquellos otros que pudieran recogerse en los anexos respectivos, deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes.

III. Solicitudes.

Quinta. Las solicitudes para participar en los procedimientos de ingreso serán facilitadas en la Secretaría Municipal del Excmo. Ayuntamiento y deberán presentarse en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, se dirigirán al Excmo. Sr. Alcalde y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, para ser admitidos y, en su caso, tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas correspondientes, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

A las instancias habrá de acompañarse relación detallada de los méritos que los aspirantes aportan a la fase de concurso, así como los documentos, originales o fotocopias compulsadas, acreditativos de los mismos.

También podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de mil pesetas (1.000 ptas.), serán satisfechos por los opositores al presentar la instancia, a la que deberá adjuntarse el resguardo acreditativo del ingreso y fotocopia compulsada del D.N.I. y de la titulación exigida.

IV. Admisión de candidatos.

Sexta. Terminado el plazo de presentación de instancias se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia la Resolución de la Alcaldía aprobando las listas de los aspirantes admitidos y excluidos, en las que constarán los nombres y apellidos de los candidatos, y en su caso, la causa de la no admisión.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado. En todo caso, la resolución anterior establecerá un plazo de 10 días para subsanación de errores.

Los aspirantes excluidos podrán interponer reclamación en el plazo de un mes a partir de la publicación de la referida lista.

En ningún caso será necesaria la previa inscripción en las Oficinas de Empleo para participar en las pruebas selectivas derivadas de la presente Oferta de Empleo Público.

Séptima. De acuerdo con lo establecido en la Ley 13/1982, del 7 de abril, de integración social de los minusválidos, serán admitidas las personas con minusvalía en igualdad de condiciones con los demás aspirantes. Sólo podrán establecerse exclusiones por limitaciones psíquicas y físicas en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

En las pruebas selectivas, se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización, si bien sometiéndose a las mismas pruebas que el resto de los

aspirantes. Los interesados deberán formular la petición correspondiente al solicitar la participación en la convocatoria.

Corresponderá a los interesados, en el momento de solicitar tomar parte en las pruebas selectivas, acreditar documentalente, a través del Organismo competente, su condición de minusválido y poseer una discapacidad de grado igual o superior al treinta por ciento. La compatibilidad para el desempeño de las tareas y funciones propias de las plazas a las que se opta, habrá de acreditarse por el Servicio Médico de Empresa.

V. Tribunales.

Octava. El tribunal estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local; un representante de la Junta de Andalucía; un funcionario de carrera de la Corporación, nombrado por ésta a propuesta de la Junta de Personal cuando se trate de cubrir plazas de funcionarios; un representante del personal laboral de la Corporación, designado por ésta a propuesta de los representantes de los trabajadores cuando se trate de cubrir plazas de carácter laboral.

Así como un Auxiliar Administrativo para la realización de los trabajos mecanográficos y administrativos que resulten necesarios, y que no tendrá ni voz ni voto.

La composición del Tribunal será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

El Tribunal se constituirá de acuerdo con lo establecido en el art. 26 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y las decisiones se adoptarán por mayoría de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del que actúe como Presidente, siendo igualmente de aplicación cuanto se establece en el art. 25 de dicho texto legal.

El Tribunal Calificador quedará facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, así como para incorporar especialistas en aquellas pruebas cuyo contenido requiere el asesoramiento técnico de los mismos, quienes actuarán con voz, pero sin voto.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad competente, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992.

VI. Desarrollo de los ejercicios.

Novena. El calendario de las pruebas, hora y lugar de su realización se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, conjuntamente con la relación de admitidos y excluidos definitivamente, así como la composición del Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Para la realización de las pruebas en que tengan que actuar individualmente los aspirantes, se comenzará por el primer aspirante cuyo primer apellido, y según la lista de admitidos alfabéticamente ordenada, comience por la letra «M», que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia. Si no existiere ningún aspirante cuyo primer apellido comenzara por la letra indicada, actuaría en

primer lugar el opositor cuyo primer apellido comience por las letras del alfabeto inmediatamente siguientes (N, N, O ...).

Los aspirantes serán nombrados en llamamiento único para cada ejercicio, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos tres meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria.

El Tribunal establecerá el calendario para la realización debiendo mediar entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente un plazo de 48 horas. No obstante, si los opositores dieran su conformidad, se podrán realizar todas las pruebas en el mismo día.

VII. Sistema de calificación.

Décima. Fase de oposición.

Todos los ejercicios de las distintas pruebas selectivas serán por escrito, y leídos por los aspirantes si así lo decide el Tribunal Calificador, eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos, excepto en aquellas convocatorias en cuyos anexos se disponga lo contrario. El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10 puntos, obteniéndose la calificación de cada ejercicio por la media de los puntos concedidos por cada miembro del Tribunal, pudiéndose eliminar, si se considera oportuno, las puntuaciones mayor y menor, al objeto de garantizar la equidad en nota concedida a los aspirantes.

Fase de concurso.

En aquellas convocatorias en que así se determine en sus anexos respectivos se valorarán los méritos incluidos en los baremos correspondientes.

La puntuación definitiva y el orden de calificación estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios de la fase de concurso.

VIII. Puntuación y propuesta de selección.

Undécima. Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de edictos de la Corporación la relación de aspirantes por orden de puntuación, precisándose que el número de seleccionados no podrá rebasar el número de plazas convocadas. Seguidamente, el Tribunal elevará dicha relación junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante o aspirantes seleccionados, a la Presidencia de la Corporación, quien, a su vez, formulará la correspondiente propuesta de nombramiento a la Comisión de Gobierno de la misma.

IX. Presentación de documentos y nombramiento.

Duodécima. El aspirante propuesto deberá aportar, dentro del plazo de 20 días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos exigidos en las Bases 3.ª y 4.ª de la convocatoria, y los que se exijan, en su caso, en cada uno de los anexos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus instancias. Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública de quien dependan, acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Cumplidos los trámites, el Presidente de la Corporación elevará propuesta de nombramiento a la Comisión de Gobierno Municipal, en favor de aquellos aspirantes que

hubieran obtenido plaza, quienes deberán tomar posesión en el plazo de 30 días naturales, a contar del siguiente a aquél en que le sea notificado.

X. Impugnación.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Base final. El número de plazas convocadas, que figuran en los anexos de las presentes Bases Generales, podrá incrementarse con aquéllas que, pertenecientes a una misma categoría y clase, queden vacantes, por cualquier circunstancia, antes del inicio de las pruebas selectivas correspondientes.

ANEXO I

PLAZA POLICIA LOCAL

Núm. de plazas: Cuatro.

Denominación: Policía Local.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Policía Local.

Categoría: Agente de la Policía Local.

Grupo: D.

Sistema de selección: Oposición Libre.

Titulación exigida: Graduado Escolar, Formación Profesional 1.º o equivalente.

I. Requisitos específicos de la plaza de Policía Local.

Además de los requisitos contemplados en las Bases Generales que rigen la presente convocatoria, los aspirantes a las plazas de Policía Local, deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de los 30.

b) Estatura mínima de 1,70 m., los hombres y 1,65 m., las mujeres.

c) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

d) No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

e) Estar en posesión de los permisos de conducción de las Clases A2 y B2.

f) Compromiso de conducir vehículos policiales en concordancia con el apartado anterior.

g) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente ni en los que figuran en el cuadro de exclusiones médicas anexo a estas Bases.

Los requisitos establecidos deberán acreditarse documentalmente.

II. Solicitudes.

Deberá aportarse con la entrega de la solicitud, además de los documentos solicitados en las Bases Generales de la presente convocatoria; fotocopia compulsada de los permisos de conducir A2 y B2.

III. Tribunales.

A la composición del Tribunal reflejada en las Bases Generales por las que se rige la presente convocatoria, se sumarán como vocales el Jefe del Servicio de la Policía

Local y un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico.

IV. Sistema de selección y pruebas selectivas.

Fase de oposición.

1. Si en alguno de los temas o partes que contengan los ejercicios al aspirante se le calificase con cero puntos, ello supondrá la descalificación automática quedando, por tanto, eliminado.

2. De las puntuaciones que otorgase el Tribunal Calificador se eliminarán la mayor y menor puntuaciones cuando entre ellas exista una diferencia igual o superior a cuatro puntos, de tal manera que la nota que obtendría el aspirante, caso de darse dicha circunstancia, sería la media de las restantes puntuaciones concedidas.

3. El sistema de calificación especificado en las Bases Generales por las que se rige la presente Convocatoria, así como las especificadas en este anexo, no regirán para las pruebas de aptitud física y psicotécnicas, dado que las mismas serán calificadas como aptas o no aptas.

V. Pruebas Selectivas.

A) Aptitud física.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal un certificado médico en el que se haga constar que reúne las condiciones físicas precisas para realizar las siguientes pruebas deportivas:

1. Fuerza flexora.

a) Hombres: Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimiento de piernas. Dos intentos. Los aspirantes tendrán que realizar un mínimo de 8 flexiones.

b) Mujeres: El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella. Dos intentos. Las aspirantes tendrán que mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos.

2. Salto vertical (Hombres y Mujeres).

Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 cms. de la pared, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida al saltar. Dos intentos. Los aspirantes tendrán que alcanzar 52 cms. los hombres, y 40 cms. las mujeres.

3. Salto de longitud.

Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el reglamento de atletismo. Dos intentos. Los aspirantes tendrán que superar 4,5 metros los hombres y 3,80 metros las mujeres.

4. Salto de altura.

1,30 metros los hombres y 1,15 metros las mujeres, batiendo con un solo pie, según el reglamento de atletismo. Dos intentos.

5. Carrera de velocidad (60 metros).

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos. Dos intentos. Marcas mínimas: 8"50 para los hombres y 9"50 para las mujeres.

6. Carrera de resistencia sobre 2.000 metros.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. Dos intentos. Marcas mínimas: 8'00 para los hombres y 9'00 para las mujeres.

Los ejercicios de las pruebas de aptitud física se realizarán por el orden que han quedado expuestos, y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente, debiendo alcanzar el aspirante los mínimos establecidos.

B) Prueba psicotécnica.

Consistirá en la realización de un test de carácter psicotécnico y una entrevista de igual carácter para determinar las aptitudes del opositor que aparecen reseñadas en el Anexo I.3.

Para la realización de esta prueba el Alcalde nombrará un Psicólogo como asesor del Tribunal.

El Tribunal calificará de apto o no apto, no pudiendo realizar los siguientes ejercicios los aspirantes declarados no aptos.

C) Prueba de conocimientos.

1. Ejercicio Teórico: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de tres horas, dos temas extraídos al azar entre los que figuran en el Anexo I.1. No obstante, también podrán consistir en la contestación de un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas.

2. Ejercicio Práctico: Consistirá en resolver uno o varios supuestos prácticos que, adecuado a las funciones a realizar en el puesto de trabajo al que aspira y relacionado con el programa de materia, decida el Tribunal, en un tiempo máximo de una hora.

Estos ejercicios serán calificados de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener 5 puntos en el ejercicio teórico y otros 5 puntos en el ejercicio práctico.

D) Reconocimiento médico.

El aspirante se someterá a un reconocimiento médico obligatorio por parte de los médicos que designe la Corporación, para comprobar si el mismo se encuentra incurso en los casos de incapacidad enumerados en el cuadro de exclusiones médicas que rige para el ingreso en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía y que aparecen reflejados en el Anexo I.2.

VI. Presentación de documentos y nombramiento.

1. En aquellos casos en que el aspirante no tomara posesión en el plazo indicado, no reuniese los requisitos para ocupar la plaza, o no superase el respectivo curso de formación perderá su derecho a la plaza; formulándose nueva propuesta en la forma prevista, a favor del aspirante que habiendo superado todos los ejercicios, figure en el puesto inmediatamente inferior en el orden de calificación.

2. Los aspirantes, además de superar las pruebas de selección establecidas en la presente convocatoria, deberán superar el curso de formación, conforme a los programas vigentes y legalmente aprobados al efecto.

3. Los aspirantes propuestos por el Tribunal Calificador, durante el período en que realicen el Curso de Formación, estarán, en cuanto a su nombramiento, a lo dispuesto en el art. 22 del Real Decreto 2223/84, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado, quedando, en cuanto a materia de retribuciones, a lo dispuesto en el art. 1 del Real Decreto 456/86, de 10 de febrero.

4. Cuando los aspirantes no superasen el curso de ingreso, podrán incorporarse al curso siguiente, en cuyo caso quedará en suspenso la situación de funcionario en práctica hasta el momento de la participación en el curso siguiente.

De no superarlo, perderá todos sus derechos al nombramiento de funcionario de carrera.

Igualmente, la no incorporación o abandono de este curso, sin causa justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

ANEXO I.1

TEMARIO

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Derechos y Deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional, El Defensor del Pueblo.

2. La Corona. Funciones Constitucionales del Rey. Sucesión y Regencia. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3. Tipología de los entes públicos. Las Administraciones central, autónoma, local e institucional.

4. Las Comunidades Autónomas. Constitución y competencias. El estatuto de autonomía para Andalucía, estructura y disposiciones generales.

5. Idea general de las competencias de la comunidad autónoma de Andalucía.

6. El Parlamento de Andalucía. El presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración central y con otras comunidades autónomas. La Reforma del estatuto de autonomía para Andalucía.

8. El Derecho administrativo y sus fuentes: La Ley y el reglamento.

9. Los actos administrativos: Conceptos y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10. Los recursos administrativos. Concepto y clases.

11. La Organización territorial del Estado: La provincia y el municipio.

12. La Administración Local: Autonomía de los entes locales, principios constitucionales de la Administración Local.

13. Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios.

14. Potestades de la Administración local, potestad normativa: Reglamentos, ordenanzas, bandos: Competencias de los entes locales, materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15. La Función Pública Local: Conceptos. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los Policías Locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos y locales.

16. La actividad de los Policías Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Ley 1/89 de Coordinación de los Policías Locales de Andalucía.

17. Ley de Seguridad Vial. El reglamento de circulación. Normas generales de circulación. Transportes de mercancías que requieren precauciones especiales.

18. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

19. La Ciudad. El Suburbio. El fenómeno de la urbanización, población y grupo social.

20. La Sociedad de masas. Características.

21. Características poblaciones urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

ANEXO I.2

CUADRO DE EXCLUSION MEDICA

1. Talla: Estatura mínima, 1,70 metros los hombres; 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad-Delgadez: Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.t. = \left[(Talla \text{ en cms.} - 199) + edad \right] \times 0,9$$

3. Exclusiones definitivas:

3.1. Ojo y visión.

3.1.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión de ambos ojos.

3.1.2. Queratotomía radial.

3.1.3. Desprendimiento de retina.

3.1.4. Estrabismo.

3.1.5. Hemianopsias.

3.1.6. Discomatopsias.

3.1.7. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

3.2. Oído y audición: Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3.3. Otras exclusivas.

3.3.1. Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defecto de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

3.3.2. Aparato digestivo: Úlcera gastroduodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.3. Aparato cardiovascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/hg en presión sistólica y los 90 mm/hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica; así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.4. Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumatórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.5. Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.6. Piel y faneras: Psoriasis, eccema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

3.3.7. Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizan con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina...).

ANEXO I.3

El examen psicotécnico constará en todo caso de pruebas que evalúen los factores que a continuación se indican:

Intelectuales: Nivel intelectual con un coeficiente de inteligencia general superior a la media de la población española.

Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, y memoria.

Características de personalidad: Ausencia de patología. Madurez y estabilidad emocional, motivación personal y social, sociabilidad y flexibilidad. La puntuación requerida será la media, excepto en madurez y estabilidad emocional que deberá ser media-alta.

Cualquier interpretación de los resultados ha de ir acompañada de una entrevista que apoye las calificaciones obtenidas.

Se entiende por media y alta las de la población general de nuestro país.

ANEXO II

PLAZA OPERARIO JARDINERO

Núm. de plazas: Dos.

Denominación: Operario Jardinero.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Personal de Oficio.

Categoría: Operario.

Grupo: E.

Sistema de selección: Oposición Libre.

Titulación exigida: Certificado de Escolaridad, Certificado de estudios primarios o equivalente.

Ejercicios de la oposición.

1.º Consistirá en desarrollar en un tiempo máximo de una hora, un examen tipo test, acerca del temario que se adjunta.

2.º Consistirá en resolver cuatro problemas sobre suma, resta, multiplicación y división, por un tiempo máximo de una hora.

3.º Consistirá en la resolución de un supuesto práctico que, en relación con el cometido de la plaza, formule el Tribunal, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, en el tiempo máximo que asimismo determine.

PROGRAMA

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales.

Tema 2. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 4. El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 5. Organización municipal. Competencias.

Tema 6. Derechos y deberes de los empleados públicos locales. Derechos de sindicación. Seguridad Social.

Tema 7. Principales labores de mantenimiento y conservación en jardinería.

Tema 8. Definición y clases de podas. Epocas de realización.

Tema 9. Problemática del arbolado viario. Técnicas y medios para su mantenimiento y conservación.

Tema 10. El abonado de plantas. Abonos orgánicos y químicos. Conveniencia de la utilización de cada uno de ellos según el tipo de plantas.

ANEXO III

PLAZA OPERARIO DE LIMPIEZA

Núm. de plazas: Dos.

Denominación: Operario de Limpieza.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Personal de Oficios.

Categoría: Operario.

Grupo: E.

Sistema de selección: Oposición Libre.

Titulación exigida: Certificado de Escolaridad, Certificado de estudios primarios o equivalente.

Ejercicios de la oposición.

1.º Consistirá en desarrollar en un tiempo máximo de una hora, un examen tipo test, acerca del temario que se adjunta.

2.º Consistirá en resolver cuatro problemas sobre suma, resta, multiplicación y división, por un tiempo máximo de una hora.

3.º Consistirá en la resolución de un supuesto práctico que, en relación con el cometido de la plaza, formule el Tribunal, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, en el tiempo máximo que asimismo determine.

PROGRAMA

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales.

Tema 2. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 4. El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 5. Organización municipal. Competencias.

Tema 6. Derechos y deberes de los empleados públicos locales. Derechos de sindicación. Seguridad Social.

Tema 7. Edificios municipales. Ubicación.

Tema 8. Idea general de la limpieza en zonas y elementos de difícil acceso y peligrosos. Medidas a adoptar y elementos adecuados para ejecutarlas.

Tema 9. Normas generales de seguridad e higiene en el trabajo.

Tema 10. El municipio de La Rinconada. Su historia.

ANEXO IV

PLAZA CABO POLICIA LOCAL

Núm. plazas: Una.

Denominación: Cabo de Policía Local.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Policía Local.

Categoría: Cabo.

Grupo: D.

Sistema de selección: Concurso-Oposición por promoción interna.

Titulación exigida: Graduado Escolar, Formación Profesional de 1.º Grado o equivalente.

I. Requisitos específicos de la Plaza de Cabo de la Policía Local.

a) Ser policía en propiedad del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de la Rinconada, siempre que posean una antigüedad mínima de dos años en el referido empleo de Policía.

b) No tener nota desfavorable sin cancelar, en su expediente personal derivada de sanción grave o muy grave impuesta por la Alcaldía mediante expediente disciplinario.

c) Estar en posesión de los permisos de conducir de las clases A2 y B2.

Los requisitos establecidos deberán acreditarse documentalmente.

II. Solicitudes.

Se estará a lo dispuesto en las Bases Generales que rigen la presente convocatoria, adjuntando además fotocopia compulsada de los permisos de conducir A2 y B2.

III. Tribunales.

Se estará a lo dispuesto en el Anexo I apartado Tercero, sobre Tribunales Específicos para las plazas de Policía Local.

IV. Sistema de Selección y Pruebas Selectivas.

Fase de concurso.

Además de lo contemplado en las Bases Generales que rigen la presente convocatoria, los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación. El Tribunal podrá recabar de los interesados las aclaraciones, así como la documentación adicional que estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

A) Antigüedad.

Por cada año prestado en la categoría anterior a la que se aspira, de los Cuerpos de Policía Local: 0,15 puntos (máximo 15 años).

Por cada año prestado en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, en la categoría anterior equivalente: 0,10 puntos (máximo 15 años).

Por año cada prestado en otros Cuerpos de las distintas Administraciones Públicas: 0,05 puntos (máximo 15 años).

B) Formación.

Por cursos superados en centros docentes policiales, se valorarán cada 35 horas con 0,25 puntos.

Las fracciones con 0,20 puntos.

Por cursos de interés policial superados en instituciones y escuelas, en función del número de horas de asistencia, estableciéndose por cada 50 horas lectivas 0,25 puntos.

Las fracciones se valorarán con 0,05 puntos.

En los cursos que solamente se ha obtenido «asistencia», se valorarán respectivamente, en la tercera parte.

C) Otros méritos.

Felicitación pública individual acordada por Ayuntamiento en Pleno, cada una 0,25 puntos. Máximo 4 felicitaciones.

CALIFICACION DE LA FASE DE CONCURSO

La calificación de la fase de concurso vendrá dada por la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los apartados anteriores, hasta un máximo de 3 puntos.

De igual forma, la valoración de los méritos no servirá para poder superar la fase de oposición.

Fase de Oposición.

Los ejercicios de la fase de oposición serán tres, todos ellos de carácter obligatorio y eliminatorios.

Primer ejercicio. Examen médico. Se realizará al objeto de comprobar la capacidad necesaria para el puesto que va a desempeñar el aspirante, conforme al Cuadro de Exclusiones Médicas que figura como Anexo IV.3 a las Bases que rigen la presente convocatoria.

Segundo ejercicio. De aptitud física. Consistirá en la realización de las pruebas que a continuación se detallan:

A) Carrera de velocidad (60 metros).

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos ni clavos en las zapatillas.

Dos intentos.

B) Carrera de resistencia sobre 1.000 metros.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado. No se admitirán clavos en las zapatillas.

Dos intentos.

C) Salto de longitud con los pies juntos.

El aspirante se colocará entre la raya de un metro de larga y 0,05 metros de anchura marcada en el suelo paralela al foso de saltos y a una distancia de 0,50 metros del borde anterior del mismo.

Cuando esté dispuesto, el aspirante flexionará y extenderá rígidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia delante y caer en el foso.

Puede realizar dos intentos contabilizándose el mejor. El salto debe realizarse con un solo impulso de los pies, estimándose nulo aquél en el que una vez separados los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.

Será nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

D) Lanzamiento de balón medicinal.

El aspirante se colocará con los pies separados y simétricos, sosteniendo el balón con ambas manos por encima y detrás de la cabeza.

Lanzarán el balón con fuerza por encima de la cabeza, de forma que caiga dentro del sector de lanzamiento.

Dos intentos.

Invalidaciones:

- Levantar los pies del suelo en su totalidad.
- Que el balón no caiga dentro de la zona de lanzamiento.

Las marcas exigidas para cada una de las pruebas de que consta este ejercicio, por grupo de edades, serán las que figuran en el Anexo 4.1, tanto para hombres como para mujeres.

Tercer ejercicio. De conocimientos. Consistirá en la contestación por escrito de los temas o cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuran en el temario de la convocatoria y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario.

El temario de la convocatoria es el que figura en el Anexo 4.2.

El tiempo para la realización de este ejercicio será determinado por el Tribunal.

CALIFICACION DE LA FASE DE OPOSICION

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, perdiendo todos sus derechos aquel opositor que el día de la prueba no se presente a realizarla.

Los ejercicios primero y segundo, serán calificados con la conceptualización de Apto o No Apto.

Para ser considerado Apto en el segundo ejercicio, el aspirante debe superar al menos tres de las cuatro pruebas de que consta el ejercicio.

Caso de no superar el mínimo de tres pruebas, incluso por lesión sufrida en el desarrollo de alguna de ellas, será declarado No Apto, quedando desde ese momento eliminado.

El ejercicio tercero se calificará de la siguiente forma: Cada una de las dos partes de que se compone el ejercicio, se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final del ejercicio, será la suma de ambas calificaciones dividida por 2.

La calificación de la fase de oposición, vendrá dada por la puntuación obtenida en el tercer ejercicio.

Curso de capacitación.

El aspirante que supere el concurso-oposición se incorporará a la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, para la realización del Curso de Capacitación preceptivo.

El contenido del Curso, se ajustará a la adquisición de los conocimientos necesarios para el desempeño del puesto policial al que se ha optado.

La no incorporación al Curso de Capacitación o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el Curso.

La no incorporación o el abandono de este Curso, sin causa que se considere justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

Cuando el alumno no haya superado el curso a la vista del informe remitido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, el Ayuntamiento decidirá si se da opción a que el alumno repita el curso siguiente que, de no superar, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

A N E X O I V . 1

Marcas que regirán para el acceso a las Pruebas de Cabo:

HOMBRES

PRUEBAS:	EIDADES:								
	Hasta	31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
CARRERA VELOCIDAD (60 m)		9'00	9'3	9'8	10'1	10'4	10'7	10'10	11'2
CARRERA RESISIENCIA (1000 m)		3'40"	4'05"	4'15"	4'25"	4'35"	4'45"	4'55"	5'05"
SALTO LONGITUD (pies juntos)		2,00	1,80	1,70	1,60	1,50	1,40	1,30	1,20
BALON MEDICINAL (5 kgs.)		5,30	5,00	4,80	4,70	4,60	4,50	4,40	4,30

MUJERES

PRUEBAS:	EIDADES:								
	Hasta	31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
CARRERA VELOCIDAD (60 m)		10"	10'5	11"	11'5	12'1	12'5	12'9	13'2
CARRERA RESISIENCIA (1000 m)		4'25"	4'50"	5'00"	5'15"	5'45"	6'15"	6'40"	6'55"
SALTO LONGITUD (pies juntos)		1,70	1,50	1,40	1,20	1,00	0,85	0,75	0,70
BALON MEDICINAL (5 kgs.)		5,50	4,50	4,00	3,85	3,25	3,00	2,50	2,25

ANEXO IV. 2

TEMARIO

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

Tema 2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

Tema 3. Tipología de los Entes Públicos: Las Administraciones Central, Autónoma, Local e Institucional.

Tema 4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Estructura y disposiciones generales.

Tema 5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

Tema 7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Tema 8. El derecho administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

Tema 9. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

Tema 10. Los recursos administrativos: Concepto y clases.

Tema 11. La organización territorial del Estado: La Provincia y el Municipio.

Tema 12. La Administración Local: Autonomía de los Entes Locales. Principios constitucionales de la Administración Local.

Tema 13. Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios.

Tema 14. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, ordenanzas, bandos. Competencia de los Entes Locales: Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

Tema 15. La función pública local: Concepto, clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los policías locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

Tema 16. La actividad de las policías locales según la Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 1/89 de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

Tema 17. Ley de Seguridad Vial. El Reglamento de Circulación. Normas generales de Circulación. Transportes de mercancías que requieren precauciones especiales.

Tema 18. La actividad de la Policía Local como policía administrativa. La actividad de la Policía Local en materia de protección civil municipal.

Tema 19. Delitos y faltas. Concepto. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

Tema 20. De los delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos de la persona reconocidos por las leyes. Delitos cometidos por particulares y por funcionarios públicos.

Tema 21. Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos. Delitos contra la autoridad y sus agentes.

Tema 22. Delitos contra las personas. Delitos contra la propiedad.

Tema 23. El atestado policial en la ley de enjuiciamiento criminal. Concepto y estructura.

Tema 24. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

Tema 25. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

Tema 26. La sociedad en masas. Características.

Tema 27. La Ley Orgánica 2/86 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Tema 28. La Ley 1/89 de coordinación de policías locales. Desarrollo.

Tema 29. Etica policial.

ANEXO IV.3

CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS

1. Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el desempeño del puesto de trabajo.

2. Enfermedades o lesiones agudas activas en el momento del reconocimiento, que puedan producir secuelas capaces de dificultar o impedir el desarrollo de las funciones propias del cargo.

3. Ojo y visión:

3.1. Agudeza visual con corrección inferior a los tres cuartos de la visión normal.

3.2. Desprendimiento de retina en más de dos ocasiones.

3.3. Hemianopsias.

3.4. Cualquier otro proceso patológico que dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 3.000 y 4.000 hertzios a 35 decibelios o de 5.000 hertzios a 45 decibelios.

5. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de su trabajo o que puedan agravarse con el desempeño del puesto de trabajo (patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares).

6. Aparato digestivo.

Cualquier otro proceso digestivo que dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato cardiovascular.

Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 155 mm/hg en presión sistólica y los 90 mm/hg en presión arterial diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica importante, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que pueda limitar el desempeño del puesto de trabajo.

8. Aparato respiratorio.

El asma bronquial, la bronquiopatía crónica obstructiva, el neumatórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de su trabajo.

9. Sistema nervioso.

Epilepsia, depresión, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de su función.

10. Piel y faneras.

Lesiones que produzcan limitación funcional y otros procesos que dificulten o limiten el desarrollo de su función.

11. Otros procesos patológicos.

Diabetes insulino dependiente, diabetes insípida, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves y cualquier otro proceso patológico que limite o incapacite para el desarrollo de su trabajo.

ANEXO V

PLAZA DE LIMPIADORA/O

Número de Plazas: Cinco.
 Categoría profesional: Limpiadora.
 Grupo: EII.
 Sistema de Selección: Oposición Libre.
 Titulación exigida: Certificación de Estudios Primarios.

EJERCICIOS

1.º Consistirá en desarrollar en un tiempo máximo de una hora, un examen tipo test, acerca del temario que se adjunta.

2.º Consistirá en resolver cuatro problemas sobre suma, resta, multiplicación y división, por un tiempo máximo de una hora.

3.º Consistirá en la resolución de un supuesto práctico que, en relación con el cometido de la plaza, formule el Tribunal, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, en el tiempo máximo que asimismo determine.

PROGRAMA

Tema 1. Idea general de la Constitución Española de 1978.

Tema 2. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. Idea general del Régimen Local Español. Principios Constitucionales.

Tema 4. Organización Territorial del Estado. Estatuto de Autonomía Andaluza. Su significado.

Tema 5. Limpieza de diferentes clases de suelo. Especial referencia al mármol, terrazo, loseta hidráulica y pavimentos de gres.

Tema 6. Limpieza de cuartos de aseos. Limpieza de cristales.

Tema 7. Limpieza de mobiliario de madera. Productos especialmente indicados para ello.

Tema 8. Tratamiento y mantenimiento de los suelos enmoquetados. Limpieza de alfombras.

Tema 9. Elementos que deben integrar un menaje elemental en la limpieza diaria. Elementos a utilizar según se trate de oficinas o centros educativos.

Tema 10. Edificios Municipales. Ubicación.

La Rinconada, 9 de mayo de 1995.- El Alcalde.

CAJA PROVINCIAL DE AHORROS DE JAEN

ANUNCIO de XXV Asamblea General Ordinaria. (PP. 1302/95).

El Consejo de Administración de esta Entidad convoca a los señores Consejeros Generales a la XXV Asamblea General Ordinaria que se celebrará el lunes, 26 de junio de 1995, a las 18,00 horas en primera convocatoria y a las 18,30 horas del mismo día en segunda convocatoria, acto que tendrá lugar en la Sala de Conferencias de la Obra Social de la Caja (Torredonjimeno núm. 1, Polígono Los Olivares, Jaén), conforme al siguiente

ORDEN DEL DIA

1. Confeción de la lista de asistentes para la determinación del quórum y subsiguiente constitución válida de la Asamblea.

2. Salutación del señor Presidente.

3. Informe del señor Director General.

4. Lectura y aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración, del Informe Anual, Balance y Cuenta de Resultados de 1994, y distribución de beneficios.

5. Aprobación, si procede, del Presupuesto de Obras Sociales para 1995.

6. Designación de dos interventores para la aprobación del acta.

7. Ruegos y preguntas.

Jaén, 15 de mayo de 1995.- El Secretario del Consejo de Administración, Juan Martínez Pancorbo.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63